

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Viernes 08 de Agosto de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 58 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14414

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase a la localidad de Villa Eloísa, departamento Iriondo, "Capital Provincial del Vermut".

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 1726

SANTA FE, 08 de Agosto de 2025

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N.º 14414 efectuada por la H. Legislatura.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Promulgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabian Lionel

46785

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2025
EXPEDIENTE N° CO 932 /2025

Apertura: 25/08/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Insumos para Hemoterapia

Imputación Preventiva: \$ 86.053.517,26

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 46775 Ag. 08 Ag. 11

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2025
EXPEDIENTE N° CO 931 /2025

Apertura: 25/08/2025 - Hora: 10:00hs.

Objeto: Insumos para Bacteriología y Anatomía Patológica

Imputación Preventiva: \$ 80.132.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 46774 Ag. 08 Ag. 11

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025
(Expte. N° 29865)

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE OXÍGENO PARA PACIENTES Y GASES MEDICINALES PARA UN PERÍODO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA.

DÍA DE APERTURA: 26/08/2025

HORA: 10:00 HS.

La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024), que dispone la gratuidad del pliego.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS: CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00/100)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE - LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - E-mail: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar

S/C 46772 Ago. 8 Ago. 11

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2025

AIR Procedimiento de selección: LICITACIÓN PÚBLICA 8/2025 - Etapa: ÚNICA Alcance: NACIONAL Modalidad: SIN MODALIDAD

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ASESORIA EXTERNA PROFESIONAL PARA OBRA DE BALIZAMIENTO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO ISLAS MALVINAS. MODIFICACION N° 1 de oficio: "Capítulo 1 - Aspectos Generales. Punto 1.1 - Objeto - Presupuesto Oficial."

TEXTO ORIGINAL: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.149.780.102,09.

TEXTO MODIFICATORIO: "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 142.500.000 (Pesos ciento cuarenta y dos millones quinientos mil)."

OBSERVACIONES: Por error involuntario, material, sustancial se rectifica el PRESUPUESTO OFICIAL del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Expediente N° 01806-0004704-0, LICITACIÓN PÚBLICA N° 8 Año: 2025, "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ASESORIA EXTERNA PROFESIONAL PARA OBRA DE BALIZAMIENTO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO ISLAS MALVINAS".

S/C 46771 Ago. 8 Ago. 11

LICITACIONES ANTERIORES

CONSORCIO GIRSU DEL ÁREA METROPOLITANA DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: ejecución de obras civiles de movimiento de suelo, consistentes en:

- 1) Realización de alcantarilla en el bajo natural con cinco tubos de 1 (un) metro de diámetro y tapas premoldeadas.
 - 2) Realización de alcantarilla aliviadora con dos tubos de 0,80 (cero con ochenta) metros de diámetro y tapas premoldeadas, frente al predio del Complejo Ambiental sobre camino de acceso este-oeste.
 - 3) Rectificación de cunetas lado oeste del camino de acceso norte-sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta el bajo natural. El suelo extraído será acopiado en el predio.
 - 4) Conformación y terraplenamiento de camino de acceso norte-sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta predio del proyecto y camino este-oeste ubicado frente al predio. El mismo se eleva hasta cota rasante 95,30. El suelo seleccionado para terraplenar el camino será aportado por el Contratista.
 - 5) Rectificación y ampliación de capacidad de drenaje del bajo natural en inmediaciones del camino de acceso norte-sur.
 - 6) Construcción de un retardador pluvial de 30.000 m² de superficie por 0,70 m de profundidad y revancha de 0,30 m, obras de control consistentes en un descargador de fondo circular de 0,40 m de diámetro y vertedero de excedencia. El excedente será acopiado dentro del predio para su uso futuro.
 - 7) Provisión, transporte, descarga, distribución y colocación de ripio granítico con granulometría 0-20 mm para ser utilizado en calzadas rurales. El material deberá cumplir con las características físicas y de tamaño definidas en este pliego. Espesor = 0,15m
- En un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones y Planos adjuntos.-

UBICACIÓN: se desarrollará en tres sectores diferenciados:

1. Dentro del predio del Complejo Ambiental
La obra principal consiste en la construcción de un retardador pluvial. Se ejecutará dentro de un terreno de 26,28 hectáreas, asignado para la construcción del Complejo Ambiental, identificado bajo la PII N° 08-11-00060635/0002.
El predio se encuentra en la zona rural, al norte del ejido urbano de Sunchales, provincia de Santa Fe y limita al oeste con las vías del ferrocarril NCA. Las coordenadas geográficas del terreno son: 30°54'33.03" Lat. Sur y 61°34'20.01" Long. Oeste.
2. Acceso Norte-Sur (desde Ruta Provincial N° 280-S hasta el predio).
Provisión de material, Conformación y terraplenamiento hasta cota s/proyecto del camino de acceso.
Calzada material ripio granítico 0-20 mm e = 15cm.
Ejecución de alcantarillado en el bajo natural existente.
Rectificación de cunetas para mejorar escurrimiento.
Rectificación y ampliación de la capacidad de drenaje del bajo natural en las inmediaciones del camino.
3. Acceso Este-Oeste (camino de acceso lateral al predio).
Provisión de material, Conformación y terraplenamiento hasta cota s/proyecto del camino lateral.
Calzada material ripio granítico 0-20 mm e = 15cm.
Rectificación de cunetas para facilitar el escurrimiento de aguas pluviales.
Ejecución de alcantarilla aliviadora para manejo de excedentes hídricos.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$270.000.000,00 (pesos doscientos setenta millones).-
PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día miércoles 03 de Septiembre de 2025, a las 10:00 hs., en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales (Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, Santa Fe).-
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: miércoles 03 de Septiembre de 2025, a las 11:00 hs., en Casa del Emprendedor (San Juan 2149, Sunchales, Santa Fe).-
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-
ACCESO A LOS PLIEGOS: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales (Av. Belgrano N.º 103).-
CONSULTAS: se recibirán hasta el día 02/09/2025, en la Municipalidad de Sunchales - Avda. Belgrano N.º 103 - Sunchales - Pcia. de Santa Fe - Oficina de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial - Tel-fax (03493) 425500 y por correo electrónico gestion@sunchales.gov.ar.
Sunchales, 05 de agosto de 2025.-
\$ 138 546165 Ago. 07 Ago. 08

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ESTACION POLICIAL ROSARIO NORTE"
PRESUPUESTO OFICIAL \$17.108.426.798,83 - (MES BASE: ABRIL/2025)
PLAZO DE OBRA: quinientos cuarenta (540) días calendario
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.843.370.719,53 (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y tres millones trescientos setenta mil setecientos diecinueve con 53/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 100-ARQUITECTURA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.843.370.719,53 (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y tres millones trescientos setenta mil setecientos diecinueve con 53/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

A los efectos de la presentación de la garantía de oferta, los oferentes deberán considerar el presupuesto oficial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 28 de agosto de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46716 Ago. 06 Ago. 08

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de la Terminal Fluvial del Puerto de Rosario".

ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 09:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

ACTO DE APERTURA: El día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Terminal Fluvial, Los Inmigrantes 410, Rosario CP 2000.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.914.961.991,47

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días calendario CONSULTAS: licitaciones@enapro.com.ar

\$ 1000 545839 Ago. 5 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2025

DECRETO N° 00072/2025

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 3 PERFORACIONES EN LA ZONA SUR DEL PARQUE SUR"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.888.000,00

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 hs del mismo día de la apertura de sobres.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21 de Agosto de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica. Calle salta 2951-3er. Piso, Palacio Municipal.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de la Municipalidad.

CONSULTAS: Dirección Despacho General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951- 3 er piso Palacio Municipal INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derqui 3378-Tel: 0342-4578413/8415.

Despacho: secdenfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 546250 Ago. 07 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

CONCURSO DE PRECIOS
(Decreto N° 7.527/25)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Agosto de 2025.

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 20 de Agosto de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

RETIRO DE PLIEGO: DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96.

\$ 350 545909 Ago. 7 Ago. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25
(Segundo Llamado)

La Municipalidad de Villa Constitución llama LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25 (SEGUNDO LLAMADO), para la contratación de mano de obra para el acondicionamiento de cava destinado a relleno sanitario (mano de obra, equipos y maquinarias).

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 82/100 (\$ 212.682.703,82.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000).

Apertura de Ofertas: 19 DE AGOSTO DE 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

VILLA CONSTITUCIÓN, 01 de agosto de 2025.-

\$ 230 545983 Ago. 7 Ago. 13

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 31/2025

OBJETO: Para la: "Adquisición de concreto asfáltico", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 Agosto de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 17.000.000

\$ 270 545902 Ago. 05 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 32/2025

OBJETO: Para la: "Adquisición de 1.500 tn de material pétreo 6-19", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 26 Agosto de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 50.000

Presupuesto oficial: \$ 58.500.000

\$ 270 545901 Ago. 05 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - LLAVE EN MANO - PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COCINA DE LA ESCUELA N°149 - JOSÉ HERNÁNDEZ.

Apertura: Jueves 21 de Agosto de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Jueves 21 de Agosto de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 21/08/2025.

Presupuesto Oficial: \$ 43.613.311 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos trece mil trescientos once.-)

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 545754 Ago. 5 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACION PÚBLICA N° 09/2025
(Decreto N° 306/2025)

OBJETO: Adquisición de un (1) CAMION NUEVO, 0KM, Motor 4 cilindros, Cilindrada Total superior a 4450 CC, Potencia Máx. comprendida entre 206 y 225 CV, Sistema de Inyección Common Rail, Transmisión Manual de 6+1 Marchas sincronizadas, Embrague Monodisco Seco, Sistema de Freno a Tambor en ejes delanteros y traseros, ABS+EBD o EBS, Neumático, Capacidad Máx. de Carga en eje trasero comprendida entre

los 10.400 y 11.000 Kg y Capacidad Máx. de Tracción de 27.000 Kg. Aire Acondicionado y Calefacción, Apoyacabezas, Matafuegos y Balizas de seguridad Reglamentaria, luces y accesorios de seguridad reglamentarios; entrega inmediata y Garantía de fábrica, a través de la red de concesionarios oficiales de la marca en todo el país, debiendo detallar el tiempo y/o el kilometraje que la misma comprende y lugar en la región donde se realiza la atención. Equipado con TANQUE DE RIEGO metálico, de forma oval, construido en Chapa de Acero según normas SAE 1010 y soldadura según normas DIN 4100, Capacidad de 8.000 lts., con dos o más rompeolas internos, boca pasa hombre de inspección y carga Tipo "Aguatera", con Tapa y cierre hermético, Escalera de acceso trasero tipo "marinera" para acceso a la boca de carga, cupla de 2" con su correspondiente Tapón para conexión de Manguera, Sistema de Riego con Florones de fundición y pantalla de Acero Inox., de apertura individual y cierre neumático con accionamiento desde la cabina, Bomba a turbina centrífuga, rotor de bronce y eje de acero inoxidable, caudal de agua comprendido entre 50.000 y 60.000 lt/h, accionada por Toma de Fuerza aplicada directamente a la caja de velocidades del camión a través de Barra Cardánica, con una cobertura de riego de aproximadamente 12 a 15 mts. Cañerías y accesorios en tubos de acero galvanizado de 2 ½" y 3". Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.- Presentación de Ofertas: Hasta el día 21 de AGOSTO de 2025, a las 08:00 hs.- Fecha de apertura: 21 de AGOSTO de 2025, a las 09:00 hs.- Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta mil con 00/100 (\$ 130.000,00)

\$ 450 545691 Ago. 4 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2025
SEGUNDO LLAMADO

LLámese a Licitación Pública N° 22/2025- segundo llamado, para la Obra: "Ejecución de movimiento de suelo-Pavimentación 2016 – Grupo 2", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 Agosto de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 40.000

Presupuesto oficial: \$ 41.742.000

\$ 270

545642

Ago. 01 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 28/2025

LLámese a Licitación Pública N° 28/2025, para el: "Mantenimiento de desagües pluviales", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 19 Agosto de 2025 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 37.490.000

\$ 270 545525 Ago. 1 Ago. 8

LICITACION PUBLICA N° 29/2025

LLámese a Licitación Pública N° 29/2025, para la: "Adquisición de cubiertas y protectores", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 Agosto de 2025 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 32.000.000

\$ 270 545525 Ago. 1 Ago. 8

LICITACION PUBLICA N° 30/2025

LLámese a Licitación Pública N° 30/2025, para la: "Adquisición de columnas metálicas para alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 Agosto de 2025 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 19.000.000

\$ 270 545528 Ago. 1 Ago. 8

COMUNA DE FRANCKLICITACIÓN PÚBLICA
ORDENANZA N° 2203/25

OBJETO: Licitación Pública para la venta de un un elevador hidráulico, Marca: Axion, Modelo: T4313, Año: 2021; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Comunal

BASE: U\$S 25.000,00 -IVA incluido-

RECEPCIÓN OFERTAS:

- Plazo: hasta el día 26 de agosto de 2025, a las 10:30 hs.,

- Lugar: Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.-

APERTURA OFERTAS:

- Día: 26 de agosto de 2025, a las 11:00 hs.-

- Lugar: sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Comuna de Franck: www.franck.gob.ar y estará disponible en formato papel en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986, hasta el día 25 de agosto de 2025. Teléfono: (0342) 4930124 – 4930408.

Franck, 01 de agosto de 2025.

\$ 135 546113 Ag. 07 Ag. 11

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PUBLICA N° 072/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE:

* 26 Toneladas de Asfalto en Caliente (Asfasol 30)

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo 786, Cañada Rosquín, desde el día 01/08/2025 hasta el día 15/08/2025.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 13/06/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de de Obras y Servicios Públicos.

e-mail: ccrosquin@velosat.com.ar – Tel.: (03401) 470143

Apertura de Ofertas: Día 18/08/2025 – Hora: 11:00

\$ 500 545986 Ag. 07 Ag. 21

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PRODUCCION DE PIEZAS DE CEMENTO, (ADOQUINES, BLOQUES HUECOS PORTANTES DE HORMIGÓN PARA MUROS, TABIQUES PARA DIVISORIOS DE INTERIORES, BLOQUES PARA TECHO (CELOSÍAS), NUEVO SIN USO, CUYO TIPO Y CONDICIONES SE AJUSTARÁ A LAS CLAUSULAS ESPECIALES Y TECNICAS.

APERTURA DE SOBRES: Fecha 21-08-2025

HORA: 10 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenabar - Santa Fe.

PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 20-08-2025, de 07:30 hs a 12:00 hs.

Costo del Pliego de Condiciones: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 21-08-2025 a las 9:00 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 450 545958 Ag. 05 Ag. 19

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICA 358 MODALIDAD AGROPECUARIA (E.E.T.M.A. NRO. 358)" - FLETE INCLUIDO Y PUESTOS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY.

LOTE I: ABERTURAS (PUERTAS Y VENTANAS) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10000,00 - Venta desde el 28/07/2025 hasta el 25/08/2025 a las 08:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:30 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. Cílea 303, C.P 2726 Labordeboy, Santa Fe. Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 22/08/2025- 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 500 545774 Ag. 05 Ag. 19

COMUNA DE JUNCALLICITACION PUBLICA N° 02/2025
(Segundo Llamado)

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la "Compra de un (1) ómnibus Usado para el Transporte Interurbano de Pasajeros", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000.- (PESOS DIECIOCHO MILLONES).

Forma de pago: El 50% del monto adjudicado, dentro de los 10 días hábiles de encontrarse la unidad transferida a nombre de la Comuna de Juncal. El saldo, dentro de los 180 días corridos del pago inicial.

Adquisición de pliego: a partir del 30 de julio de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 180.000.- (Pesos ciento ochenta mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 13 de agosto de 2025 a las 10:30 hs.-

Acto de Apertura: el día 13 de agosto de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.-

\$ 247 545787 Ag. 05 Ag. 11

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: VENTA:

A) Una motoniveladora Dramco 1966. Precio mínimo de referencia, \$24.000.000.-

B) Una motoniveladora Siam modelo 5440, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.

C) Una motoniveladora Galion 1966, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.-

D) Un Chasis con Cabina, marca Mercedes Benz L91I/42, modelo año 1970.- Precio mínimo de referencia \$9.000.000.-

E) Un Chasis con Cabina, marca Chevrolet C50, modelo año 1973.- Precio mínimo de referencia \$6.000.000.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, Tel 03462-444008 e-mail: comunasancti@coopsancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU

Fecha y Hora: 19/08/2025 10HS.

SANCTI SPIRITU, 29 de Julio de 2025.-

\$ 585 545482 Jul. 31 Ago. 19

COMUNA DE SANTA CLARA DE SAGUIER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Venta de inmueble partida inmobiliaria N° 083100-067316/0001-4, sito en Av. Sarmiento N° 239 de la localidad de Santa Clara de Saguier, con un terreno de 198 m2 y una construcción de 83 m2, con un precio base de \$16.428.500; en el estado en que se encuentra.

Condiciones: Los interesados podrán consultar de manera gratuita las bases y condiciones solicitando la ordenanza de llamado a licitación en sede comunal sito en Calle Sta. Clara de Asís N° 66, Santa Clara de Saguier (52405), Provincia de Santa Fe o al email comunastaclara@hotmail.com.

Se adjudicará la oferta de mayor valor por el inmueble dispuesto en venta. Recepción y apertura de ofertas: El llamado a la licitación pública N°01/2025 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 20/08/2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:45 hs. y con apertura de ofertas a las 12:00 hs. en sede comunal, sito en Calle Sta. Clara de Asís N° 66, Santa Clara de Saguier (S2405), Provincia de Santa Fe. Santa Clara de Saguier, Julio de 2025.

\$ 520 545347 Jul. 30 Ago. 12

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VALLE MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546007 Ago. 07 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SETTECASE ANTONIA IDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sanchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 546004 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RIVERA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 546003 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CANTERO CARLOS RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 546005 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CHACOMA RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 546998 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CASTRO JORGE MARIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545999 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALTAMORE RITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 546000 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. MEDRANO MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 546001 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MARTINEZ INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543797 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MU-NUCE MARTIN GUILLERMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 5437975 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. RIMOLDI NIDIA SILVIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543790 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOPEZ CONDEMARIN PATRICIA ROXANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543791 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CHACRA ELIAS JORGE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543789 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BUENO JOSE ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543792 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAMOS GRACIELA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.
\$ 100 543427 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ORDÓÑEZ CELESTINA CONSOLACION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.
\$ 100 543430 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VALLERJOS JOAQUIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.
\$ 100 543428 Jul. 28 Ago. 8

AVISOS

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 691,50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).
LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efec-

tivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1383,00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1558,00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46784 Ag. 08 Ag. 22

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 275

SANTA FE, 06 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00013173-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribirse en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CÁCERES MATÍAS CUIT N.º 20-35124526-4; COOPERATIVA DE TRABAJO TRADE.AR LIMITADA CUIT N.º 30-71798304-8; CORDOBA LEONEL AMILCAR CUIT N.º 23-26252348-9; MANSO PABLO JAVIER CUIT N.º 20-32268252-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46777 Ag. 08 Ag. 11

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 158

Santa Fe, 07 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074722-2 y agregados N.º 01910-0000314-1 y N.º 01910-0000328-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 08/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Suramericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-000000108-APPSF-PE#MEC de fecha 22/05/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 08/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos";

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 25/06/2025, a las 11:21 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibéndose cuatro (4) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N.º 1: MECALL S.R.L. por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$3.330.634.561,20); Oferta N.º 2: TECSA S.A. por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.448.393.234,64); Oferta N.º 3: MENARA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.910.811.835,60); Oferta N.º 4: COEMYC S.A. por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS centavos (\$3.168.904.235,72);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 29/07/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 31/07/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A.;

Que en base a la documentación presentada por los Oferentes y siguiendo la metodología establecida para el cumplimiento de la documentación solicitada en los artículos N.º 23.1, 23.2 y 23.3, se elaboró el ANEXO I requiriendo a las mismas cumplimenten los requisitos faltantes;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A. cumple con los requisitos exigidos; Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2- Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 31/07/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.910.811.835,60) a valores del mes de Mayo de 2025;

Que el Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela dictó la Ordenanza N.º 5612 autorizando al intendente de dicha ciudad a suscribir un convenio con la Provincia de Santa Fe, donde cede la posesión que detenta sobre una fracción de terreno ubicada en la Concesión N.º 341 y cuenta con un terreno de 82.000 m2 a los fines de ser utilizado para la construcción de un Velódromo, una pista de Skate Park, una pista de Skate Street, una pista de BMX Freestyle y una pista de BMX Race, obras que mediante la presente se pretenden adjudicar;

Que se suscribió dicho convenio registrándose bajo el número 17748 al folio 085 tomo XXXIX en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales Decreto N.º 1767/84 que forma parte de las presentes actuaciones;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite; Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y

de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA

EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-000000108-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 08/25 para la "Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 31/07/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjúquese la "Construcción de pistas BMX y SKATE en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos", a la Oferta N.º 3: MENARA CONSTRUCCIONES S.A., sita en Avda. Italia 1320, ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.910.811.835,60) a valores del mes de Mayo de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista MENARA CONSTRUCCIONES S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 58 – Pista BMX y SKATE - Rafaela, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 582.162.367,12) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 669.486.722,19), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46778 Ag. 08 Ag. 12

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de agosto de 2025, se procede a notificar mediante el presente al señor HORACIO ALEJANDRO GIARDINI (Clase 1978 - CUIL 20-26504530-9), del Decreto N.º 1507/25 del Gobernador de la Provincia (SIE : 00201-0227094-1), del cual se transcriben sus partes fundamentales:

ARTÍCULO 1º: Recházase el recurso de revocatoria interpuesto, con patrocinio letrado, por el ex empleado policial HORACIO ALEJANDRO GIARDINI (Clase 1978 - CUIL 20-26504530-9), contra el Decreto N.º 474 de fecha 10 de mayo de 2021. ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. SANTA FE, 15 de julio de 2025. Fdo.: Maximiliano Nicolás Pullaro y Pablo Cococcioni.

Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N.º 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N.º 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 8 de agosto de 2025.
Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).
S/C 46786 Ag. 08

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO CAMBIO DE LUGAR DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002505

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido modificar el lugar de apertura de la Licitación Pública N.º 7060002505 "CONSTRUCCIÓN DE LAMT 33KV PARA VINCULAR ALIMENTADOR MONTES DE OCA CON ALIMENTADOR LAS ROSAS - LAS PAREJAS - LEY FER 13.414"

LUGAR DE APERTURA: COMUNA DE MONTES DE OCA – SAN MARTÍN 624 (2521) – MONTES DE OCA – SANTA FE

FECHA: 21/08/2025

HORA: 11:00

LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE RECIBIRÁN "SIN EXCEPCIÓN" HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA (20/08/2025) HASTA LAS 14:00 HS, EN NUESTRA OFICINA DE COMPRAS RAFAELA – AV. SANTA FE 1671 – CP 2300 – RAFAELA.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

s/c 46787 Ag. 08 Ag. 12

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

- Secretaría de Gobierno -

COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOVEHÍCULOS

– Ley Prov. N.º 11.856, art. 8º – Ord. N.º 2886/2011 – Decreto N.º 50/2017
– Resolución Int. N.º 35/2025 Expte: MU-0055-00148063-1

La Municipalidad de Santo Tomé ha adherido al régimen establecido por la Ley. Prov. N.º 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en los Depósitos Municipales, según art. 8º. Los Titulares dominiales podrán hacer valer sus derechos hasta 48 hs. antes de la disposición final en la sede del Juzgado de Faltas de la Municipalidad, sito en Calle 25 de Mayo 1930 de la ciudad de Santo Tomé -

FECHA Y LUGAR: 27 de agosto de 2025 – Planta procesadora de la empresa JIT S.A., sito en Ovidio Lagos N.º 6435 de la Ciudad de Rosario, previo retiro y traslado de los depósitos municipales.

INFORMES Y CONSULTAS DE NÓMINAS DE LOS BIENES: Boletín Oficial, Secretaría de Gobierno -Iriondo 1649 – 4746020 – Web Oficial: www.santotome.gob.ar

Esquema para la Publicación diario de amplia circulación

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME ANEXO I MOTOVEHÍCULOS				
MOTOS RETENIDAS EN CORRALÓN DE POLICÍA MUNICIPAL				
NRO	FECHA RETENCIÓN	N.º de ACTA	DOMINIO	MARCA
1	05/12/22	425	A000TOU	MOTOMEL
2	05/12/22	428	209BTV	MONDIAL
3	06/12/22	431	955HDF	GILERA
4	06/12/22	432	S/D	ZANELLA
5	06/12/22	434	816LRS	MOTOMEL
6	06/12/22	435	905DWO	HONDA
7	07/12/22	444	163ISN	MOTOMEL
8	07/12/22	445	790IGT	MONDIAL
9	12/12/22	468	864IOV	SUZUKI
10	13/12/22	476	790CKB	HONDA
11	13/12/22	477	589HTV	HONDA
12	15/12/22	481	230EII	YAMAHA
13	16/12/22	485	790ECX	HONDA
14	16/12/22	486	644EDI	HONDA
15	16/12/22	487	771ELR	APPIA
16	19/12/22	501	330JKT	APPIA
17	19/12/22	502	906LMB	GILERA
18	21/12/22	514	545IJV	APPIA
19	21/12/22	516	S/D	MOTOMEL
20	22/12/22	517	267HSX	MONDIAL
21	27/12/22	531	S/D	HONDA
22	27/12/22	533	077HMA	GUERRERO
23	29/12/22	542	S/D	APPIA
24	30/12/22	552	A115ORC	HONDA
25	30/12/22	553	A036PHC	CORVEN
26	30/12/22	554	858CMU	GUERRERO
27	30/12/22	556	481GFY	GILERA
28	02/01/23	565	S/D	HONDA

29	06/01/23	584	180DGR	CORVEN
30	06/01/23	585	337ISK	ZANELLA
31	06/01/23	587	770IQK	GILERA
32	12/01/23	613	967DRK	ZANELLA
33	12/01/23	614	509IRR	HONDA
34	18/01/23	642	717HXX	GUERRERO
35	19/01/23	643	110DVH	MOTOMEL
36	20/01/23	647	S/D	GUERRERO
NRO	FECHA RETENCIÓN	N.º de ACTA	DOMINIO	MARCA
37	20/01/23	651	183CPU	BETA
38	25/01/23	669	S/D	BETAMOTOR
39	30/01/23	679	099ENR	DA-DALT
40	10/02/23	707	S/D	GILERA
41	22/02/23	739	842HSH	GILERA
42	23/02/23	743	117JJ	APPIA
43	23/02/23	744	675DDI	MONDIAL
44	23/02/23	745	S/D	MONDIAL
45	23/02/23	746	S/D	ZANELLA
46	24/02/23	749	433JFA	GILERA
47	28/02/23	768	S/D	GUERRERO
48	01/03/23	778	629CKO	MOTOMEL
49	02/03/23	785	139GGB	MOTOMEL
50	08/03/23	815	S/D	GILERA
51	08/03/23	816	S/D	GUERRERO
52	08/03/23	818	366GVP	HONDA
53	13/03/23	839	475HJQ	CORVEN
54	15/03/23	851	S/D	YAMAHA
55	20/03/23	877	A039GNU	GILERA
56	22/03/23	889	S/D	GILERA
57	23/03/23	893	727KAH	GILERA
58	27/03/23	914	407GCR	GUERRERO
59	28/03/23	919	S/D	GILERA
60	28/03/23	922	S/D	GUERRERO
61	28/03/23	925	S/D	SUZUKI
62	29/03/23	926	S/D	GUERRERO
63	04/04/23	963	940CVD	BETAMOTOR
64	10/04/23	994	804DLV	HONDA
65	10/04/23	995	281EAN	HONDA
66	10/04/23	997	538HWS	GUERRERO
67	12/04/23	1004	S/D	MOTOMEL
68	25/04/23	1058	050CYV	CORVEN
69	26/04/23	1062	A052PLX	GUERRERO
70	26/04/23	1065	428IMZ	APPIA
71	27/04/23	1070	531IXV	GILERA
72	03/05/23	1107	107DZC	GILERA
73	05/05/23	1123	S/D	MONDIAL
74	08/05/23	1146	188GGB	GUERRERO
75	08/05/23	1153	068DDI	GUERRERO
76	09/05/23	1158	S/D	GUERRERO
77	11/05/23	1178	923EVI	MONDIAL
78	12/05/23	1183	A059GJ	MOTOMEL
79	12/05/23	1186	791JNZ	GUERRERO
80	12/05/23	1187	982JOJ	BRAVA
81	16/05/23	1215	S/D	MOTOMEL
82	19/05/23	1220	S/D	GILERA
83	22/05/23	1229	364GYJ	YAMAHA
84	22/05/23	1231	S/D	BETAMOTOR
85	23/05/23	1236	S/D	MOTOMEL
86	30/05/23	1259	S/D	GILERA
87	31/05/23	1265	S/D	GILERA
88	06/06/23	1282	S/D	BETAMOTOR
NRO	FECHA RETENCIÓN	N.º de ACTA	DOMINIO	MARCA
89	09/06/23	1292	A021TVJ	CORVEN
90	21/06/23	1334	A069YSA	KELLER
91	27/06/23	1351	S/D	MOTOMEL
92	29/06/23	1359	S/D	KELLER
93	30/06/23	1360	015JSV	MOTOMEL
94	07/07/23	1375	A081JLN	GUERRERO
95	10/07/23	1384	024DHW	DA-DALT
96	11/07/23	1389	288IJX	GILERA
97	13/07/23	1391	S/D	CORVEN
98	13/07/23	1392	588KOC	GUERRERO
99	21/07/23	1408	916KRV	GUERRERO
100	26/07/23	1417	S/D	GUERRERO
101	08/08/23	1445	900KXG	MONDIAL
102	11/08/23	1449	S/D	HONDA
103	24/08/23	1469	537ERZ	MONDIAL
104	28/08/23	1476	A076IKE	KELLER
105	01/09/23	1481	A105UEI	GUERRERO
106	21/09/23	1506	648LOQ	MOTOMEL
107	25/09/23	1512	S/D	HONDA
108	05/10/23	1528	099JTI	ZANELLA
109	05/10/23	1529	S/D	HONDA
110	24/10/23	1552	S/D	GUERRERO

111	09/11/23	1575	364KRC	CORVEN
112	17/11/23	1596	471JHX	YAMAHA
113	23/11/23	1605	097VBE	GUERRERO
114	23/11/23	1607	182ITJ	ZANELLA
115	14/12/23	1653	S/D	ZANELLA
116	19/12/23	1664	S/D	MOTOMEL
117	21/12/23	1668	076IVO	GILERA
118	25/12/23	1675	S/D	MOTOMEL
119	22/01/24	1678	S/D	CORVEN

ANEXO II VEHÍCULOS

1	31/08/23	280949	FIAT	TNB543 d
2	10/08/23	279137	FORD	TSDB90
3	12/07/18	247015	RENAULT	VSO235
4	06/08/19	257367	VOLKSWAGEN	UNM635
5	29/11/23	285613	PEUGEOT	TCB960
6	24/12/19	261377	FIAT	AAV879
7	31/07/18	246099	RENAULT	SZT057
8	04/04/20	264385	RENAULT	HGJ587
9	11/08/23	280795	RENAULT	BRG153
10	27/09/23	283219	CHEVROLET	KHM246
11	03/07/20	265165	FORD	DOQ951
12	23/12/19	263019	RENAULT	AVT810 d
13	07/11/22	270544	FIAT	SCG006
14	10/07/23	279714	RENAULT	FPJ003
15	21/11/20	265808	FIAT	GKN173
16	14/08/23	280288	VOLKSWAGEN	CIQ551
17	10/08/23	278978	FORD	UYD935
18	28/04/14	180766	PEUGEOT	JIS028

\$3000 546136 Ag. 8

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

- Secretaría de Gobierno -

COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOVEHÍCULOS

– Ley Prov. N° 11.856, art. 8° – Ord. N° 2886/2011 – Decreto N° 50/2017
 – Resolución Int. N° 36/2025 Expte: MU-0055-00148063-1

La Municipalidad de Santo Tomé ha adherido al régimen establecido por la Ley. Prov. N° 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en los Depósitos Municipales, según art. 8°. Los Titulares dominiales podrán hacer valer sus derechos hasta 48 hs. antes de la disposición final en la sede del Juzgado de Faltas de la Municipalidad, sito en Calle 25 de Mayo 1930 de la ciudad de Santo Tomé -

FECHA Y LUGAR: 27 de agosto de 2025 – Planta procesadora de la empresa JIT S.A., sito en Ovidio Lagos N° 6435 de la Ciudad de Rosario, previo retiro y traslado de los depósitos municipales.

INFORMES Y CONSULTAS DE NÓMINAS DE LOS BIENES: Boletín Oficial, Secretaría de Gobierno -Iriondo 1649 – 4746020 – Web Oficial: www.santotome.gob.ar

Esquema para la Publicación diario de amplia circulación

ANEXO I MOTOVEHÍCULOS**MOTOS RETENIDAS EN CORRALÓN CALLE AZCUÉNAGA**

1	01/07/23	1364	403JTV	CORVEN
2	08/07/23	1381	S/D	MOTOMEL
3	09/07/23	1382	206KFZ	GUERRERO
4	15/07/23	1397	270LOU	MOTOMEL
5	17/02/24	1688	S/D	MOTOMEL
6	30/07/23	1421	717GRN	GUERRERO
7	03/08/23	1433	713DLV	GILERA
8	12/08/23	1451	007IYS	GILERA
9	12/08/23	1453	000KQG	MONDIAL
11	12/08/23	1454	115JCO	MONDIAL
12	19/08/23	1466	985GZZ	MOTOMEL
13	23/09/23	1509	046GRU	CORVEN
14	30/09/23	1523	015LHW	MOTOMEL
15	09/10/23	1534	S/D	MOTOMEL
16	15/10/23	1539	S/D	YAMAHA
17	28/10/23	1556	405GDV	APPIA
18	06/11/23	1566	S/D	CORVEN
20	11/11/23	1581	S/D	GARELLI
21	12/11/23	1585	789DJE	HONDA
22	14/11/23	1589	899ELR	MOTOMEL
23	20/11/23	1602	A123AVZ	MOTOMEL
24	27/11/23	1618	848JQQ	MOTOMEL
25	29/11/23	1623	164GCR	HONDA
26	02/12/23	1627	058HKO	GILERA
27	03/12/23	1633	882DDM	GUERRERO
28	05/12/23	1635	265LFM	GILERA
29	08/12/23	1644	254CGS	HONDA

30	16/12/23	1657	558HRH	MOTOMEL
31	19/12/23	1665	714HCW	GILERA
32	19/12/23	1666	S/D	YAMAHA
33	24/03/22	270157	A115ORC	HONDA
34	04/05/22	268091	S/D	GILERA
35	13/05/22	271573	213DEI	HONDA
36	03/08/22	273801	519CPU	BETA
37	13/08/22	267085	813CNC	HONDA
38	27/08/22	273951	A037NGH	GUERRERO
39	06/10/22	275065	001KKF	GUERRERO
40	13/10/22	274183	750LBG	GILERA
41	09/03/23	276369	S/D	ZANELLA
42	13/03/23	276547	561GCP	MOTOMEL
43	17/03/23	276987	309ISC	GUERRERO
44	18/04/23	277581	A025HFB	CORVEN
45	06/06/23	279101	247GMF	HONDA
46	15/06/23	277887	191DHG	HONDA
47	22/06/23	278427	609ERU	MOTOMEL
48	26/07/23	280205	S/D	MOTOMEL
49	30/09/23	282623	S/D	CORVEN
50	06/10/23	284009	290IKWd	YAMAHA
51	23/10/23	279925	844KTL	SUZUKI
52	31/10/23	284027	A120WQV	KELLER
53	15/01/24	288821	S/D	ZANELLA
54	18/02/24	289179	A073ONH	MOTOMEL
55	31/01/24	288538	A026ATR	MOTOMEL
56	09/12/23	279938	931EAB	GUERRERO
57	01/10/23	283546	187DZC	ZANELLA
58	30/09/23	283658	A062CQK	MOTOMEL
59	28/09/23	282562	A163JDM	KELLER
60	31/08/23	281398	765JQQ	MOTOMEL
61	29/08/23	282044	064GUM	APPIA
62	04/08/23	280524	S/D	HONDA
63	02/08/23	280666	696DNT	GILERA
64	02/08/23	279770	884JQQ	MOTOMEL
65	05/04/23	277224	547HTO	GILERA
66	04/04/23	277132	A070FYR	CORVEN
67	17/03/23	277262	951ICS	GILERA
68	17/03/23	276988	A080RUK	CORVEN
69	17/03/23	277356	076KKF	HONDA
70	15/03/23	276000	A022RPX	MOTOMEL
71	13/03/23	275548	A032DIC	CORVEN
72	09/03/23	275992	257JJO	GILERA
73	01/11/22	275226	A004IKI	MOTOMEL
74	19/10/22	274538	S/D	HONDA
75	14/10/22	272878	000ECX	ZANELLA
76	14/10/22	274536	A128FCR	GILERA
77	13/10/22	275252	321KJJ	GILERA
78	13/08/22	267084	A005HWN	MOTOMEL
79	10/08/22	267082	S/D	MOTOMEL
80	03/08/22	273802	S/D	CORVEN
81	08/07/22	272326	A072MAD	GUERRERO
82	25/03/22	271054	S/D	GILERA
83	05/08/22	267081	488IBP	SIN DATO
84	03/08/21	266637	726GSI	GUERRERO
85	24/06/20	265003	248ILO	CORVEN
86	17/04/20	265055	223GOU	GERRERO
87	28/04/20	264017	S/D	GILERA
88	13/03/23	264017	S/D	CORVEN

\$3000 546135 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA.OCAMPO

DECRETO N° 1688/25

Area de Servicios Villa Ocampo
(según las condiciones especificadas en el Pliego de Condiciones y Reglamento de Otorgamiento)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 29 de agosto de 2025 – 9.30 HS
MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO,
Pbro. Angel Tibaldo N° 1578
PLIEGO: sin costo (villaocampo.gob.ar)
CONSULTAS: compras.mvo17@gmail.com – Tel 03482-66300 / 466398.
\$ 200 546084 Ago. 11 Ago. 18

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISOS

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que

la señorita ELBA MONICA VAN WELLE, con Título de CORREDOR INMOBILIARIO Y MARTILLERO PUBLICO, DNI N° 32.259.465, de apellido materno DELGADO, argentina, soltera, nacida el día 30/10/1986 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle 2 de Abril 1275 de la ciudad de Villa Ocampo, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Ramon Moreira, Secretario.
\$ 100 546091 Ago. 8 Ago. 11

AVISOS

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita MARIA EMILIA ROMITELLI BORETTO, con Título de MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 33.218.696, argentina, soltera, nacida el día 31/01/1988 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Tomas Lubary 1055 de la ciudad de San Carlos Centro (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Ramon Moreira, Secretario.
\$ 100 546090 Ago. 8 Ago. 11

AVISOS

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor TOBIAS SCHIAVI, con Título de MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 44.024.814, apellido materno FONTANA, argentino, soltero, nacido el día 12/08/2002 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Entre Ríos 563 de la localidad de Progreso (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Ramon Moreira, Secretario.
\$ 100 546087 Ago. 8 Ago. 11

AVISOS

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor VITTORIO BENETTI, con Título de MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 43.224.908, apellido materno OGGERO, argentino, soltero, nacido el día 21/03/2001 en Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Sarmiento 245 de la localidad de Humberto Primo (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Ramon Moreira, Secretario.
\$ 100 546089 Ago. 8 Ago. 11

AVISOS

A los fines previstos en el Art. 7ª de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita PATRICIA DESIREE BARAVALLE, con Título de MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 32.281.244, apellido materno ZAMORA, argentina, soltera, nacida el día 28/05/1986 en Cordoba, con domicilio real y legal en calle Pujol 2327 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Ramón MOREIRA- Secretario.
\$ 100 546088 Ago. 8 Ago. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS WEB 7030001070

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO CON CHOFER PARA FISCALIZACIÓN DE SUMINISTROS MITRE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.790.000,00 (Pesos, catorce millones seiscientos noventa mil con 00/00), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 25/08/2025 - HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
- Bv Oroño 1260 – 1° Piso
Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 46766 Ago. 07 Ag. 11

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. ZUNILDA ALICIA GAUNA, DNI 24.523.044

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - ÑÁÑEZ YUIANA GABIELA, Expte. Administrativo nro: 01503-0010046-4, se notifica a la Sra. ZUNILDA GAUNA, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista de Junio de 2025. DISPONE: el CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos ordenada respecto de la adolescente YULIANA GABRIELA ÑÁÑEZ, DNI 47039337, nacida del 13 de Junio de 2007, hija de MARIA DEL CARMEN ÑÁÑEZ, DNI 23398778 (Fallecida), bajo la guarda Judicial de la Sra. ZUNILDA ALICIA GAUNA, DNI 24523044, domiciliada en calle 57 nro. 524 barrio América de la ciudad de Reconquista (S.F) por haber alcanzado la mayoría de edad y exceder la competencia estipulada por el art. 2 de la ley Provincial nro. 12967.

Otro decreto: En Autos caratulados: "SNAYF S/RESOLUCIÓN DEFINITIVA" - CUIJ: 21-27888378-4, el Juez de la causa ha dispuesto lo siguiente: ...RECONQUISTA, 26 de Junio de 2025. Téngase presente el cese de la medida. Hágase saber al Ministerio Pupilar. Notifíquese. Fdo. Juan Manuel Bocco. Secretario. Conrado A. Chapern, Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 4 de Agosto de 2025.

S/C 546013 Ago. 7 Ago. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. LAURA BEATRIZ ABDO, DNI 32.307.690

NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE, MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO, PARA SER PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL. BENEFICIO DE GRATUIDAD:

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1256 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, sita en la calle 2 de abril 480 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo de la Delegada Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. Laura Beatriz Abdo, DNI 32307690, progenitora del niño Fausto Emanuel Morrone nacido el 11 de agosto de 2008 DNI N.º 48.904.068 la siguiente Disposición Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "N.º 47. VENADO TUERTO, 26 de JUNIO de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente FAUSTO EMANUEL MORRONE, DNI. N.º 48.904.068, nacido el 11 de agosto de 2008, siendo sus progenitores la Sra. Laura Beatriz Abdo, DNI. N.º 32.307.690, domiciliada en Alejo Ledesma, provincia de Córdoba y el Sr. Pablo Morrone, DNI. N.º 23.345.661, quien se encuentra privado de libertad. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojado en el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales conforme artículo 52 inciso 2 de la Ley N.º 12.967.- ARTÍCULO N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir desde que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario N.º 2, dependiente de la Delegación Regional Sudoeste perteneciente

a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales del Servicio Local de Protección de Derechos referentes de la situación abordada.- ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FIRMADO: MELANIA HEINZEN. Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N.º 12867 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2025. Daniela A. Bravo, Delegada.
S/C 545984 Ago. 7 Ago. 13

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS DELEGACION ROSARIO

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la Sra. SUAREZ EMILSE ELIDA, con domicilio fiscal sito en calle Av. Circunvalación 25 de Mayo N.º 649 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N.º 921- 674264-4, CUIT N.º 27-04242706-9; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N.º 55-0/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1020716-0 "SUAREZ EMILSE ELIDA" Rosario, 23 de ABRIL de 2025

VISTO:
CONSIDERANDO:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N.º 59-6/24 al contribuyente SUAREZ, EMILSE ELIDA con domicilio fiscal en Av. Circunvalación 25 de Mayo N.º 649 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo cuenta de ISIB-CM N.º 921-674264-4, hoy cuenta de contribuyente local N.º 021-252636-9, CUIT N.º 27-04242706-9, como consecuencia de la infracción material en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo referido al ISIB-CM por los anticipos 01/2020 a 12/2021, derivadas de Omisión de Impuesto de acuerdo a lo establecido en el Art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y de conformidad al Art. 4º de la Res. Gral. N.º 20/2014; y Multa por infracción a los Deberes Formales originadas en la presentación fuera de término de la DDJJ Anual 2020 y DDJJ mensuales 01 a 12/2020 y en la omisión de presentación de las DDJJ mensuales 01 a 12/2021, según lo establecido en el Art. 78 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y Res. Gral. 015/2018.

ARTÍCULO 2º: Determinar ajustes impositivos al contribuyente SUAREZ, EMILSE ELIDA, inscripto en este Organismo bajo cuenta de ISIB N.º 921-674264-4, hoy cuenta de contribuyente local N.º 021-252636-9, CUIT N.º 27-04242706-9 por los anticipos 01 a 12/2020 y 01 a 12/2021 y los intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Aplicar al contribuyente SUAREZ, EMILSE ELIDA, CUIT N.º 27-04242706-9, Multa por Omisión en el pago de los anticipos 01/2020 a 12/2021 derivada de la omisión de impuestos de acuerdo a lo establecido en el Art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y de conformidad al Art. 4º de la Res. Gral. N.º 020/2014 y Multa por Infracción a los Deberes Formales originada en la presentación fuera de término de la DDJJ Anual 2020 y DDJJ mensuales 01 a 12/2020 y en la omisión de presentación de las DDJJ mensuales 01 a 12/2021, según lo establecido en el Art. 78 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y Res. Gral. 015/2018, todo ello según Planilla Anexa que se adjunta formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Requerir al contribuyente SUAREZ, EMILSE ELIDA, CUIT N.º 27-04242706-9, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos en el art. 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), el ingreso del monto total que asciende a la suma de \$13.993.873,09.- (pesos trece millones novecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y tres con 09/100) calculado al 25/10/2024, de acuerdo a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente al momento de su efectivo pago.

ARTÍCULO 5º: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la Multa por Omisión (Art. 87

del Código Fiscal - t.o. 2014 y modif.) y de conformidad al Art. 4° de la Res. Gral. N° 020/14 aplicada según el artículo 3° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 6°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 7°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 9°: Notificar la presente Resolución y su Planilla Anexa al contribuyente SUAREZ, EMILSE ELIDA, CUIT N° 27-04242706-9 en el domicilio fiscal sito en Av. Circunvalación 25 de Mayo N° 649 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 10°: Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes S.A.

C.P. María Eugenia Alvarez, Administradora Regional Rosario.

API ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS		PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N°	
CONTRIBUYENTE: SUAREZ, EMILSE ELIDA		DOMICILIO: 25 DE MAYO N° 649 BIS - ROSARIO - SANTA FE	
CONCEPTO	DIFERENCIAS DE IMPUESTO LIQUIDADAS AL 29/09/2024	MULTAS	
		Definición	Monto
INGRESOS BRUTOS (01 a 12/0000)	3.550.873,49	AR. 87 C.F. 1.º 2014	90,54
INGRESOS BRUTOS (01 a 12/0001)	2.406.010,31	AR. 87 C.F. 1.º 2014	90,54
DEJZ PRESENTADAS P.T. (01 a 12/0000)		AR. 78 C.F. 1.º 2014	9.600,00
DEJZ NO PRESENTADAS (01 a 12/0001)		AR. 78 C.F. 1.º 2014	9.600,00
DEJZ ANUAL 2020 PRESENTADA P.T.		AR. 78 C.F. 1.º 2014	800,00
TOTALES:			3.684.778,36
SON PESOS: TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 09/100			
OBSERVACIONES:			
LUGAR Y FECHA		C.P. MARIA EUGENIA ALVAREZ, Administradora Regional Rosario, COORDINADORA PROVINCIAL DE IMPUESTOS	
7.3 ABR. 2025		Dña. MARIA EUGENIA ALVAREZ, Administradora Regional Rosario, COORDINADORA PROVINCIAL DE IMPUESTOS	

S/C 545951 Ago. 7 Ago. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 53/25 de Fecha 29 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.710 referenciados administrativamente como " BREST, JAMAICA KIARA- DNI N° 70.682.316 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. FLORENCIA ISABEL BREST - DNI 40.780.158 - CON DOMICILIO EN CALLE PATAGONES N° 3900 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Julio de 2025.- ORDEN N° 53/25 - ART. 58 BIS - LEY PROVINCIAL 12967 - MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña JAMAICA KIARA BREST - DNI N° 70.682.316 - FN 10/7/25 - hija de la Sra. Forrencia Brest - DNI N° 40.780.158 - con domicilio en calle Patagones N° 3900 de esta Ciudad de Rosario, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: "...Que se ha tomado conocimiento a través del informe presentado por efector de salud del nacimiento de la niña de referencia y de la severa problemática de consumo que presenta su progenitora sin acuerdo posible al sostenimiento de tratamiento terapéutico. Asimismo, se aclara que no se han presentado familiares para asumir los cuidados de la niña. Por todo lo expuesto, en resguardo de la integridad física y psicológica de una niña de meses de vida, se decide adop-

tar la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos de Urgencia..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamente el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46770 Ag. 07 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS SANTA FE

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Panteón Grande N° 498 ubicado en sección Avda 3 A, en favor de la Sra. MERY, Silvana Rut. Titularidad de Nichera Doble ubicada en la Calle N° 7 C padrón N° 0183 Lotes 35 y 37, en favor de la Sra. BAUDO, Silvia Mercedes. Se cita y em-

plaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, PEDROL, Francisco, fallecido el 25/08/1984, sepultado en la Nichera 00307NC Fila 3; la reducción de MARCOTEGUI, Bernave Francis, fallecido el 11/09/2010, sepultado en el Panteón N° 498 sección avenida 3 A, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, PEDROL, Francisco, fallecido el 25/08/1984, sepultado en la Nichera 00307NC, Fila 3 hacia la Nichera Doble 11 D; el traslado de WAMBOLD, Fernando, fallecido el día 01/10/2021, sepultado en Nichera Simple N° 28 Calle N° 2 A padrón N° 00512, hacia el Nicho N° 1249 1° Fila. se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

§ 327 545953 Ago. 7 Ago. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 016/2025 de fecha 8 de Abril de 2025, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 007/2025 - referenciado administrativamente como "GONZALEZ, Emir s/Situación s/Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior, sírvase notificar por este medio a la Sra. Gimena MENDOZA, DNI. N° 37.451.849, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rafaela, 08/04/2025, DISPOSICIÓN N° 016/2025 – VISTO: ... CONSIDERANDO: ... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño EMIR GAEL GONZÁLEZ, DNI. N° 70.232.272, fecha de nacimiento el día 20/02/2004, siendo sus progenitores, la Sra. Gimena Mendoza, DNI. N° 37.451.849, con domicilio actualmente desconocido por situación de calle y el Sr. Jonatan Maximiliano González, DNI. N° 34.206.224, domiciliado en calle Simón de Iriondo N.º 1649, ambos de la ciudad de Rafaela. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del ámbito de su Familia Ampliada.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario dependiente de la Delegación Regional Oeste, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Juzgado interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo.: Melania HEINZEN -Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa

Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificada, de la Disposición N.º 016/2025 de fecha 8 de Abril de 2025, transcripta en su parte pertinente.
S/C 46764 Ag. 06 Ag. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. MILAGROS AYELÉN SEGOVIA, DNI 48.248.644

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: s/MEDIDAS DE PROTECCION PARA SEGOVIA NATANAEL ANTONIO (LEG. 17425), Expediente N° 01503-0010811-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a la Sra. Milagros Ayelén Segovia, DNI 48.248.644, con domicilio actualmente desconocido, notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000134, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de Julio de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Se Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional, con la sugerencia de declaración en situación de adoptabilidad, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño Natanael Antonio Segovia, D.N.I. N° 58.986.349, fecha de nacimiento: 12 de agosto de 2021; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. Milagros Ayelén Segovia, D.N.I. N° 48.248.644, con domicilio desconocido y no encontrándose registrada en el padrón de electores Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, continuando con la separación de la convivencia con su familia, quedando el mismo alojado dentro del Sistema de Cuidados Alternativos Institucionales, resolviendo defini-

tivamente la medida de protección sugiriéndose la declaración de situación de adoptabilidad, dado que su familia nuclear no se ha constituido como un vínculo significativo de sostén y acompañamiento, sumado a que la familia ampliada y referentes afectivos del mismo, han explicitado su falta de compromiso en asumir los cuidados del niño de manera definitiva - ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social será ejercida por el equipo técnico interviniente en articulación con el equipo de Procesos Adoptivos y de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva la situación de la misma. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 46761 Ag. 6 Ag. 8

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MARCELO TORRES, DNI N° 30.045.292, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "TORRES, A. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 31/10/2024.- DISPOSICIÓN N.º 101/24.- VISTOS... CONSIDERANDO...DISPONE: Artículo 1º) RESOLVER DEFINITIVAMENTE la Medida de Protección Excepcional de Derechos – Disposición N° 22/2024, de fecha 13/03/2024-, oportunamente adoptada en relación a la niña; AMY TORRES, DNI 59.445.397, F/N 14/06/2022, hija de la Sra. TAMARA TORRES, DNI N° 35.291.687, argentina, mayor de edad, y del Sr. MARCELO TORRES, DNI N° 30.045.292, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Independencia N° 867 de Roldán, Provincia de Santa Fe; Artículo 2º) SUGERIR por ante el Juzgado de Familia competente que, prima facie, se considere la posibilidad de discernir la GUARDA JUDICIAL (art. 657 y ss., del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN) de la niña, en favor de su actual alojante; Sra. MONTECHIARINI, Silvia Alicia, DNI 12.266.362, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Pollicastro N° 431 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; Artículo 3º) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores; Sra. TAMARA TORRES, DNI N° 35.291.687, argentina, mayor de edad, y del Sr. MARCELO TORRES, DNI N° 30.045.292, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Independencia N° 867 de Roldán, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; Artículo 4º) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o guardadores de la niña; Artículo 5º) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6º) OTÓRQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. María Florencia Biré - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto

619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46768 Ag. 06 Ag. 08

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2326

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00012272-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano GUERRA, MATIAS (D.N.I. 41.603.612); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal de Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano GUERRA, MATIAS (D.N.I. 41.603.612), el cual posee pedido de captura solicitada por la fiscalía desde el 22 de febrero de 2024, en el marco de los autos CUIJ 21-09109308-9 "S/ Asociación Ilícita";

Que en la solicitud se mencionan datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar necesarios para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, abogada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41,

Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano GUERRA, MATIAS (D.N.I. 41.603.612), el cual posee pedido de captura solicitada por la fiscalía desde el 22 de febrero de 2024, en el marco de los autos CUIJ 21-09109308-9 "S/ Asociación Ilícita", de trámite ante la Unidad Fiscal Especial de Homicidios Dolosos de Rosario, cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscal Georgina Pairola.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46765 Ag. 06 Ag. 08

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 6 de agosto de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- GENTILI RAUL, Matrícula individual, LE: 2.438.540, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N° 7479 (BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como

lote 1 (polígono ABCDA) manzana 794 Plano N°258.014/2022, Partida inmobiliaria N° 10-11-04-119542/0042-1 inscripto el dominio al T°336 I F°3890 N°25495 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124405-5, iniciador: CORONEL TRANSITO SERAFINA.

02.- BRUSCO de TABOGA SUSANA IDA, Matrícula individual, DNI: 13.676.916, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AGUADO N° 8331 (BARRIO ALTOS de GORRITI) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 9 (nueve) manzana 8345-E Plano N° 76237/1975, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133690/0155-6 inscripto el dominio al T° 500 P F°4427 N°56296 Año 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127216-2, iniciador: ALCONCHEL OLGA NELIDA.

03.- Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Macaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sánchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual, LE: 4.350.656; DNI: 1.445.430; LE: 6.246.930; DNI: 5.101.717; LE: 6.080.206; LE: 3.167.075; LE: 6.239.179; DNI: 4.324.058; LE: 6.234.469; LE: 2.394.857; LC: 5.880.731; LE: 6.305.520; DNI: 2.372.834; LE: 6.203.298; LE: 6.223.172, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE MANUEL RUIZ N°8271 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana N°8267 B plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/2015, inscripto el dominio al T°304 P F°146 N°810 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105092-8, iniciador: MOLINA ALICIA BEATRIZ.

LOCALIDAD DE SANTO TOME

04.- MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME, Matrícula individual, CUIT: 30-99902793-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MONASTERIO N°3515 (BARRIO LAS VEGAS) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 42 manzana 35-3641 O Plano N°63.732/1972, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143259/0584-1 inscripto el dominio al T° 588 P F°2957 N°81214 Año 1996, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126919-1, iniciador: CARDOZO MARTA GUADALUPE.

05.- RUZICKI DANTE, Matrícula individual, LE: 2.167.624, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N° 2890 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 6 Plano N°19118/1955, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142702/0018-9 inscripto el dominio al T° 161 I F°724 N°15269 Año 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126092-7, iniciador: ALMARANTE CLAUDIA ALEJANDRA.

LOCALIDAD: SAUCE VIEJO

06.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC: 1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 23 N° 2034 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 10 manzana 46 Plano Dupl. N°818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/3186-9 inscripto el dominio al T° 300 I F°2082 N°14939 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125148-0, iniciador: SCHANZ CAROLINA ELISABET.

07.- CLEMENTE de GILARDONE IRMA TERESA, Matrícula individual, LC: 3.336.479, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 13 y 4 S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote UNO manzana TREINTA Plano Dupl. N°818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1213-4 inscripto el dominio al T°356 I F°3706 N°20.015 Año 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125860-1, iniciador: TRONCOSO LUISA MATILDE.

08.- MOLINA ORFILIO, Matrícula individual, LE: 3.162.900, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 entre 25 y 27 S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 3 manzana 36 Plano Dupl. N°818-N°2/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/0803-4 inscripto el dominio al T° 333 P F°2005 N°12976 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125189-3, iniciador: MARTINEZ ELADIO JAVIER.

9.- COMUNA DE SAUCE VIEJO, Matrícula individual, CUIT: 30-67835760-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:

PASAJE GRECIA N° 5780 (BARRIO ALTOS DEL SAUCE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 23 manzana 12 Plano N°66844/1972, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742483/0078-8 inscripto el dominio al T° 523 P F° 1091 N°14666 Año 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125155-0, iniciador: ESPINDOLA PATRICIA SOLEDAD.
S/C 46691 Ago. 06 Ago. 08

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F10 N° 0159 suscripto en fecha 23/08/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A - PILARES y el Sr. Silvetti Gabriel, DNI: 35.584.381, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 545673 Ago. 4 Ago. 8

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo CVR2-A N° 0035 suscripto en fecha 30/08/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A - PILARES y el Sr. Silvetti Gabriel, DNI: 35.584.381, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 545672 Ago. 4 Ago. 8

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J05 N° 508 suscripto en fecha 01/11/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A - PILARES y la Sra. Bortule Celina Noemí, DNI 31.931.789, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 545671 Ago. 4 Ago. 8

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 Número: 843 suscripto en fecha 08/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. GEORGINA SCAGLIONE, DNI: 25.353.753, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 545654 Ago. 4 Ago. 8

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Número: 145 suscripto en fecha 03/09/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. CALUDIO KALMBACH, DNI: 20.118.227 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 545652 Ago. 4 Ago. 8

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 Número: 557 suscripto en fecha 01/07/2020 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. LUCRECIA THOMPSON DNI: 39.121.087, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 545650 Ago. 4 Ago. 8

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. LEIVA JANINA ELISABETH, DNI N° 34.360.982 Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Dele-

gación Vera, por el presente notifica y hace saber a la SRA. LEIVA JANINA ELISABETH, DNI N° 34.360.982, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0005870-3 caratulado: "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LEIVA MARIA CELINA, LEIVA MAIA, LEIVA JUAN, LEIVA CLARA, LEIVA MARGOT EDITH " que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, SANTA FE, 30 DE JUNIO DE 2025. RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña LEIVA MARGOT EDITH, DNI N° 54.615.755, F/N 24/07/2015, hija de LEIVA, JANINA ELISABETH, DNI N° 34.360.982; disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABILIDAD, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de Protección Integral de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de vinculaciones para futura adopción, conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la niña la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevará adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Notifíquese. Hágase saber.- FDO.: NATALIA SCHIAVETTI (DELEGADA REGIONAL - SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. DELEGACIÓN VERA)
S/C 545156 Jul. 28 Ago. 8

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE- ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 13 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;
3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
4. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.

CLAUDIO G. DULCICH
Presidente

VIRGINIA CASTRONUOVO
Secretaria

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asimismo, la Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 52 y correlativos del Estatuto, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 15 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Proceder al acto electoral que tendrá por objeto la elección, por vencimiento de los mandatos, de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva (un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales) y del Órgano de Contralor (un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente). El procedimiento electoral estará a cargo de la Junta Electoral que ha sido designada conforme art. 53 del Estatuto.

NOTA:

Se hace saber que, conforme art. 54 del Estatuto, las listas de postulan-

tes deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.
\$ 600 546050 Ago. 8 Ago. 14

DE LOS ARROYOS COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA

ASAMBLEA ELECTORAL

Convócase a los señores asociados de "De los Arroyos" Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada, a Asambleas Electorales de Distritos que se celebrarán el día sábado 4 de octubre del 2025 en el horario de 8.15 a 15.15 hs. en los domicilios que se detallan: Distrito Acebal: María Saa Pereyra 692, Acebal (SF); Distrito Alcorta: Avda. Moreno 199, Alcorta (SF); Distrito Bella Vista: Constitución 2098, Rosario (SF); Distrito Carreras: Garibaldi 555, Carreras (SF); Distrito El Socorro: Aristóbulo del Valle y Humberto Primo, El Socorro (BA); Distrito J. B. Molina: Sarmiento 271, J. B. Malina (SF); Distrito Máximo Paz: 25 de Mayo 727, Máximo Paz (SF); Distrito Pavón Arriba: Pergamino 868, Pavón Arriba (SF); Distrito Peyrano: Santa Fe 701, Peyrano (SF); Distrito San Nicolás: Urquiza 32, San Nicolás (BA); Distrito Santa Teresa: España 487, Santa Teresa (SF). El Orden del Día a considerar es el siguiente: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva en cada Asamblea Electoral de Distrito. 2) Elección de cuatro delegados titulares y cuatro delegados suplentes en cada uno de los distritos Acebal, Alcorta, Bella Vista, Carreras, El Socorro, J. B. Malina, Máximo Paz, Pavón Arriba, Peyrano, San Nicolás y Santa Teresa, los que durarán hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Santa Teresa, 5 de agosto del 2025.-

DANIEL R. J. ENDRIZZI
Presidente

RAUL O. LOVOTTI
Secretario
\$ 200 546059 Ago. 8 Ago. 11

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración, aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2024-2025, y de conformidad al artículo 234 Ley 19.550.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2024 - 2025.
- 4) Designación de un nuevo Directorio conformado por tres Directores Titulares y tres Directores suplentes de conformidad al art. 234 L.S. y de terminación de su remuneración. Asimismo, determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L.S.)

NOTA:

Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 8vo."A" a las 8,00 hs.- En caso de no haber quórum queda citada para una hora después, a las 9,00 hs.- Todo ello de acuerdo con el art.243 de la Ley de Sociedades.

1). El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas. -

2). En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art. 239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.

3). La presente asamblea se va a realizar en forma presencial, en el domicilio arriba denunciado y también por la siguiente plataforma ZOOM: Hora: 16 sept 2025 08:00 a.m. Buenos Aires, Georgetown ID de reunión: 842 126 0301 Clave de acceso: 8zCT2C Enlace de invitación: <https://us06web.zoom.us/j/8421260301?pwd=VUcrdZEvN0JMenF2SkxLN3JldUpNZZz09&omn=81356533953>
\$ 500 546067 Ago. 8 Ago. 14

FUNDACIÓN EX BANCO COMERCIAL ISRAELITA ROSARIO

ASAMBLEA DE CONSEJO ADMINISTRACIÓN

Convocase a la Asamblea de Consejo de Administración de la Fundación del Ex Banco Comercial Israelita a llevarse a cabo el día jueves 21 de agosto de 2025 a las 1900 hs, en calle Paraguay 1152 de Rosario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Tratamiento del estado cantable y memoria correspondiente al ejerci-

cio cerrado el 31 de marzo de 2025.

2) Aprobación de la gestión del consejo de administración.

3) Nombramiento de los miembros del consejo de administración.

\$ 100 546177 Ago. 8

CLUB ATLÉTICO MICKEY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 25 de agosto de 2025 a las 20:00 hs en las instalaciones de la sede social sita en calle Fischer N° 28 de Armstrong, Dpto. Belgrano, Pcia. De Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 3) Lectura y consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello corresponde al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.
Armstrong, 20 de julio de 2025.

Oswaldo Cappóni
Presidente

Alejandra Pievaroli
Secretaria
\$ 600 546101 Ago. 8 Ago. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 4 de Septiembre de 2025 a las 15 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- b).- Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y mod. correspondientes al Ejercicio N° 45, cerrado el día 31.12.2024.-
- c).- Proyecto de distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 31.12.2024.-
- d).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.--

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-

\$ 500 546178 Ag. 07 Ag. 13

CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR de acuerdo a lo establecido en el art. 35 del estatuto. convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto del ario 2025 a las 20:00 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Autorizar a la Comisión Directiva a realizar todos los trámites necesarios para organizar, desarrollar, comercializar y concluir un Bingo eventual y/o temporario por parte del Club Social Deportivo Platense Porvenir.

b) Autorizar a la Comisión Directiva a tomar un Seguro de Caución exigido por las Autoridades Provinciales para desarrollar el bingo citado más arriba.

e) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

d) Varios

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

RICARDO KLEISINGER
Presidente

\$ 500 546026 Ago. 07 Ago. 13

ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB ATLETICO RECREATIVO TRACCION DE AYUDA MUTUA ENTRE SUS ASOCIADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutual entre sus Asociados para el viernes 26 de Setiembre de 2025, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2.024 y 30 de Junio de 2.025.
 - 2) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado del Ejercicio.
 - 3) Elección de seis (6) miembros titulares de la Comisión Directiva por terminación de mandato, cuatro (4) miembros suplentes de los cuales tres (3) por terminación de mandatos y uno (1) por renuncia y un (1) miembro suplente del órgano de fiscalización por renuncia.
 - 4) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Se ruega puntual asistencia.

HERMO BERNARDI
Presidente

LAURA MIGUEL
Secretario

NOTA:

De acuerdo al Artículo 38° de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del órgano de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.

\$ 250 546042 Ago. 7 Ago. 13

CAYSER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2025, a las diez (10) horas, en Primera Convocatoria y a las once (11) horas, en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1° de la ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Tercer Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2025.
 - 3) Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.
 - 4) Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025.
- CAÑADA ROSQUÍN, 4 de agosto de 2025.

LETY RITA C. BLANGETTI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asis-

tencia, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (Ley 19.550: Art. 238).

\$ 500 545995 Ago. 7 Ago. 13

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 11 ABANDERADO GRANDOLI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Asociación Cooperativa del Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Grandoli", con Personería Jurídica conforme a lo dispuesto por el Art. 45 del Código Civil, los art. 2, 3, puntos 3.2 y 10 de la ley provincial 6926 y la Resolución 316/74 del Sr. Fiscal de Estado y en virtud de su Título IV y el artículo 27 del citado Estatuto convoca a la Asamblea Anual Ordinaria del ejercicio 2024/2025, vencido el 30 de Abril de 2025, para el día Lunes 25 de Agosto de 2025 a las 19:00 hs. en Aula 2 de la sede del I.S.E.F. 11 (Artículos 18 a 29 inclusive).

De acuerdo al artículo 19 del estatuto:... podrán participar con voz y voto los asociados activos que estén al día con su cuota y que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 socios para firmar el acta correspondiente junto con el Presidente y el Secretario.
- 2- Considerar la memoria anual del periodo 2024/2025
- 3- Considerar los estados contables, el inventario y el informe del sindico del periodo 2024/2025.
- 4-4.1 Considerar y aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.
- 4.2 Fijar la periodicidad y el monto de la cuota societaria, y los fondos en dinero efectivo que podrá mantener disponible el Tesorero para gastos menores y urgentes.
- 5- Elección de los miembros de comisión directiva y sindicatura termino de 2 años.

ROSARIO, Lunes 4 de Agosto de 2025

FEDERICO FLORES
Presidente

\$ 300 546040 Ago. 7 Ago. 11

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA SAN JERONIMO SUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fijar fecha para la Asamblea General Ordinaria fuera de término del período primero de noviembre 2022 al treinta uno de Octubre del 2023 correspondiente al Ejercicio N° 71 y primero de noviembre 2023 al treinta uno de Octubre del 2024 correspondiente al Ejercicio N° 72. Prosigue el presidente y dice que pasa a tratar el punto uno del acta y acto seguido da lectura al acta anterior, la cual aprobada por unanimidad; continua al tratamiento del punto numero dos y menciona que es necesario fijar fecha de Asamblea General Ordinaria fuera de término que se llevará a cabo el día 29 de Agosto de 2025 a las 16:00 hs, en el SALON DE LA COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA SAN JERONIMO SUD sito en la calle Av. 1ro. de Junio 574 de nuestra localidad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos correspondiente al ejercicio Nro. 71 iniciado el 01 de Noviembre de 2022 y finalizado el 31 de Octubre de 2023. Informe de Sindicatura y Auditoría Externa y ejercicio Nro. 72 iniciado el 01 de Noviembre de 2023 y finalizado el 31 de Octubre de 2024. Informe de Sindicatura y Auditoría Externa
- 4- Proyecto de distribución de excedentes.
- 5- Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - i. Designación de la comisión escrutadora de votos.
 - ii. Elección de Presidente en reemplazo del Sr. Fabián Rentería. Secretario en reemplazo del Sr. Luis Alcaraz, Tesorero en reemplazo del Sr. Marcelo Calcaterra; Vocales titulares en reemplazo de los Sres. Aldo Hofer; Marcelo Tapia y Daniel Hofe, Vocales suplentes: en reemplazo del Sr. Pedro Ceschini.
 - iii. Elección de un Sindico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de la señor Delfin José Emilio Bussy y la señora Erica Pascuale respectivamente.
 - iv. Proclamación de los asociados electos como consejeros.
- 6- Informe del Estado actual de cobranzas de créditos de la Cooperativa y juicios en trámite.
- 7- Decisión de la Asamblea sobre la venta de bienes inmuebles propiedad de la cooperativa.

RENTERÍA FABIÁN
Presidente

ALCARAZ LUIS
Secretario

\$ 300 546043 Ago. 7 Ago. 11

NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS- "NU.MU.SE"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de Nueva Mutual de Servicios – Matricula Nacional N°1673 del 30-10-2008 a: Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de setiembre de 2025, a las 20:30 horas, en la sede social de la institución, sita en Lavalle 219 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/05/2025, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antedicho.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión llevada por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el ejercicio indicado en el punto anterior.
- 4) Consideración de actualización de valores de cuotas sociales determinada por el Consejo Directivo.
- 5) Designación de dos socios para suscribir al acta juntamente con presidente y secretario.

Rafaela, 05 de agosto de 2025.-

ANDRÉS DUVERNE
Presidente

ARIEL ALZUGARAY
Secretario

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88)
\$ 270 546102 Ag. 06 Ag. 08

METALURGICA ARTEAGA S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El directorio de Metalúrgica Arteaga S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 28 de agosto de 2025, a las 08.30 hs. en primera convocatoria y a las 09.30hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Santa Fe 120 de la localidad de Arteaga, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea General Extraordinaria.
- 2- Disolución de la sociedad.
- 3- En el caso de resolverse la Disolución, designación del Liquidador.
- 4- Informe situación actual. Ratificación y aprobación de actos de Directorio.

NOTA:

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.
ARTEAGA, 23 de julio de 2025.

MALVESTITI NORBERTO
Presidente

ROSARIO, 31 de julio de 2025.
\$ 500 545836 Ag. 5 Ag. 11

PLAZA REAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Citase a los Sres. Accionistas de Plaza Real S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2025, en el domicilio social de calle Santa Fe N°. 1632 de la ciudad de Rosario, a las 10 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11 horas, con el objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidente y un Director procedan a confeccionar y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio Económico Número 27 finalizado el 31/03/2025.

3) Determinación del número de Directores Titulares y su designación por el término de tres ejercicios.

4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el mismo ejercicio.
\$ 500 545769 Ag. 5 Ag. 11

**CLINICA DE TOMOGRAFIA
COMPUTADA DE ROSARIO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle Oroño 1515 de la ciudad de Rosario, el día viernes 29 de agosto de 2025 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los que la convocatoria a la presente asamblea se realizó fuera de los plazos legales.
- 3) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, incluso en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, incluso en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 8) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 9) Designar por un ejercicio, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 10) Designar las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad o en la dirección de correo electrónico anabemay@diagmedico.com.
\$ 500 545760 Ago. 5 Ago. 11

BARRANCA DEL BUEN AIRE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 29 de agosto de 2025, a las 11:00 horas en la sede social de Alvarez Thomas 2750 Unidad D09 de la ciudad de Rosario, a efectos de considerar y votar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
 - 3) Consideración de la documentación contable indicada en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado al 31 de enero de 2025;
 - 4) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2025 y determinación de su retribución.
 - 5) Determinación del número de directores y su elección.
 - 6) Consideración del Resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
 - 7) Designación de las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.
- ROSARIO, Julio de 2025

NOTA:

En caso de que la asamblea no pueda llevarse a cabo por falta del quórum

rum exigido por ley, se establece la segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la hora fijada para la primera y con el mismo orden del día.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550.
\$ 500 545759 Ago. 5 Ago. 11

GREGORET S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 23 de agosto de 2025 a las ocho horas en la sede de la Sociedad, ubicada en Avenida San Martín N° 1681, de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de los Accionistas que firmaran el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.

SEGUNDO: Consideración de la renuncia presentada por el Presidente, y de corresponder decidir sobre la revocación de mandato de los demás miembros del Directorio.

TERCERO: Designación de nuevos miembros del Directorio por un nuevo período.

NOTA:

Los accionistas deberán cursar comunicación con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia. Sin más que exponer se levanta la sesión siendo las nueve horas del día de la fecha.

\$ 500 545649 Ago. 4 Ago. 8

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 27 de Agosto de 2025, a las 13 hs., en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en calle Pellegrini N° 661, Sto. Piso de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico número 46 finalizado el 31/03/2025.

3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a elegir, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto.

6) Constitución dentro de la Asamblea General Ordinaria, de las Asambleas Especiales de Clase que constituirán los accionistas de clase "A" y "B", quienes procederán a elegir a sus Directores Titulares y Suplentes, conforme el procedimiento indicado en el artículo 10° del Estatuto. Asimismo los accionistas clase A designarán a las personas que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la L.G.S. N° 19.550 y modificatorias.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con debida antelación (art. 67 L.G.S. N° 19.550 y modificatorias) copia de la documentación a ser considerada en esta Asamblea.

\$ 600 545723 Ago. 4 Ago. 8

MUTUAL COMUNA DESVÍO ARIJÓN

ASAMBLEA GENEERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Comuna Desvío Arijón, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA G NERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 15 de setiembre de 2025 a las 09:00 horas en el local sito en calle Almirante Brown y Córdoba de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y se-

cretario firmen el Acta respectiva.

2- Lectura y ratificación el acta anterior.

3- Motivos que dan lugar a la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria:
a) Aprobación del Balance intermedio de corte al 30 de abril del 2025 (estado de situación patrimonial, cuenta de recursos y gastos, memoria e informes del Órgano de Fiscalización correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 2025 y el 30 de abril del 2025) y b) Modificación del Estatuto: en CAPITULO I.- CONSTITUCION, DOMICILIO, FINALIDADES. ARTICULO 1°, y CAPITULO II.- DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 7°

4- Ratificación resolución del Consejo Directivo referida a la apertura de la Filial en la ciudad de Villa Constitución - Departamento Constitución - Provincia de Santa Fe.

DESVÍO ARIJÓN, 29 de mayo de 2025.

\$ 500 545713 Ago. 4 Ago. 8

TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En Rosario a los 30 días del mes de Julio de 2025, el Directorio de "Televisora Color Capitán Bermúdez S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 2025 a las 08:00 am en primera convocatoria y 09:00 am en segunda convocatoria, a realizarse en el local social (Avda. San Lorenzo 267 Capitán Bermúdez), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y elección de directores titulares y suplentes por el período de tres ejercicios.

3) Designación de autorizados para proceder con la inscripción registral de lo resuelto en los puntos anteriores.

ROSARIO, 30 de JULIO de 2025.

\$ 500 545631 Ago. 4 Ago. 8

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ELECTRICIDAD COLOMBO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público conforme a los autos caratulados "ELECTRICIDAD COLOMBO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (EXPTTE N°1485/2025) la siguiente publicación:

Según acta de asamblea general ordinaria N° 12 se designa el directorio a inscribir a partir del día 20 de febrero de 2025, el Directorio de Electricidad Colombo S.A. queda conformado de la siguiente manera: Director titular y presidente Colombo Rubén Aurelio, argentino, nacido el 03 de diciembre de 1958, DNI N° 12.490.959, CUIL N° 20-12490959-8, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Castelli 2566, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Vice-Presidente Muller Ester Catalina, argentina, nacida el 15 de julio de 1960, DNI: N° 14.082.625, CUIL N° 27-14082625-7, casada, de profesión ama de casa, con domicilio en Castelli 2566, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Primer Director Suplente Colombo Hernan Darío, argentino, nacido el 12 de abril de 1985, DNI N° 31.473.528, CUIL N° 20-31473528-6, casado, de profesión empleado de comercio, con domicilio en Guemes N° 222 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Segundo Director Suplente Colombo Pablo Rubén, argentino, nacido el 05 de enero de 1983, DNI N° 29.610.747, CUIL N° 20-29610747-7, soltero, de profesión empleado de comercio, con domicilio en Castelli 2655, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la Sociedad, es decir, calle Belgrano 2298 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe.

Duración en los cargos: tres ejercicios económicos (ejercicios 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027). La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/10/2027.

\$ 100 546049 Ag. 08

LOS CARDENALES SOCIEDAD ANONIMA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOS CARDENALES SOCIEDAD ANONIMA s/CAMBIO DE DOMICILIO A OTRA JURISDICCION, Expte. 1157/2025, CUIJ 21-05216768-7 de trámite ante el Re-

gistro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante la modificación estatutaria del Artículo 1º Denominación y domicilio. Cambio de domicilio legal. Cambio de Domicilio a extraña jurisdicción aprobada ante Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 14 de junio de 2024 Expediente N° 02008-0019249-7, se decide realizar Asamblea Extraordinaria en fecha 13/05/25 para solicitar cancelación de Inscripción en el Registro de origen; estando presente la totalidad de los accionistas y de forma unánime se decide solicitar la cancelación de inscripción en el Registro Público de la provincia de Santa FE, para poder continuar con la Inscripción en el Registro Público de Reconquista. Santa Fe, 21 de julio de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria
\$ 300 545343 Ag. 08

FLORANA S.A.

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial -Primera Nominación-, a cargo del Registro Público de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, secretaria,- se hace saber que en los autos caratulados: "FLORANA S.A S/ CANCELACION DE INSCRIPCION POR CAMBIO DE JURISDICCION", (EXPTE. 175/AÑO 2025)- CUIJ: 21-05293171-9, se ha dispuesto publicar el siguiente Edicto: Que la firma FLORANA SA, CUIT: 30-67439771-9, tenía domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, y que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28 de septiembre de 2024, los accionistas aprobaron por unanimidad el cambio de jurisdicción de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando redactado el artículo que lo dispone de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION Y DOMICILIO. Bajo la denominación de FLORANA SOCIEDAD ANONIMA queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Jurisdicción de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA). Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representaciones dentro y fuera del país". SEDE SOCIAL: Avenida del Libertador N° 5048, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1426), República Argentina.- Reconquista, 23 de julio de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.
\$ 2500 545286 Ag. 08 Ag. 14

CLUCELET SRL

ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES

Por estar dispuesto en los autos caratulados CLUCELET SRL / ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES, Expte. 1047/25, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 ra. Nominación de Santa Fe, a raíz del fallecimiento de la Sra. PASTERIS SUSANA TERESA ALICIA, se ha dispuesto en los autos antes mencionados: "PASTERIS SUSANA TERESA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUJJ 21-262668352, Año 2023, que a las 30.000 cuotas partes que conforman el capital social de "CLUCELAT S.R.L.", 3000 cuotas partes de titularidad de Giaccone, Sebastián y 27.000 cuotas partes de titularidad del Sr. Oscar Bartolomé Giaccone – viudo de la Sra. Pasteri, Susana Teresa Alicia, las cuales por tener carácter de bien ganancial, se inscriban a nombre de: los herederos declarados en autos conforme el siguiente detalle:
GIACCONE, OSCAR BAROLOMÉ, de apellido materno GROSSO, DNI 8.106.569, CUIT 20-08106569-2, argentino, nacido el 9 de septiembre de 1950, de profesión ingeniero agrónomo y agropecuario, casado, domiciliado en calle Presidente Perón 1174 de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, porción hereditaria (50%), o sea 6.750 cuotas partes;
GIACCONE, SEBASTIÁN ALDO, de apellido materno PASTERIS, DNI 26.925.204, CUIT 23-26925204-9, argentino, nacido el 7 de enero de 1979, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Presidente Perón 1174 de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, porción hereditaria (16,6%), o sea 2.250 cuotas partes;
GIACCONE, ARIEL OSCAR, DNI 27.636.832, de apellido materno PASTERIS, DNI 27.636.832, CUIT 20-27636832-0, argentino, nacido el 12 de mayo de 1980, de profesión veterinario, casado, domiciliado en calle Merceditas 2003 de la localidad de Humboldt, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, porción hereditaria (16,6%), o sea 2.250 cuotas partes;
GIACCONE, CECILIA, de apellido materno PASTERIS, DNI 31.891.495, CUIT 27-31891495-3, argentina, nacida el 20 de febrero de 1986, de profesión empresaria, soltera, domiciliado en calle Pasaje Casaux 292 BIS de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, porción hereditaria (16,6%), o sea 2.250 cuotas partes.
En consecuencia, se dispone la publicación de edictos a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.550, conforme al contrato constitutivo en su Artículo
SANTA FE, de 2025.
\$ 120 546372 Ag. 08

PLASTICOS Y METALES ARGENTINA S.A.S.

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PLASTICOS Y METALES ARGENTINA S.A.S. S/Designación de Administradores" - CUIJ. N° 21-05217214-1
, Año 2.025, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que PLASTICOS Y METALES ARGENTINA S.A.S., mediante Acta de Reunión Unánime de Socios de fecha 22 de Julio de 2.025, ha designado la composición del Organo de Administración según se detalla: Administradora Titular: DALILA IRUPE ZUMOFFEN, CUIT: 27-28571361-2, domiciliada en calle Udino Galetto N° 1.144 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y Administrador Suplente: EMANUEL CARLOS ROMAN, CUIL 20-32777052-8, domiciliado en calle Jorge Luis Borges N° 1.242 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Santa Fe. Los designados constituyen domicilio especial, de conformidad a lo normado por la Ley 19.550, en calle Udino Galetto N° 1.144 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Santa Fe, 05 de Agosto de 2.025 – Dra. Liliana G. Piana – Secretaria Registro Público
\$ 2000 546276 Ago. 08

LA ESTRELLA DEL NORTE S.A.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LA ESTRELLA DEL NORTE S.A. S/DISOLUCIÓN", Expte. CUIJ 21-05217072-6, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: La Disolución sin liquidación de LA ESTRELLA DEL NORTE S.A., (CUIT: 30-63739691-5, inscripta al Legajo 1523, N° 133, F° 67, L° 6 de Estatutos de S.A. del Registro Público) por decisión unánime de los socios, en fecha 21/04/2025, por Asamblea Extraordinaria n° 45. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 05/08/2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 50 546313 Ag. 08

AL MALA V COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, secretaria a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 31 de julio de 2025 se reúnen las señoras MALIZIA, MIRNA LORENA, DNI N° 24.114.609, CUIT N° 27-24114609-5, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de Enero de 1975, comerciante, casada, con domicilio en calle San Martín N° 1262 de la comuna de Ricardone, Provincia de Santa Fe y ALVAREZ, PATRICIA MONICA, DNI N° 26.256.155, CUIT N° 27-26256155-6, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de Diciembre de 1977, de profesión comerciante, casada, con domicilio en calle San Martín N° 1262 de la comuna de Ricardone, Provincia de Santa Fe quienes convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a denominarse: AL MALAV COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.R.L.. Por lo que acuerdan y se da a conocer que el capital social es de pesos diez millones (\$10.000.000,00) dividido en un millón (1.000.000) de cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una y que la señora MALIZA, MIRNA LORENA suscribe novecientos mil (900.000) cuotas, es decir, la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00) e integra la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos seis millones setecientos cincuenta mil (\$6.750.000,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y ALVAREZ, PATRICIA MONICA suscribe cien mil (100.000) cuotas, es decir, la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) e integra la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, teniendo los mismos el más amplio derecho de contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad, por sí o por representantes que designaren. El cierre del ejercicio comercial operará el día 31 de marzo de cada año. La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros y/o mediante la explotación de franquicias, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: La compraventa al por mayor

y menor, y la fabricación de todo tipo de diluyentes, thinner, solventes, barnices, lacas, esmaltes, aerosoles y pinturas en general. Asimismo, se incluirá la comercialización de productos conexos y afines a la industria cualquier otro elemento o insumo necesario para la preparación de superficies o la aplicación y acabado de pinturas; la explotación de loterías, quinielas y otros juegos de azar autorizados por los organismos competentes; la explotación, administración, gestión y alquiler de salones, espacios y complejos destinados a la realización de eventos sociales, culturales, corporativos y celebraciones de todo tipo. Esto abarca la provisión de infraestructura, mobiliario, equipamiento de sonido e iluminación, servicios de catering, decoración, organización y coordinación integral de eventos, así como cualquier otro servicio complementario necesario para el desarrollo de las actividades propias de un salón de eventos; la compraventa, fabricación, confección y producción de todo tipo de prendas de vestir, indumentaria, accesorios y textiles; y la prestación de servicios de apoyo administrativo y de gestión a personas físicas y jurídicas. Esto incluye, sin limitarse a: la preparación de informes administrativos, la asistencia en la confección de documentación, la gestión de trámites ante organismos públicos y, en general, toda actividad de soporte y asesoramiento administrativo que no requiera título profesional específico y que contribuya a la optimización de procesos empresariales; prestación de servicios publicitarios y de marketing. Esto abarca desde la concepción y diseño hasta la producción, ejecución y difusión de campañas en todos los medios de comunicación, incluyendo también el desarrollo de estrategias de comunicación, construcción de marca, relaciones públicas y la gestión de la imagen corporativa de empresas y organizaciones; prestación de servicios de turismo, comprendiendo la organización, intermediación y comercialización de viajes y excursiones, tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye la reserva y venta de pasajes aéreos, terrestres y marítimos, el alojamiento hotelero, el alquiler de vehículos, la contratación de seguros de viaje y cualquier otro servicio complementario. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, incluyendo la adquisición, venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, la obtención de financiamiento, la participación en otras sociedades y la contratación de personal. El órgano de administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; siendo indistinta en caso de ser plural, designándose a tal fin a MALIZIA, MIRNA LORENA como gerente. Asimismo, en el día de la fecha, los socios acuerdan establecer la sede social de AL MALAV COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SRL en San Martín 1262 de la comuna de Ricardone, provincia de Santa Fe.

\$ 300 545868 Ago. 8

ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL LDS AGRO SRL

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la cláusula sexta del contrato social de LDS Agro S.R.L., según instrumento constitutivo de fecha 18 de junio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle: CLAUSULA SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien tendrá facultades para comprometerla firmando en forma indistinta. El gerente podrá en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Se resuelve designar como Gerente al Sr. Francesconi Aníbal Salvador, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad, en un todo de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social. Se deja expresa constancia además de la fijación del domicilio especial del Socio gerente, en el domicilio particular Rivadavia 244 Alcorta, Santa Fe, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

\$ 100 545872 Ago. 8

ARTIMON S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Mediante instrumento de fecha 27 de Junio de 2025, el Sr. GASTÓN ARJOL GALARZA, nacido el 22 de febrero de 1977, de nacionalidad argentina, DNI 25.648.322, C.U.I.T. 20-25648322-0, de profesión emple-

ado, de estado civil divorciado, con domicilio en la calle Guillermo White N° 6048 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son de nueve mil quinientas (9500) cuotas sociales que a su valor nominal de pesos diez (\$10) cada una totalizan un capital de pesos noventa y cinco mil (\$95.000), al Señor socio JORGE EDUARDO TIZEIRA transfiere tres mil quinientas (3500) cuotas sociales que a su valor nominal de pesos diez (\$10) cada una totalizan un capital de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) y transfiere al señor socio GERARDO ANDRÉS MONTEMARTINI seis mil (6000) cuotas sociales que a su valor nominal de pesos diez (\$10) cada una totalizan un capital de pesos sesenta mil (\$ 60.000) involucrando la cesión, todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas.- En consecuencia, se reforma la cláusula QUINTA del contrato social de ARTIMON

S.R.L. quedando la misma redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) que se dividen en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez pesos (\$10.-) cada una. Las cuotas son suscriptas e integradas en un cien por ciento en las siguientes proporciones: el señor JORGE EDUARDO TIZEIRA, once mil doscientos cincuenta (11.250) cuotas por la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500). El señor GERARDO ANDRÉS MONTEMARTINI, trece mil setecientos cincuenta (13.750) cuotas por la suma pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$137.500).

\$ 100 545925 Ago. 8

AGROPECUARIA LA VILLADITA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría del Registro Público, Dr. Ricardo A. Ruiz, dentro de los autos caratulados "AGROPECUARIA LA VILLADITA A S.R.L. S/ RECONDUCCION X 10 AÑOS- SEDE OVIDIO LAGOS 2431 CASILDA- RATIFICAN GERENTES" CUIJ

Nº 21-05545481-4, Expte. Nº 304/2025, se hace saber que en reunión de socios de fecha 14 de julio de 2025, los únicos socios de la sociedad, RAMIRO PEREZ BENSENY,

C.U.I.T. Nº 20-23495353-3, argentino, nacido el 04 de Agosto de 1973, D.N.I. Nº 23.495.353, de apellido materno Benseny, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio legal en calle Los Ceibos Nº 475 de esta ciudad de Firmat, departamento General López, provincia de Santa Fe, y MARINA PEREZ BENSENY, C.U.I.T. Nº 23- 25178524-4, argentina, nacida el 22 de Marzo de 1976, D.N.I. Nº 25.178.524, de apellido materno Benseny, casada en primeras nupcias con Ramiro Jesús Morgado, comerciante, con domicilio legal en calle Los Álamos Nº 2366 de esta ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente:

1.- RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD: en razón de que la sociedad tenía un plazo de duración de diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público, venciendo en consecuencia el día 23-04-2025; y encontrándose vencido por lo tanto dicho plazo, han resuelto de común acuerdo RECONDUCCIÓN la sociedad por un término de duración de diez (10) años a contar desde la fecha de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Rosario.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL: por convenir a los intereses de la sociedad, han resuelto cambiar el domicilio de la sede social, y trasladarlo a calle Ovidio Lagos Nº 2431 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.-

3.- RATIFICACION DE GERENTE: los socios RAMIRO PEREZ BENSENY, C.U.I.T. Nº 20-23495353-3, D.N.I. Nº 23.495.353 y MARINA PEREZ BENSENY, C.U.I.T. Nº 23-25178524-4, D.N.I. Nº 25.178.524, se RATIFICAN mutuamente en los cargos de gerentes.-

Los presentes ratifican las demás cláusulas del Contrato Social.

\$ 80 545927

ACCION MEDICA URBANA Y RURAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe de la Provincia del mismo nombre, se hace saber que en los autos "ACCION MEDICA URBANA Y RURAL SOCIEDAD ANONIMA S/ DESIGNACION DE

AUTORIDADES CUIJ 21-05213130-5" se ha iniciado la inscripción de las nuevas autoridades designadas en la Sociedad Anónima "ACCION MEDICA URBANA Y RURAL S.A." CUIT 30-70703670-9, con domicilio legal en calle 1º de mayo Nº 2120 de esta ciudad de Santa Fe, conforme lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 23 de fecha 13/04/2022, donde se designó como único Director Titular y Presidente al Sr. FLAVIO ADRIAN DEL PINO, DNI 22.619.991, CUIT 20-22619991-9, estado civil divorciado, domiciliado en calle Av. Francisco Beiro Nº 4567,

Piso 6° "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como Director Suplente al Sr. MATIAS ALBERTO GARCIA ORTIZ, DNI 33.114.923, CUIT 20-33114923-4, estado civil soltero, domiciliado en calle Carabelas N° 218 de Avellaneda, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos por el período estatutario de tres (3) ejercicios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 24 de julio de 2025. Piana, secretaria. \$ 100 545946 Ago. 8

AB SELLOS MECÁNICOS SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AB SELLOS MECANICOS S.R.L. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ 21-05397619-8), en trámite ante el Registro Público de Santa Fe -Sede Rafaela-, se hace saber que se ha constituido la sociedad AB SELLOS MECÁNICOS SRL: 1) Socios: a) Ariel Orlando Bastía, argentino, de 49 años de edad, nacido el 11 de junio de 1976, identificado con DNI N° 25.098.965, CUIT N° 20-25098965-3, de estado civil casado, comerciante, con domicilio real en calle Aguado N° 460 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y b) Lorena Andrea Rey, argentina, de 48 años de edad, nacida el 15 de marzo de 1977, identificada con DNI N° 25.806.211, CUIT N° 27-25806211-1, de estado civil casada, ama de casa, con domicilio real en calle Aguado N° 460 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento: 22 de julio de 2025. 3) Denominación de la sociedad: AB SELLOS MECÁNICOS SRL. 4) Domicilio y sede: Aguado N° 460 de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe). 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, alquiler, distribución, transporte, depósito, importación y exportación de sellos mecánicos, empaquetaduras, anillos, resortes, juntas, retenes, mangueras, válvulas, compresores y bombas de todo tipo, repuestos y accesorios conexos de cualquiera de los elementos mencionados, y herramientas y demás artículos de ferretería en general; 2) INDUSTRIAL: Mediante el diseño y fabricación de sellos mecánicos, empaquetaduras, anillos, resortes, juntas, retenes, mangueras, válvulas y repuestos y accesorios de dichos elementos; y 3) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de montaje, desmontaje, instalación, mantenimiento y reparación de los elementos mencionados en los puntos 1 y 2 precedentes. Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidos por las leyes o este estatuto que se vinculen con el mismo. Para el supuesto en que alguna de las actividades descriptas deba ser realizada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestada por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. 6) Plazo de duración: Noventa (90) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una. Dicho capital se suscribe en su totalidad de la siguiente manera: 1) el socio Ariel Orlando BASTÍA suscribe catorce mil (14.000) cuotas sociales, por un valor total de pesos catorce millones (\$14.000.000), representativas del 70% del capital social; y 2) la socia Lorena Andrea REY suscribe seis mil (6.000) cuotas sociales, por un valor total de pesos seis millones (\$6.000.000), representativas del 30% del capital social. El capital suscrito es integrado por los socios en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en el acto de constitución, y el saldo se integrará dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de dicho acto. 8 y 9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que obligarán a la sociedad con su firma. En el acto de constitución se designa como gerentes al Sr. Ariel Orlando Bastía, DNI N° 25.098.965, y a la Sra. Lorena Andrea Rey, DNI N° 25.806.211, quienes aceptan los respectivos cargos para los que han sido designados, en los que durarán el mismo plazo de la sociedad. Los gerentes designados fijan domicilio en calle Aguado N° 460 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, y declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los arts. 157 y 264 de la Ley General de Sociedades. 10) Fecha de cierre de ejercicio: El día 30 de junio de cada año. Verónica Carignano, secretaria. Rafaela, 01/03/25. \$ 150 545936 Ago. 8

B3 SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

CONTRATO

CUIJ 21-05545383-4. POR UN DIA. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28 de ABRIL de 2025 por el cual se constituye B3 SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. 1)- Socios: DIALE AGUSTINA SOLEDAD, Documento Nacional de Identidad número 34.934.756 CUIT número 27-34934756-9, argentina, de 34 años de edad, nacida el 24 de abril de 1990, de profesión ingeniera agrónoma, de estado civil soltera, con domicilio en lote 21 SIN del barrio Los

Álamos de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, correo electrónico agustinadiale@gmail.com.

2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 28 de abril de 2025.

3)- Denominación Social: B3 SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

4)- Domicilio: Av. Del límite 5669 de Ibarlucea, Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en forma accidental o permanente las siguientes actividades: Servicio de limpieza y conservación de, todo tipo de inmuebles e instalaciones comerciales e industriales y sus dependencias. Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6)- Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 años (veinte años), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7)- Capital Social: El capital social es de tres millones quinientos mil (\$3.500.000) representado por trescientas cincuenta (350) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (\$10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos/del artículo 44 Ley 27.349.

8)- Administración y representación: La administración está a cargo de una o más personas 'humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación.

La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: DIALE AGUSTINA SOLEDAD Administrador y representante 'suplente: DIAZ ROMAN GONZALO, Documento Nacional de Identidad número 28.279.495 CUIT número 20-28279495-1, argentino, de 44 años de edad, nacido el 31 de julio de 1980, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle presidente Juan Domingo Perón 1646 de la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico agustinadiale@gmail.com.

9) Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además, el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se a optarán por mayoría absoluta de votos presentes o contactados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

10)- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

11)- Fecha de cierre del ejercicio.: 31 de MARZO de cada año.

\$ 600 545882 Ago. 8

CAFÉ GUATEMALA TOSTADERO DE CAFE S.A.C.I.Y.F.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley la composición del Directorio de CAFÉ GUATEMALA TOSTADERO DE CAFE S.A.C.I.Y.F., designados por la Asamblea de fecha 22/04/2025, por el término de un (1) ejercicio: PRESIDENTE: JUAN DANIEL MONTANER; VICEPRESIDENTE: VERONICA VIVIANA BUSTO - DIRECTORES TITULARES: MARTIN CALLE NICOLASANDRES VATALARO DIRECTORES SUPLENTE: ESTELA RODRIGUEZ DE MONTANER.

Los Síndicos designados por un (1) ejercicio son SINDICO TITULAR: Dr. C.P.N. MIGUEL ANGEL MARTIN y SINDICO SUPLENTE: Dra. ROSANNA HIPOLITO.

\$ 100 545929 Ago. 8

DOING S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

El Sr. Juez del Registro Público de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 LGS de la solicitud de designación de directores de DOING S.A. "En la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, en el día 1 del mes de septiembre de 2021, encontrándose en forma espontánea en la sede social de la sociedad

"DOING SA", la Sra. Liliana Fernanda Nicastro en su carácter de Vice-presidente de la sociedad y habiendo asumido el cargo en forma interina por renuncia del

Presidente, y estando presente el 100% del capital social resuelve: Designación del Órgano de Directorio: En forma unánime proceden designar al órgano de Administración a las siguientes personas para cada cargo: PRESIDENTE: UIANA FERNANDA NICASTRO (PRESIDENTE/DIRECTOR) • nacida el 24/8/1972; DNI 22908090, argentina casada con Alejandro Obrist de profesión de médica, domiciliada en Bv Oroño 1114 Piso 6° de Rosario CUIT 27-22908090- 9, y fijado domicilio especial en la sede social de la empresa sito en calle Avda Francia 1602/04 de Rosario. VICEPRESIDENTE: ALEJANDRO GABRIEL OBRIST (VICEPRESIDENTE/DIRECTOR) nacido el 15 de febrero de 1975, DNI N° 24.282.544; CUIT 20-24282544-7, casado con Liliana Nicastro, profesión comerciante, domiciliado en Bv Oroño 1114 Piso 6° de Rosario y fija domicilio especial en la sede social de la empresa sito en calle Avda Francia 1602/04 de Rosario. DIRECTOR SUPLENTE Se designa a JUJETA SILVINA OBRIST. DNI 30.560.758. CUIL 23-30560758-4, MENDOZA 537 4to. B, de Rosario, Fecha de Nacimiento 27/01/1984, soltera, arquitecta, apellido materno Pedoja y fija domicilio especial en la sede social de la empresa sito en calle Avda Francia 1602/04 de Rosario. Se encuentra presente el Sr. Gustavo Nicastro quien renuncia al cargo de presidente, la que fue aceptada de plena conformidad. \$ 200 545928 Ago. 8

DEROSARIO SERVICIOS SRL**CONTRATO**

Por Acta de Asamblea Unánime de Socios de fecha 23/06/2025, se resolvió.... "Que venimos por el presente a solicitar la prórroga de la Sociedad, proponiendo el plazo de 10 años de la empresa DEROSARIO SERVICIOS SRL desde su inscripción; siendo la misma en fecha 28 de Septiembre de 2005. Por lo tanto, por unanimidad deciden modificar la Cláusula Tercera: duración: se fija en (10) DIEZ años a partir de fecha 28.09.2025, que opera su vencimiento; hasta fecha vigencia 28.09.2035. Por Acta de Asamblea Unánime de Socios de fecha 23/06/2025, se resolvió "Que venimos por el presente a solicitar la prórroga de la Sociedad, proponiendo el plazo de 10 años de la empresa DEROSARIO SERVICIOS SRL desde su inscripción; siendo la misma en fecha 28 de Septiembre de 2005. Por lo tanto, por unanimidad deciden modificar la Cláusula Tercera: duración: se fija en (10) DIEZ años a partir de fecha 28.09.2025, que opera su vencimiento; hasta fecha vigencia 28.09.2035. Por Acta de Asamblea Unánime de Socios de fecha 23/06/2025, se resolvió.... "Que venimos por el presente a solicitar la prórroga de la Sociedad, proponiendo el plazo de 10 años de la empresa DEROSARIO SERVICIOS SRL desde su inscripción; siendo la misma en fecha 28 de Septiembre de 2005. Por lo tanto, por unanimidad deciden modificar la Cláusula Tercera: duración: se fija en (10) DIEZ años a partir de fecha 28.09.2025, que opera su vencimiento; hasta fecha vigencia 28.09.2035.

Por Acta de Asamblea Unánime de Socios de fecha 23/06/2025, se resolvió. "Que venimos por el presente a solicitar la prórroga de la Sociedad, proponiendo el plazo de 10 años de la empresa DEROSARIO SERVICIOS SRL desde su inscripción; siendo la misma en fecha 28 de Septiembre de 2005. Por lo tanto, por unanimidad deciden modificar la Cláusula Tercera: duración: se fija en (10) DIEZ años a partir de fecha 28.09.2025, que opera su vencimiento; hasta fecha vigencia 28.09.2035. Rosario, 1° de agosto de 2025.- \$ 100 545904 Ago. 8

DARIO ALBERTO GIORGI Y MARIO ALBERTO GIORGI SOCIEDAD DE HECHO**SUBSANACIÓN**

Se hace saber que en fecha diez de Marzo del año dos mil veinticinco, se ha dispuesto por reunión de los socios de "DARIO ALBERTO GIORGI Y MARIO ALBERTO GIORGI SOCIEDAD DE HECHO" CUIT 30-71526525-3, en su sede de Calle 29 N° 977, de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, lo siguiente: Subsanación societaria: Se ha resuelto de común acuerdo, la subsanación de la sociedad que a partir de la reforma de la Ley 26.994 queda encuadrada en la Sección IV del Capítulo I de la Ley de Sociedades, de la

cual son los únicos integrantes, denominada "Dario Alberto Giorgi y Mario Alberto Giorgi Sociedad de Hecho", en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 25 de la Ley General de Sociedades, que continuará bajo la forma de una Sociedad de Acciones Simplificada, que se denominará "RAICES DEL AGRO S.A.S. y se regirá por las disposiciones de la Ley 27.349 de Sociedades por Acciones Simplificada y las contractuales que seguidamente serán insertas. Cesión de participación societaria: El socio MARIO ALBERTO GIORGI DNI 13.219.948, manifiesta en este acto su voluntad de ceder y transferir en forma gratuita al socio DARIO ALBERTO GIORGI, la totalidad de la participación que posee en "DARIO ALBERTO GIORGI Y MARIO ALBERTO GIORGI SOCIEDAD DE HECHO". De esta forma el Sr. MARIO ALBERTO GIORGI transfiere sesenta (60) acciones de pesos cien (\$100) cada una al Sr. DARIO ALBERTO GIORGI. Por lo tanto la sociedad queda conformada por un único socio, el Sr. DARIO ALBERTO GIORGI, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1984, DNI N° 30.757.395, CUIT N° 20-30757395-5, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero, de apellido materno Pochettino, con domicilio en Avenida 16 N° 1204, de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. Fecha de subsanación social: 10 de marzo de 2025. Denominación: RAICES DEL AGRO S.A.S. La sociedad que se constituye es una continuación jurídica de la sociedad no constituida regularmente, Dario Alberto Giorgi y Mario Alberto Giorgi Sociedad de Hecho, CUIT 30-71526525-3. Sede Social: Calle 29 N° 977, de la ciudad de Las Parejas, Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto, actuando por cuenta propia de terceros o asociada con terceros: A) Agropecuaria: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, intermediación, de productos agropecuarios, semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma como productos agroquímicos, combustibles y lubricantes, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros. B) Explotación de establecimientos rurales para la ganadería, productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria. E) Prestación de servicios de asesoramiento agropecuario. F) Adquirir, construir, enajenar y arrendar inmuebles rurales y urbanos. G) Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo, diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. H) Podrá importar los productos, insumos y maquinarias que sean de aplicación a su objeto social, así como exportar los mismos o lo que resultara de su producción o agro industrialización con destino a su comercialización. Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 148.000.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas iguales de pesos cien (\$1.480) de valor nominal cada una. Administración y Representación: Administrador Titular: DARIO ALBERTO GIORGI, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1984, DNI N° 30.757.395, CUIT N° 20-30757395-5, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero, de apellido materno Pochettino, con domicilio en Avenida 16 N° 1204, de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Avenida 16 N° 1204, Las Parejas, Santa Fe. Administrador Suplente: VALERIA ELINA GIORGI, argentina, nacida el 29 de marzo de 1981, DNI N° 28.575.747, CUIT N° 27- 28575747-4, de profesión Contadora Pública, estado civil casada, de apellido materno Pochettino, con domicilio en Calle 11 N° 1156 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Calle 11 N° 1156 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Las Parejas, Marzo de 2025. \$ 264 545899 Ago. 8

EL CHICHE SAS

Por cslar as! dispuesto en autos car:1tu11dos: "EL CHICHE SAS SI CONSTITUCIÓN DE1 SOGE.DAD, fñj,tt. Nro.21..(52166JJ-8"; en trámite por ante el Regisl.ro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Bolctín Oficinl conforne a lo p<evisto por "" art. 10 inc. a de la ley 19.SS0, a saber: 1- DATOS I'F:HSONALES SOCIOS: SACCHI, VALENTINA ANAIII; estado civil soltero; fecha nacimiento 22/0812002; DNI: 44.233.759; Argentin;i; profc:si6n comerciMte; con domiciHo c:n Zona Rural SIN Ruta 6 Km. - 86; de la ciudad de Nelson; FERNANDEZ, NAILA NERF.A; estado civil wltr-ra; fecha n3eimicnto 02/10/1998; DNL 41.492.389; Argentina; profesión comerciante; con domicilio en: 1ro. de Mayo N°404; de la ciudad de Nelson; Provincia de Santa Fe, I- FF:CIIA INSTRUMENTQ: 05/05/2025: 3- DENOMINACION SOCIAL: EL CHICHE SAS.; :L; DOMICILIO SOCIAL: Av. Santa Fe N°2044, ciudad de Nclson, Provincia

de Santa Fe; r OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o • asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades: 1.- COMERCIALIZACION y PRODUCCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS y BEBIDAS: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, almacenar, fraccionar, despostar, importar, exportar, industrializar, distribuir bebidas, alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, sea, bovina, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera o de cualquier otro animal comestible, como también los productos y sub-productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, frutícola, ganadera y forestal, y la industrialización y elaboración de sus productos. Podrá realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, importación de elementos relacionados a las actividades enunciadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 2.- PLAZODURACION: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público: 7- CAPITAL SOCIAL: es de pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado en dos mil (2000) acciones de un valor de un mil (1000) pesos, valor nominal cada una. Integración: Valentina Anahi Sacchi: 1000 acciones de Valor nominal \$ 1000 de 1 votos por acción. Integración \$250.000, saldo de \$750.000 dentro de dos años. Naila Nerea Femandcz: 1000 acciones de Valor nominal \$ 1000 de 1 votos por acción. Integración \$250.000, saldo de \$750.000 dentro de dos años. 8- INTEGRACION DE LOS ORGANOS: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el • órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará, en caso de ausencia o impedimento del representante. Se • deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. 2.- REPRESENTACION SOCIAL: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Administrador Titular: SACCHI, VALENTINA ANAHI, de estado civil soltera, fecha de nacimiento 22/08/2002, DNI 44.233.759, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante; • con domicilio en calle Zona Rural SIN Ruta 6 Km. 86 de la ciudad de Nelson. CUIT: 23-44233759-4; Administrador Suplente: FERNANDEZ, NAILA NEREA, de estado civil soltera, fecha de nacimiento 02/10/1998, PNI 41.492.389, nacionalidad argentina, de profesión comerciante; con domicilio en calle 1ro. de Mayo N° 404 de la ciudad de Nelson, • CUIT: 27-41492389-0; Quienes presenten en este acto aceptar los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla en el presente documento. La sociedad prescinde de Sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. C RREF. EJERCICIO: 31/12 de cada año. Santa Fe, 28 de julio de 2025. Piana, Secretaria.

\$ 120 545869 Ago. 8

FRECON S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día que en reunión de socios de fecha 30 de julio de 2025, el Sr. ROBERTO EDUARDO CRISTIA, argentino, nacido el 29 de mayo de 1945, casado en primeras nupcias con Elena Susana Carey, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle Bv. Rondeau N° 1030, Rosario, D.N.I. 6.060.176, CUIT 20-06060176- 4, la Sra. GEORGINA ZEGARELLI, argentina, nacida el 18 de diciembre de 1978, soltera, comerciante, domiciliada en calle Bv. Seguí N° 1022, Rosario, D.N.I. 27.092.830, C.U.I.T. 27-27092830-2 y el Sr. FEDERICO ZEGARELLI, argentino, comerciante, nacido el 17 de octubre de 1980, soltero, con domicilio en calle Bv. Seguí N° 1022, Rosario, D.N.I. 28.389.447, CUIT 20-28389447-9, decidieron de manera unánime: 1.- prorrogar la duración de la sociedad por el plazo de 10 (diez) años, contados a partir del día 5 de setiembre de 2025, fecha establecida como vencimiento del plazo de duración de la sociedad, en consecuencia, venciendo su plazo de duración el 5 de setiembre de 2035; 2.- Ampliar el objeto social incorporando la comercialización, importación y exportación de caños de cobre, aluminio y/u otros metales, partes, elementos y unidades de equipos de refrigeración para uso doméstico, comercial e industrial; 3.- Aumentar el capital social en la suma de \$ 3.588.000.- (pesos tres millones quinientos ochenta y ocho mil), dividido en 3.588 (tres mil quinientos ochenta y ocho) cuotas de \$ 1.090.- (pesos un mil) cada una de ellas, que sumado al capital social con que giraba la sociedad de \$ 412.000.- (pesos cuatrocientos doce mil), hace un total de \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones). También se decidió incrementar el valor de la cuota social de \$ 100.- (pesos cien) a \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas. Este aumento es suscripto por los socios de la siguiente manera: a) El Sr. Roberto Eduardo Cristia suscribe la cantidad de 1.794 (un mil setecientos noventa y cuatro) cuotas sociales que representa la cantidad de \$ 1.794.000.- (pesos un millón setecientos noventa y cuatro mil) del capital social; b) La Sra. Georgina Zegarelli suscribe la cantidad de 897 (ochocientos noventa

y siete) cuotas sociales que representa la cantidad de \$ 897.000.- (pesos ochocientos noventa y siete mil) del capital social; c) El Sr. Federico Zegarelli suscribe la cantidad de 897 (ochocientos noventa y siete) cuotas sociales que representa la cantidad de \$ 897.000.- (pesos ochocientos noventa y siete mil) del capital social. Todos los socios se comprometen a integrarlo en dinero efectivo de la siguiente forma: el 25 % (veinticinco por ciento) acreditándose su integración en este acto y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, dentro de los 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente; 4.- Adecuar la cláusula de administración y representación, quedando redactada de la siguiente manera: SEXTA. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en caso de ser más de uno, en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad"; 5.- Ratificar como gerentes a los Sres. Roberto Eduardo Cristia, D.N.I. 6.060.176, Georgina Zegarelli, D.N.I. 27.092.830 y Federico Zegarelli, D.N.I. 28.389.447, quienes actuarán de acuerdo a la indicada cláusula sexta del contrato social.

\$ 200 545873 Ago. 8

FORTUNA DE MURCIA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que, el DIRECTORIO de FORTUNA DE MURCIA S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARÍA JOSE CASCALES- DNI N° 27.163.343 DIRECTOR•TITULAR: FRANCISCO CASCALES (h) - DNI N° 22.535.095 DIRECTOR SUPLENTE: MARIELA SILVINA GUADALUPE CASCALES - DNI N° 21.521.223. FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS DIRECTORES: ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA de fecha 29/04/2024.

\$ 100 545931 Ago. 8

HELGUE INDUMENTARIA S.R.L.

CONTRATO

Socio Gerente: ALMADA EMERSON ARIEL, DNI N° 27.211.556, CUIT 20-27211556-8.

\$ 100 545865 Ago. 8

I.M.C.A Y PER. S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria (UNÁNIME) de fecha 10 de Abril de 2025, se ha resuelto la designación de TRES (3) directores titulares y de UN (1) síndico titular. Se designan como Directores Titulares por el período DE TRES EJERCICIOS CONTABLES a los Sres: PRESIDENTE DE DIRECTORIO: Miguel Francipane DNI 13.169.170; VICEPRESIDENTE DE DIRECTORIO: Silvia Francipane DNI 17.228.706; DIRECTORES TITULARES: Liliana Francipane DNI 11.448.710. Como Síndico titular el CPN. Ricardo Pascual (DNI 12.720.448) por el período de un ejercicio. Los indicados, aceptaron los cargos para los cuales cada uno de ellos fue designado, y fijan domicilio especial en la sede social. Rosario.

\$ 100 545891 Ago. 8

INDUMAC S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

Denominación: INDUMAC S.A

Designación de autoridades: conforme lo resuelto por la Asamblea General de fecha 5 de junio de 2025 y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad que el directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera:

Presidente: Aldo Marcelo Cacciurri, argentino, nacido el día 11 de junio

de 1.963, DNI N° 16.227.912, apellido materno Fernández, de profesión Ingeniero CUIT N° 20-16227912-3, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Marisa Ramonda DNI N° 17.011.160, con domicilio en calle Libertad N° 360, Venado Tuerto, Santa Fe.

Vicepresidente: Pablo Andrés Gurrea, argentino, nacido el día 8 de septiembre de 1.972, DNI N° 22.704.114, apellido materno Vergara, de profesión comerciante, CUIT 20-22704114-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Luján Jose DNI N° 22.704.533, con domicilio en calle Maipú N° 1.479, Venado Tuerto, Santa Fe.

Director Titular: Leonardo Jorge Espejo, argentino, nacido el día 9 de febrero de 1.971, DNI N° 1.898.818 apellido materno Bruno, de profesión comerciante, CUIT N° 20-21898818-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Verónica Almasio DNI N° 22.704.533 con domicilio en calle Libertad N° 559, Venado Tuerto, Santa Fe.

Director Suplente: Marta Marisa Ramonda, argentina, nacida el día 12 de septiembre de 1.964, DNI N° 17.011.160, apellido materno Coassolo, de profesión docente, CUIT N° 27-17011160-0, de estado civil casada en primeras nupcias con Aldo Marcelo Cacciurri DNI N° 16.227.912, con domicilio en calle Libertad N° 360, Venado Tuerto, Santa Fe.

Director Suplente: Natalia Luján Jose, argentina, nacida el día 4 de febrero de 1.975, DNI N° 24.298.508, apellido materno Sirera, de profesión counselur, CUIT N° 27-24298508-2, de estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Andrés Gurrea DNI N° 22.704.114, con domicilio en calle Maipú N° 1.479, Venado Tuerto, Santa Fe.

Director Suplente: Rosana Verónica Almasio, argentina, nacida el 20 de febrero de 1.973, DNI N° 22.704.533, apellido materno Shade, de profesión Licenciada en Educación Física, CUIT N° 27-22704533-2, de estado civil casada en primeras nupcias con Leonardo Jorge Espejo DNI N° 21.898.818, con domicilio en calle Libertad N° 559 Venado Tuerto, Santa Fe.

Los Directores todos presentes en este acto aceptan los cargos asignados, hasta la Asamblea que apruebe los Estados Contables del ejercicio económico que cierra el 31 de Julio de 2028 y fijan domicilios especiales en sus domicilios particulares arribas declarados.

\$ 300 545883 Ago. 8

M65COMEX S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que: El Sr. Leandro Francisco Mendez, DNI N° 25.942.280 CUIT 23259422809, argentino, comerciante, de estado civil casado con Macarena Belén Menendez, domiciliado en calle Catamarca 847 Funes, nacido el 22/6/1977 y la Sra. Macarena Belén Menendez, DNI N° 32.218.416, CUIT 27-322184161, argentina, comerciante, casada con Leandro Francisco Mendez, con domicilio en calle Catamarca 847 Funes, nacida el 14/5/1986, han convenido con fecha 17 de junio de 2025, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes cláusulas: 1) Denominación: M65COMEX S.R.L. Domicilio: Catamarca 847 Funes; 2) Plazo de duración: 20 años desde su inscripción; 3) Objeto: Importación y comercialización de cascos, indumentaria y accesorios para motocicletas, artículos de equipajes, indumentaria deportiva y cualquier otro producto de promoción necesario para el funcionamiento de la actividad; 4) Capital: \$ 3.134.000 divididos en tres millones ciento treinta y cuatro mil cuotas de \$ 1 cada una con una participación del 50 % en el caso del Sr. Leandro Francisco Mendez y del 50 % en el caso de la Sra. Macarena Belén Menendez; 5) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el más amplio derecho de control; 6) Se designó gerente al Sr. Leandro Francisco Mendez DNI 25.942.280 CUIT 23259422809 quien actuará de acuerdo a la cláusula sexta; 7) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 100 545866 Ago. 8

MARBON COMERCIAL SRL

CONTRATO

I. Socios: ERIKA ANA BONO, de nacionalidad argentina, nacida el 07/07/1974, casada en primeras nupcias con Fernando Sebastián Marun, DNI Nro. 23.978.300, CUIT 27-23978300-2 de profesión comerciante y con domicilio en Las Heras 1663, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico erikabonobon@gmail.com y FERNANDO SEBASTIÁN MARUN, de nacionalidad argentina, nacido el 19/01/1971, casado en primeras nupcias con Erika Ana Bono, de profesión comerciante, DNI nro. 22.006.681, CUIT 23-220Q6681-9, con domicilio en Las Heras 1663, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Fernando marun@gmail.com.

2) Fecha de instrumento de constitución: 24 de Julio de 2025

3) Denominación de la Sociedad: MARBON COMERCIAL SRL

4) Domicilio de la Sociedad: Las Heras 1663, ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: 1) la comercialización, distribución y venta de productos electrónicos, equipos de audio y comunicación, 2) la comercialización de equipamientos destinado a supermercados y establecimientos simi-

lares, 3) realizar actividades relacionadas con la importación, exportación, representación, intermediación y prestación de servicios asociados a dichos productos y equipamientos, así como la asesoría técnica y comercial de estas áreas.

6) Plazo de duración: veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: pesos tres millones (pesos tres millones)

8) La administración, dirección y representación:

La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no. En tal carácter tienen todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos Nros. 375 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63 y cláusula tercera del presente contrato.

2. Designar socio gerente al FERNANDO SEBASTIÁN MARUN, de nacionalidad argentina, nacido el 19/01/1971, casado en primeras nupcias con Erika Ana Bono, de profesión comerciante, DNI nro. 22.006.681, CUIT 23-22006681-9, con domicilio en Las Heras 1663, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Fernando marun@gmail.com. quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula, sexta del contrato social, quien acepta el cargo en este acto.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

\$ 200 545920 Ago. 8

REDEMA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio se hace que según Asamblea General del 26 de junio de 2025 se ha modificado el Directorio de la Sociedad quedando constituido como sigue: Presidente: RENE WALTER BOSIO, argentino, casado con Marcela Rita Mardoni, nacido el 05/08/1960, comerciante, con domicilio en Bv. Oroño 1490, 5to. Piso de la ciudad de Rosario, DNI 13.957.372, CUIT 20-13957372-3.

Director Suplente. MARCELA RITA MARDONI, argentina, casada con René Walter Bosio, nacida el 22/05/1968, comerciante, con domicilio en Bv. Oroño 1490, 5to. Piso de la ciudad de Rosario, DNI 20.144.399, CUIT 27-20144399-2.

Los directores a los fines previstos por la ley de sociedades comerciales, constituyen domicilio especial en los denunciados precedentemente.

\$ 100 545900 Ago. 8

ROMAN Y MARINONI S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de enero de 2025, reunida en la sede social de la Empresa, en su punto 5) del Orden del Día, quedó determinado el número de directores a designar y la misma designación del Directorio que estará vigente por los próximos tres ejercicios. Quedó determinado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Américo Marinoni, de nacionalidad argentina, DNI 18.297.328, CUIT 23-18297328-9; Vice-presidente: Julio César Carlini, de nacionalidad argentina, DNI 23.038.743, CUIT 20-23038743-6 Y Director Suplente: Miguel Ángel Gerbaudo, de nacionalidad argentina, DNI 6.077.013 CUIT 20-06077013-2. Constituyen domicilio especial- art. 256 Ley General de Sociedades No.19550- en la sede social situada en calle Pte. Roca 4052, Rosario.

\$ 100 545918 Ago. 8

SECCO RENOVAR S. A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea unánime de Accionistas celebrada el día 27 de Marzo de 2025, eligió a nuevos miembros del Directorio, y que en Asamblea de Directorio, los cargos fueron distribuidos de la siguiente manera:

PRESIDENTE: EDUARDO RAÚL ANDRÉS BALAN, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1960, empresario, casado en primeras nupcias con Edit María Leys, con domicilio en Avenida Urquiza N° 301 de San Lorenzo, D.N.I. N° 14.110.570, C.U.I.T. N° 20-14110570-2; VICEPRESIDENTE: GUILLERMO LUIS ALBERTO

BALAN, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1958, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Torelli, con domicilio en calle Maciel N° 259 de Rosario, D.N.I. N° 12.577.333, C.U.I.T. N° 20-12577333-9. DIRECTORA

TITULAR: GEORGINA BALAN, argentina, nacida el 30 de mayo de 1987, abogada, casada en primeras nupcias con Tomás Sebastián Vita, con domicilio en calle Salta N° 1165, Piso 7° de Rosario, D.N.I. N° 33.069.115,

C.U.I.L. N° 27-33069115-3.

DIRECTOR SUPLENTE: BRUNO BALAN, argentino, nacido el 11 de agosto de 1990, contador, casado en primeras nupcias con Sofía Angulo Chayep, domiciliado en Avenida Estanislao López N° 2671, Piso 8, Departamento B1 de Rosario, D.N.I. N° 35.449.127, C.U.I.T. N° 20-35449127-4. El Directorio designado ejercerá sus funciones por el término de tres (3) ejercicios conforme el Artículo Séptimo del Estatuto Social.
\$ 100 545886 Ago. 8

SOMOS SIN LÍMITE S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución a los 28 días del mes de Junio del Año 2025, entre los señores CARRIO ALFREDO EZEQUIEL, nacido el 21 de Enero de 1988, casado en primeras nupcias con WACHTMAISTER DANIELA, argentino, comerciante, domiciliado en Misiones 753 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 33.514.516, CUIT 20-33514516-0, tec.carrio@gmail.com, BORDES NICOLAS, nacido el 07 de Septiembre de 1985, casado en primeras nupcias con MARIA GIMENA NISI, argentino, comerciante, domiciliada en 14 de Febrero 2425 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI 31.850.587, CUIT 20-31850587-5, nb.bordes@gmail.com y BORDES ERNESTO, nacido el 15 de Abril de 1994, soltero, argentino, comerciante, domiciliada en Sarmiento 58 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, titular del DNI 38.104.280, CUIT 20-38104280-5; ernestobordes@hotmail.com, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la sociedad SOMOS SIN LIMITES SRL, suscripta en la fecha del 01 Marzo de 2025, que fue observada por el Registro Público de Comercio, mediante el decreto numero 21-005544024-4 del 30 de Abril del 2025 en consecuencia el contrato quedara expresado en forma definitiva como se detalla a continuación el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y domicilio social: la sociedad se denominará "SOMOS SIN LIMITE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en la calle SAN MARTIN 3074 de la Localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. Domicilio electrónico consultas.sinlimite@gmail.com.-

SEGUNDA: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. -

TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto la comercialización de: VENTA DE CASAS PRE - FABRICADAS, INSTALACIONES DE CARPINTERIA, HERRERIA EN OBRA Y ARTISTICA, SERVICIOS INMOBILIARIO REALIZADOS POR CUENTA PROPIAS CON BIENS PROPIOS O ARRENDADOS, SIN INTERVENCION EN LA COMPRAVENTA INMOBILIARIA.-

CUARTA: Capital Social: El capital Social se establece en SEIS MILLO- NES (\$6.000.000), dividido en seis mil cuotas de mil peso (\$1.000) valor nominal de cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción:

El socio CARRIO ALFREDO EZEQUIEL tres mil cuotas (3.000) cuota de peso (\$1.000) valor nominal cada una, o sea con Tres millones (\$3.000.000).

n. El socio BORDES NICOLAS Mil quinientas cuotas (1.500) cuotas de un peso (\$1.000) valor nominal de cada cuota, o sea Un millón quinientos mil (\$1.500.000).

o. El socio BORDES ERNESTO Mil quinientas cuotas (1.500) cuotas de un peso (\$1.000) valor nominal de cada cuota, o sea Un millón quinientos mil (\$1.500.000)

Queda así conformada la totalidad del Capital Social. Cada uno de los socios nombrados aporta en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo, el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto, obligándose a entregar el resto del efectivo dentro del término de un año a contar desde la fecha del presente contrato. -

QUINTA: Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo del socio CARRIO ALFREDO EZEQUIEL que asume el cargo de socio gerente y que obligará válidamente a la sociedad mediante su firma y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma. -

DECIMA CUARTA: Ejercicio Social Y balance: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año de cada año. Debiendo confeccionarse a esa fecha, un inventario, balance general y demás estados contables ajustados a los principios generales de la contabilidad y a los artículos 63, 64 y concordantes de la Ley 19.550 (T.O). Sin perjuicio de lo antedicho se podrán efectuar balance de comprobación de sumas y saldos mensuales pudiendo los socios requerirlos en cualquier momento.

\$ 300 545919 Ago. 8

TRANSCAR LOGÍSTICA S.R.L

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de julio de 2025, se reúnen los señores Sebastián Daría Borzatto, argentino, DNI N° 28.357.631, casado con María Laura Melendez, nacido el

27 de febrero de 1980, con domicilio en la calle Mendoza 186 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y el señor Luis Alberto Borzatto, argentino, DNI N° 30.517.119, soltero, nacido el 03 de octubre de 1983, domiciliado en calle Córdoba de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, convienen de total y común acuerdo la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada: TRANSCAR LOGÍSTICA S.R.L.

Objeto social: servicio de transporte de cargas generales con vehículos propios y de terceros.

Capital social: se fija en la suma de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos) divididos en 3200 cuotas de Pesos Mil (\$1000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Borzatto Sebastián Darío suscribe Mil Seiscientos (1600) cuotas de capital por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000.-), representativas de un 50% del capital social; el Socio Borzatto Luis Alberto suscribe Mil Seiscientos (1.600) cuotas de capital por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000.-), representativas de un 50% del capital social. Domicilio legal: En Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, en calle Juan Bautista Alberdi 1590. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los socios gerentes el señor Sebastián Daría Borzatto, argentino, DNI N° 28.357.631, nacido el 27 de febrero de 1980, con domicilio en la calle Mendoza 186 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe y el señor Luis Alberto Borzatto, argentino, DNI N° 30.517.119 nacido el 03 de octubre de 1983, domiciliado en calle Córdoba de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, quienes podrán actuar en forma distinta y a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de Socio Gerente precedido de la denominación social.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Cierre del Ejercicio Fiscal: 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre del balance general y consideración del mismo dentro de los 120 días del cierre.

Duración: Se fija en 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 200 545884 Ago. 8

TRASARTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR

Reunidos en asamblea el día 4 de Julio de 2025, las Sras. BEATRIZ VIRGINIA TRASARTI, nacida el 5 de mayo de 1952, D.N.I. 10.189.990, de apellido materno Vago, docente, casada en primeras nupcias con Alfredo Estanislao Verdún domiciliada calle Matheu 446 de esta ciudad; ALEJANDRA SUSANA TRASARTI, nacida el 21 de diciembre de 1974, apellido materno Zayczuk, D.N.I. N° 24.386.141,

C.U.I.L. N° 27-24386141-7, casada en primeras nupcias con María Soledad Aldrighe, con domicilio en la calle Vélez 411 - B° Alto Alberdi, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y el Sr. ANDRÉS FERNANDO TRASARTI, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1971, apellido materno Zayczuk, D.N.I. N° 22.329.496, C.U.I.L. N° 20-22329496-1, casado en primeras nupcias con Alicia Alejandra Ubiergo, domiciliado en calle Ruberto Godoy 1880 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe,

todos argentinos, en su calidad de únicos socios de "TRASARTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (en liquidación) manifiestan que el término de duración ha expirado y que de conformidad con el artículo 94 inciso 2) de la Ley 19.550 la misma ha quedado disuelta. Asimismo, expresan que en fecha 29 de Octubre de 2008, se inscribió el nombramiento de liquidadores a los socios: Fernando Pedro Trasarti y Beatriz Virginia Trasarti, quienes actuarían en forma conjunta, sin embargo y debido al fallecimiento del Sr. Fernando Pedro Trasarti, ha sido necesaria la designación de un nuevo liquidador, decidiendo por unanimidad de los presentes nombrar a la Sra. BEATRIZ VIRGINIA TRASARTI, como liquidadora de la sociedad.

\$ 100 545885 Ago. 8

TEKT CONSTRUCCIONES S.A.S.

ESTATUTO

SOCIO: IGNACIO GARCÍA, DNI 28.645.428, CUIT 20-28645428-4, de 44

años, casado, domiciliado en Laprida N° 1272 PB 2, de Rosario; argentino, Ingeniero, mayor de edad, hábil para contratar y ejercer el comercio. FECHA DEL INSTRUMENTO: 1° de julio de 2025.

DOMICILIO: Tucumán N° 1047, Piso 2, Oficina "3" - Rosario.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, de las siguientes actividades: 1) Construcción, reforma y reparación de a) edi-

ficios residenciales y no residenciales; b) obras de infraestructura para el transporte; c) obras hidráulicas y perforación de pozos de agua; d) redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; 2) Construcción de obras de ingeniería civil, demolición de edificios y de sus partes; 3) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; 4) Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, aislamiento térmico, acústico, hídrico y anti vibratorio; 5) Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil (incluye la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos); 6) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; 7) Terminación y revestimiento de paredes y pisos y pintura y trabajos de decoración; 8) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y 9) Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado y terminación de edificios.

DURACIÓN: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), representado por OCHOCIENTAS (800) acciones Ordinarias Nominativas no endosables de Valor nominal \$ 1000.- de 1 voto por acción, suscriptas e integrados de la siguiente manera. IGNACIO GARCÍA, OCHOCIENTAS (800) acciones o sea un capital de OCHOCIENTOS MIL PESOS (800.000.-) Integración (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro del plazo de dos años, también en efectivo.

ADMINISTRACION - REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de Una (1) a Tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. - El órgano de administración establece su composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: IGNACIO GARCÍA, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) Nº 28.645.428, Clave Única de identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº 20-28645428-4; Administrador y representante suplente: MARIO ANTONIO ANTELO (Documento Nacional de Identidad número 12.804.229, CUIT: número 20-12804229-7, representación con firma individual e indistinta.

FISCALIZACIÓN: Todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.
\$ 150 545870 Ago. 8

TGA SERVICIOS FLUVIALES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio respecto de la sociedad denominada TGA SERVICIOS FLUVIALES SRL se ha ordenado la publicación por el término de un día del siguiente aviso de constitución de la misma: 1-Socios:.

EDMUNDO OMAR TESSARI, argentino, DNI Nº: 5.078.256, CUIT: 20-05078256-6, casado, nacido el 13 de octubre de 1948, con domicilio en calle: Almirante Brown Nº 1541 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, comerciante y VIVIANA PATRICIA BORTOLUSSI, argentina, DNI Nº: 25.280.260, CUIT: 27-25280260-1, casada, nacida el 01 de julio de 1976, con domicilio en calle Belgrano Nº 1171 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. 2-Denominación: TGA SERVICIOS FLUVIALES S.R.L. 3- Domicilio Social: Belgrano Nº 1171 - San Lorenzo - Provincia de Santa Fe.. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Servicio de amarré, carga y descarga de embarcaciones. Prestación, comercialización e intermediación de servicios derivados de la actividad de transporte privado no regular de pasajeros incluyendo el transporte turístico, chárteres, contratados, pre y post embarque, escolares, de personas con discapacidad, de personal y todo aquel que surja de la demanda del cliente, por vía terrestre, en corta, media y larga distancia mediante la, explotación de toda clase de vehículos ya sean propios o de terceros. La sociedad no podrá explotar concesiones ni servicios públicos. Servicio de alquiler de maquinarias y equipos, relacionados con el cumplimiento del objeto sobre amarre, carga y descarga de embarcaciones. Prestación de servicios de navegación marítima, fluvial y lacustre; incluyendo el transporte de personas y carga, el remolque de embarcaciones, operación de terminales portuarias y prestación de servicios de apoyo a la navegación como pilotaje y dragado. Gestión de flotas de embarcaciones incluyendo arrendamiento y gestiones sobre embarcaciones, su tripulación y su mantenimiento. Prestación de servicios de logística marítima

incluyendo el almacenamiento, la manipulación y el transporte de mercancías por vía marítima, fluvial y lacustre. Prestación de servicios de apoyo, suministro y consultoría marítima. Mantenimiento Y. montaje industrial y limpieza de bodegas de embarcaciones y buques. 5- Duración: 30 años. 6- Capital Social: \$ 3.000.000.- integración 25% (\$ 750.000.-) 7- Administración y representación: EDMUNDO OMAR TESSARI, DNI Nº: 5.078.256, con domicilio en calle Almirante Brown- Nº 1541 • de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe designado como gerente. 8- Fiscalización: A cargo de todos los socios. 9- Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10- Fecha de constitución: 10 de Julio de 2025. Registro Público de Comercio de Rosario.
\$ 132 545788 Ago. 8

UGD RETAIL S.A.S

ESTATUTO

ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empata el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Titular: AMADO JUAN IGNACIO DNI 30.715.608, CUIT 20-30715608-4, nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1983, sexo masculino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dr. Riva 1075 localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe fecha de inicio en el cargo 30 de septiembre de 2022. Suplente: Juana Ingrid Aquino D.N.I 37.261.149, CUIT 27-37261149-4, nacionalidad argentina, nacido el 01 de Septiembre de 1993, sexo femenino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Baigorria 277 localidad Arroyo Seco, departamento Rosario, provincia Santa Fe, fecha de inicio en el cargo 22 de enero de 2025. Se designa a AMADO JUAN IGNACIO DNI 30.715.608, CUIT 20-30715608-4, nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1983, sexo masculino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dr. Riva 1075 localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe, como representante de la sociedad.
\$ 100 545864 Ago. 8

YAZTI S.R.L.

CONTRATO

POR ORDEN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, SE HACE

SABER QUE En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de JUNIO de 2025, LIS ROSARIO QUISPE SUCASACA, de nacionalidad Argentina, con DNI 33.521.533 con CUIT 27-33521533-4, nacida el 17/12/1987, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con Domicilio real en PJE. INDEPENDENCIA 3375 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y con Domicilio electrónico: jcdzcp@hotmail.com; y ALEXANDER SUAREZ MENDOZA, de nacionalidad Peruana, con DNI 94.533.753 con CUIT 20-94533753-3, nacido el 23/03/1988, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en San Nicolás 2563 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y con Domicilio electrónico: jcdzcp@hotmail.com; siendo todos los mencionados personas hábiles para contratar, convinieron la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registró por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general Primera. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "YAZTI" S.R.L.— Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y Sede social, en calle INDEPENDENCIA 3399, ROSARIO, Provincia de SANTA FE, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país (o del extranjero). Tercera: Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución y/o mandato y/o consignación de materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería industrial y comercial, artículos de bazar en general. Sin perjuicio de esta enumeración enunciativa, la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Quinta: Capital: El capital

social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$3.178.000) dividido en TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (3.178) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La socia LIS ROSARIO QUISPE SUCASACA suscribe MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.589) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) o sea la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$1.589.000); El socio ALEXANDER SUAREZ MENDOZA suscribe MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.589) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) o sea la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$1.589.000); Los socios integran el capital fijado en partes iguales y mediante el aporte de dinero en efectivo por el 25% del capital social, y el resto, se comprometen a integrarlo en dinero EFECTIVO, en un plazo no mayor de dos años. Sexta: Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más socios. Actuarán en forma CONJUNTA, usando a tal fin su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la Denominación de la sociedad. En este acto se designan como gerente de la sociedad a ambos socios, LIS ROSARIO QUISPE SUCASACA y ALEXANDER SUAREZ MENDOZA, quienes estando presentes, aceptan el cargo y actuarán de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula del contrato social. A tal fin el socio gerente estará facultado para actuar ante bancos y/o entidades financieras y demás instituciones de créditos oficiales o privados, nacionales o extranjeras, así como también para el otorgamiento a una o más personas, de poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente, así como también para la firma de pagarés u otras obligaciones, también ante los demás organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento y desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos o negocios ajenos a la sociedad. Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día treinta y uno (31) de OCTUBRE de cada año.

\$ 300 545889 Ago. 8

YESOS DACHS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El socio JAIME DACHS TRAMUNT (CUIT 20-93738919-2), español, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 93.738.919, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1018 Piso 1° de Rosario, de profesión comerciante, e-mail dachsjaime@gmail.com vende, cede y transfiere las Diez mil (10.000) cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "YESOS DACHS S.R.L." al señor LORENZO ALFONSO DACHS, argentino, DNI 12.480.071, CUIT 20-12480071-5, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1187, Piso 7° de la ciudad de Rosario, soltero, mayor de edad, Ingeniero Civil, e-mail lorenzodachs@gmail.com, La socia JOSEFINA DACHS RAZZARI, DNI N° 37.450.860, (CUIT 27-37450860-7), argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en San Martín N° 453 9° D de Rosario, comerciante, e-mail: jose.dachs@hotmail.com; vende, cede y transfiere las Diez mil (10.000) cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "YESOS DACHS S.R.L." al señor PABLO FERNANDO AZUM DNI N° 14.287.945, CUIT 20-14287945-0, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1113, piso 10° de Rosario, Ingeniero Civil, estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, e-mail pablo@azum.com.ar.

AUMENTO DE CAPITAL

Los socios, han decidido aumentar el capital social a la suma de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000.-), suscribiéndolo en proporción a sus tenencias actuales

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Se nombra al señor MARIANO IGNACIO AZUM, DNI 37.580.929, CUIL 20-37580929-0, domiciliado en Bv. Oroño 1217 8° B de Rosario, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad argentina, Ingeniero Industrial, e-mail marianoazum@gmail.com, como gerente PRORROGA

Los socios convienen en prorrogarla la vigencia del contrato social por el término de veinte años más, es decir, que el vencimiento operará el 15 de agosto de 2045

Todo lo antes descripto ha sido instrumentado mediante contrato de fecha 18/06/2025.

\$ 100 545930 Ago. 8

YAZTI S.R.L.

CONTRATO

POR ORDEN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, SE HACE

SABER QUE En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de JUNIO de 2025, LIS ROSARIO QUISPE SUCASACA, de nacionalidad Argentina, con DNI 33.521.533 con CUIT 27-33521533-4, nacida el 17/12/1987, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con Domicilio real en PJE. INDEPENDENCIA 3375 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y con Domicilio electrónico: jcdzcp@hotmail.com; y ALEXANDER SUAREZ MENDOZA, de nacionalidad Peruana, con DNI 94.533.753 con CUIT 20-94533753-3, nacido el 23/03/1988, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en San Nicolás 2563 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y con Domicilio electrónico: jcdzcp@hotmail.com; siendo todos los mencionados personas hábiles para contratar, convinieron la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general Primera. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "YAZTI" S.R.L.— Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y Sede social, en calle INDEPENDENCIA 3399, ROSARIO, Provincia de SANTA FE, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país (o del extranjero). Tercera:

Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución y/o mandato y/o consignación de materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería industrial y comercial, artículos de bazar en general. Sin Perjuicio de esta enumeración enunciativa, la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$3.178.000) dividido en TRES MIL

CIENTO SETENTA Y OCHO (3.178) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La socia LIS ROSARIO QUISPE SUCASACA suscribe MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.589) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) o sea la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$1.589.000); El socio ALEXANDER SUAREZ MENDOZA suscribe MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.589) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) o sea la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$1.589.000); Los socios integran el capital fijado en partes iguales y mediante el aporte de dinero en efectivo por el 25% del capital social, y el resto, se comprometen a integrarlo en dinero EFECTIVO, en un plazo no mayor de dos años. Sexta:

Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más socios. Actuarán en forma CONJUNTA, usando a tal fin su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la Denominación de la sociedad. En este acto se designan como gerente de la sociedad a ambos socios, LIS ROSARIO QUISPE SUCASACA y ALEXANDER SUAREZ MENDOZA, quienes estando presentes, aceptan el cargo y actuarán de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula del contrato social. A tal fin el socio gerente estará facultado para actuar ante bancos y/o entidades financieras y demás instituciones de créditos oficiales o privados, nacionales o extranjeras, así como también para el otorgamiento a una o más personas, de poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente, así como también para la firma de pagarés u otras obligaciones, también ante los demás organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento y desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos o negocios ajenos a la sociedad. Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día treinta y uno (31) de OCTUBRE de cada año.

\$ 300 545889 Ago. 8

NUMERICK S.R.L.

CAMBIO DE FECHA DE CIERRE

- 1) FECHA DE MODIFICACIÓN: 11/07/2025
- 2) FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre.

\$ 100 546153 Ago. 08

AGROPECUARIA LAS MARIAS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Agropecuaria Las Marías S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte. N° 321 del año 2025 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los accionistas de AGROPECUARIA LAS MARIAS S.A., CUIT N° 30-70826311-3, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30-10-2024, fijar en tres el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; designándose para los cargos a: como Director Titular – Presidente: MARÍA EUGENIA SCHNIDRIG, D.N.I. N° 23.686.976, domiciliada en calle José Hernández N° 1049 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; Director Titular - Vicepresidente: JOSÉ LUIS SCHNIDRIG, D.N.I. N° 21.413.666, domiciliado en calle Laprida N° 1096 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; Director Titular: GUSTAVO ADOLFO LEURINO, D.N.I. N° 23.814.229, domiciliado en calle Luciano Molinas N° 1951 de la localidad de Candiotti, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente: LUCAS LEONE, D.N.I. N° 31.708.074, domiciliado en calle Castilla N° 413 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires. Los designados permanecerán en el cargo hasta la asamblea que considere los estados contables que finalizarán el 28-02-2027. Santa Fe, 31/07/2025.

\$ 50 546218 Ag. 08

SARFE S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Sarfe S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte. N° 322 del año 2025 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los accionistas de SARFE S.A., CUIT N° 30-710131046-3, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30-10-2024, fijar en tres el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; designándose para los cargos a: como Director Titular – Presidente: MARÍA EUGENIA SCHNIDRIG, D.N.I. N° 23.686.976, domiciliada en calle José Hernández N° 1049 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; Director Titular - Vicepresidente: JOSÉ LUIS SCHNIDRIG, D.N.I. N° 21.413.666, domiciliado en calle Laprida N° 1096 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; Director Titular: GUSTAVO ADOLFO LEURINO, D.N.I. N° 23.814.229, domiciliado en calle Luciano Molinas N° 1951 de la localidad de Candiotti, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente: LUCAS LEONE, D.N.I. N° 31.708.074, domiciliado en calle Castilla N° 413 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires. Los designados permanecerán en el cargo hasta la asamblea que considere los estados contables que finalizarán el 28-02-2027. Santa Fe, 31/07/2025.

\$ 50 546223 Ag. 08

3 JOTAS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados 3 JOTAS S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. N° 323 Año 2025 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de 3 JOTAS S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2024, designar el siguiente directorio: Director Titular – Presidente: María Eugenia Schnidrig, DNI N° 23.686.976, CUIT N° 27-23686976-3, viuda, domiciliado en calle José Hernández N° 1049 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; Director Titular - Vicepresidente: José Luis Schnidrig, DNI N° 21.413.666, CUIT N° 20-21413666-0, divorciado, domiciliado en calle Laprida N° 1096 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Gustavo Adolfo Leurino, DNI N° 23.814.229, CUIT N° 20-23814229-7, casado, domiciliado en calle Luciano Molinas N° 1951 de la localidad de Candiotti, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Lucas Leone, DNI N° 31.708.074, CUIT N° 20-31708074-4. Santa Fe, 31 / 07 / 2025.

\$ 50 546222 Ag. 08

FRANCISCO J. ABRATE S.A.S.**AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "FRANCISCO J. ABRATE S.A.S. S/AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 4)", Exp. N° 104 Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la reforma del estatuto de FRANCISCO J. ABRATE S.A.S., CUIT N° 30-70913868-1, según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20-12-2024, por aumento de capital. "CUARTA: - CAPITAL - El capital se fija en la suma de pesos ciento cuarenta millones con 00/100.- (\$ 140.000.000,00.-), representado por ciento cuarenta millones (140.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor no-

minal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349." Rafaela, 05/08/2025.

\$ 50 546220 Ag. 08

DOÑA OLGA AGRICOLA-GANADERA S.R.L.**CONTRATO SOCIAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DOÑA OLGA AGRICOLA-GANADERA S.R.L. s/ Constitución". Expte. 3281, Año 2025 se hace saber que, en fecha 25 de Julio de 2025, se ha constituido la sociedad:

1. SOCIOS: FLORENCIA BOZZONI, D.N.I.: 26.609.100, nacionalidad Argentina, nacida el 20/04/1978, de profesión Contadora Pública, de estado civil casada, con domicilio en Madres de Plaza de Mayo 2820 pido 15 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. 27-26609100-7; y RODRIGO MERTENAT, D.N.I.: 25.328.751, nacionalidad Argentina, nacida el 06/11/1976, de profesión Empresario, de estado civil casada, con domicilio en Madres de Plaza de Mayo 2820 pido 15 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T.: 23-25328751-9
2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 25 de Julio de 2025.
3. DENOMINACION SOCIAL: DOÑA OLGA AGRICOLA-GANADERA SRL
4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Madres de Plaza de Mayo 2820 piso 15, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
5. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, a las siguientes actividades, a saber: La explotación agrícola y ganadera, en campos propios o de terceros mediante: aparcerías, medierías, comodatos de uso gratuito, arrendamientos rurales, arrendamientos accidentales por cosecha, pastoreo, pastaje, capitalización de vacas, crías, recría, invernada o administración de campos y otras formas lícitas de explotación. Queda permitido el subarrendamiento de tierras. Desarrollo de apicultura. Actuar como fiduciario de fideicomisos (exceptos de fideicomisos financieros).
6. PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad será de 50 AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
7. CAPITAL SOCIAL: El capital es de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una.
8. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de uno o mas Gerentes Socios o no, según el caso, precedida de la Denominación Social, y podrán actuar en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Se designa como Socios Gerentes a FLORENCIA BOZZONI y RODRIGO MERTENAT.
9. REPRESENTACION LEGAL: corresponde a los socios FLORENCIA BOZZONI y RODRIGO MERTENAT, en forma indistinta, mandato indeterminado.
10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

\$ 100 546138 Ag. 08

SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Servicios Viales de Santa Fe S.A. s/ Designación de Autoridades", Expediente N° 759/2025, CUIJ N° 21-05216371-1, en trámite ante el Registro Público de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 60 de fecha 09/04/2025, los accionistas de SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A., resolvieron designar los integrantes del nuevo Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Presidente: Eduardo Osvaldo García, DNI 12.154.079, con domicilio en Calchines 2040, Santa Fe, ocupación: Empresario. Director Vicepresidente: Emilio Manuel García Carrara, DNI 31.065.764, con domicilio en Necochea 4000, Santa Fe, ocupación: Empresario. Director Titular: Josefina Inés García Carrara, DNI 36.001.730, con domicilio en Calchines 2040, Santa Fe, ocupación: Empresaria. Director Titular: Fernando Luis García Carrara, DNI 32.176.057, con domicilio en Los Ombrúes 7351, Colastiné, Santa Fe, ocupación: Empresario. Director Suplente: Diana Teresita Carrara de García, DNI 14.048.142, con domicilio en Calchines 2040, Santa Fe, ocupación: Empresaria. Los directores ejercerán sus cargos por el término de dos ejercicios comerciales. Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 22 de julio de 2025. Dra. Liliana Piana, Secretaria.

\$ 500 545294 Ag. 07 Ag. 13

ORFINELY S.A**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ORFINELY SA s/ Constitución de Sociedad" CUIJ 21-05216079-8 Expte. 467 Año 2025, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por 1 día conforme al Art. 10 de la Ley 19.550, que se resolvió declarar por cumplimiento los requisitos legales y fiscales del contrato constitutivo de ORFINELY S.A., cuyo trámite ante Inspección General de Personas Ju-

ridicas de Santa Fe se efectuó bajo el Expediente N° 02008-0019473-8, habiendo sido aprobada por Resolución N° 405 de fecha 26/03/2025, con las siguientes cláusulas:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: ARIEL NICOLAS RULLO, apellido materno Martínez, argentino, nacido el 27 de Agosto de 1971, de profesión productor agropecuario, casado en primeras Nupcias con Analía Beatriz Mas, D.N.I. N° 22.117.836 CUIT N° 20-22117836-0, domiciliado realmente en Zona Rural de la localidad de Bernardo de Irigoyen, MARIA ELENA RULLO, apellido materno Martínez, nacida el 21 de Agosto de 1972, de profesión Ingeniera Agrónoma, soltera, DNI 22.893.404, CUIT 27-22893404-1, domiciliado realmente en calle Mitre N° 1343 de la ciudad de Gálvez, y HUGO MARCELO RULLO, apellido materno Martínez, nacido el 15 de Octubre de 1974, de profesión productor agropecuario, soltero, DNI 24.044.786 CUIT 20-24044786-0, domiciliado realmente en Zona Rural de Bernardo de Irigoyen 2. Fecha del instrumento de constitución: 30/08/2023.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: ORFINELY S.A. 4. Domicilio de la Sociedad: Irineo Dorato N° 641 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.- 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, de las siguientes actividades: a) la compraventa de inmuebles, muebles, emovientes y de todo tipo de bienes; b) la percepción y/o cobro de alquileres, y/o sus frutos y/o sus rentas; c) la explotación agropecuaria en cualquiera de sus manifestaciones, y la comercialización de los productos que se obtengan de los mismos, sobre inmuebles de su propiedad y/o de terceros; d) La prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias. Con exclusión de toda actividad de Corretaje Inmobiliario de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 13.154.- 6. Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- 7. Capital social: Pesos ciento treinta y dos millones (\$132.000.000), representado por 10.000 acciones de valor nominal \$ 13.200 cada una que se suscriben en este acto, haciéndolo el socio Ariel Nicolas Rullo por 4.123 acciones, el socio Hugo Marcelo Rullo por 4.123 acciones y la socia Maria Elena Rullo por 1.754 acciones; integrándose la suma de \$ 131.537.863,09 en bienes inmuebles y \$ 462.136,91 en dinero en efectivo, ambas integraciones se efectúan en el acto constitutivo.- 8. Composición de los

órganos de administración y fiscalización. nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos; La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones 3 ejercicios.- La asamblea debe elegir un suplente por el mismo término.- Presidente y único Director Titular: Rugo Marcelo Rullo DNI 22.893.404 Director Suplente a: ARIEL NICOLAS RULLO, D.N.I. N° 22.117.836

7. Síndico Titular a: MONICA DEL CARMEN AUDERO DNI 6195103, argentina, nacida el 11/09/1950, apellido materno Grasetti, casada, domiciliada en calle Dorrego N° 377 de la ciudad de Gálvez, Contadora Pública Nacional, Matricula N° 4037 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara 1.-

Síndico Suplente a: José Luis Furfaro DNI 23.092.831, argentino, nacido el 03/05/1973, apellido materno Puricelli, casado, domiciliado en calle Colón N° 753 de la ciudad de Gálvez, de profesión Abogado, Matricula N° XXVI F° 339 del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario.- Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.- 10. Fecha de cierre del ejercicio; El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- Santa Fe, tlcte JULIO de 2025.

\$ 600 545798 Ago. 7 Ago. 9

ALAM-CO S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ALAM-CO S.A. s/ Designación de Autoridades" - Expte. N° 1448, Año 2025, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 30 de fecha 28 de mayo de 2025, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:-

Presidente: AMILCAR AifCECOTTI, D.N.I. N° 18.163.746., Fecha de nacimiento: 25/07/1967, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: López y Planes 3667 Dpto 6 - Santa Fe - Santa Fe. Director Suplente: MARIEL DEL VALLE ALBRECHT, D.N.I. N° 17.339.930, Fecha de nacimiento: 11/07/1965, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casada, Ocupación: Comerciante, Domicilio: López y Planes 3667 Opto 6 - Santa Fe - Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley

\$ 300 545830 Ago. 8

A TODO COLOR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En autos A TODO COLOR S.R.L. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL; (CUIJ N° 21-05216815-2 y N° Expediente: 1204/2025) de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por Escritura Pública N° 36 de fecha 04/06/2025 autorizada por la escribana Valentina Moscioni, Varinia Marcela Ferrero, D.N.I. N° 31.474.400 y Facundo Ferrero D.N.I. N° 30.458.156 cedieron en forma gratuita a Noelio Alejandro Ferrero, apellido materno Vigniatti, argentino, nacido el 10/06/1957, D.N.I. N° 13.343.758, C.U.I.T. N° 20-13.343.758-5, de estado civil divorciado y domiciliado en zona rural de Colonia Angeloni, Provincia de Santa Fe la cantidad de ocho cuotas sociales -4 cada uno- de valor nominal mil pesos (\$1000) cada una, de las que son titulares en la sociedad "A TODO COLOR SRL", involucrando la cesión, todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. Que el cuadro de suscripción del capital social debido a la presente cesión ha quedado conformado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), representado por diez (10) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, el que se encuentra totalmente integrando. Las cuotas de capital quedan suscriptas en la siguiente proporción: NOELIO ALEJANDRO FERRERO ocho (8) cuotas representativas de ocho mil pesos (\$ 8.000), y FACUNDO PERRERO, una (1) cuotas representativas de mil pesos (\$ 1.000) y VARINIA MARCELA FERRERO, una (1) Cuotas representativas de mil pesos (\$ 1.000). Santa Fe, 30 de Julio de 2025.

\$ 300

545846

Ago. 8

MV EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MV EMPRENDIMIENTOS SRL s/Modificación al Contrato Social; Expte. N° 84/2025; CUIJ 21-0521696-0, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: 1) Antonio Dario Eguiluz DNI 22.066.583, CUIT 20.22066.583-7, domiciliado en calle Alberdi 1485 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, VENDE, CEDE y TRANSFIERE 60 (sesenta) cuotas de capital de valor \$ 100 que representan \$ 6000, (Pesos seis mil) de MV EMPRENDIMIENTOS SRL, a Donadio, Maria Laura DNI 24.131.783, CUIT 27-24131783-3, domiciliada en Sarmiento N° 6008 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe; 2) Rene German Biagioni DNI 23.061.818, CUIT 20-23061818-7, domiciliado en calle Entre Rios 1132 de la Ciudad de Capitan Bermudez, provincia de Santa Fe, VENDE, CEDE y TRANSFIERE 80 (ochenta) cuotas de capital de valor \$ 100 que representan \$ 8.000 (Pesos ocho mil) de MV EMPRENDIMIENTOS SRL, a Gustavo Ariel Szulzman DNI 16.335.361, CUIT 20-16335361-0, con domicilio en calle Camarones 1981 de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derecho, la redacción definitiva de la Cláusula N° 5 del Contrato Social de MV EMPRENDIMIENTOS SRL, es la siguiente: conforme lo resuelto en reunión de del 10/11/23.

CLAUSULA QUINTA: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 200.000 Pesos Doscientos mil con 00/100, dividido en 2000 (dos mil) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que suscriben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: DONADIO, MARIA LAURA, 580 (quinientos ochenta) cuotas de capital o sea la suma de \$ 58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil). SZULZMAN GUSTAVO ARIEL 580 (quinientos ochenta) cuotas de capital o sea la suma de \$ 58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil). RINAUDO, ARIEL ANTONIO 500 (quinientas) cuotas de capital o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). BIAGIONI RENE GERMAN, 200 (doscientas) Cuotas de capital o sea la suma de pesos \$ 20.000 (pesos veinte mil). EGUILUZ, ANTONIO DARIO, 140 (ciento cuarenta) cuotas de capital o sea la suma de pesos \$ 14.000 (Pesos catorce mil), y que integraran, en igual proporción, un 25% en dinero en efectivo con la constitución de esta sociedad y el saldo será integrado de igual forma en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha referida. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias, la asamblea de socios -con el voto favorable de más de la mitad del capital- aprobará las condiciones de montos y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. Santa Fe, 28 de Julio de 2025.

\$ 300

545846

Ago. 8

"FIXON SERVICIOS" S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la constitución social de "FIXON SERVICIOS" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Diego Mastramico, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.818.623, CUIT N° 20-29818623-4, nacido el 11 de mayo de 1983, estado civil casado, de profesión contador público, domiciliado en calle Brown Bis 520, de la ciudad de Cañada de Gómez, Juan Pablo Torsi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.615.657, CUIT N° 20-25615657-2, nacido el OS de noviembre de 1976, estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Central Argentino 144, Torre Barnes 0102, de la ciudad de Rosario y Emiliano Enrique Pereda, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 34.268.478, CUIT N° 20-34268478-6, nacido el 07 de marzo de 1989, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Derqui 8860, de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 25/07/2025
3) Denominación social: "FIXON SERVICIOS" S.R.L.
4) Domicilio y sede social: Central Argentino 144, Torre Barnes 0102, de la ciudad de Rosario, de Cañada de Gómez.
5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la realización de actividades relacionadas con la prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reformas, reparaciones en ge-

neral, refacciones, remodelaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, incluyendo diseños, restauración, decoración, limpieza y pintura de los mismos.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

8) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$6.000.000.- (pesos seis millones), dividido en 6.000 cuotas sociales de \$ 1000.- (pesos mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Diego Mastramico suscribe 2940 cuotas sociales, o sea \$ 2.940.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta mil), Juan Pablo Torsi suscribe 2940 cuotas sociales, o sea \$ 2.940.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta mil) y Emiliano Enrique Pereda, suscribe 120 cuotas sociales, o sea, \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil). Todos los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

9) Administración y Uso de la firma Social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparan en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

11) Balances Anuales y Distribución de Utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año.

12) Designación de Gerentes: Se resuelve a continuación designar como Socio Gerente a Pereda Emiliano Enrique quien hará uso de la firma social en representación de la sociedad, tal como prescribe la cláusula quinta, en forma individual, fijando domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

13) Fijación de la sede social y domicilio especial de los gerentes: Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en la calle Central Argentino 144, Torre Barnes 0102 de la ciudad de Rosario.

\$ 130 545808 Ag. 08

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por
MCP Sergio Raúl Mensching

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. Ma. Romina Botto en autos: "Firmani, Teddy Luis C/ Otro (DNI 26.343.371) s/ Juicios Ejecutivos" (Cuij: 21-02040525-9 – Año: 2023) a dispuesto que el Martillero Sergio Raúl Mensching, Matrícula N° 850, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Agosto de 2025 a las 10:30 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en el Juzgado de Distrito N° 10, cito en: Av. de los Trabajadores N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, pcia. de Santa Fe; con la base de \$6.264.06.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; (dominio pleno sobre mitad parte indivisa, más el 50% de la nuda propiedad, es decir el 100% de la nuda propiedad más el 50% del usufructo) de un inmueble ubicado en calle: Azcuénaga 769 de la ciudad de San Cristóbal, pcia de Santa Fe; inscripto al Tomo 214 Impar; Folio: 719; N° 59673 (año: 2004) de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Lote número cuatro de la subdivisión del solar de la manzana ciento ochenta y siete de la que forman esta ciudad de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe y mide: diez metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte por diecinueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS y dista de la intersección de las calles Azcuénaga y Belgrano veintinueve metros sesientos cuarenta sesientos cuarenta y nueve milímetros, lindando: al Norte calle Azcuénaga, al Sur con Americo Rogger, al Este con Tránsito Toledo y al Oeste lote 3 de la anterior propietaria. Y según croquis del Perito Tasador del Banco, la propiedad se sitúa a los veintinueve metros sesenta y cinco centímetros de la esquina Nord-Oeste de la sitada manzana e intersección de las calles Azcuénaga y Belgrano y tiene las mismas medidas y linderos que el plano de mensura." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y se registran los siguientes embargos: Aforo 203835 de fecha 21/12/2017 reinscripto 29/08/2022 por la suma de \$517.500.-; aforo 274377 de fecha 05/09/2022 por la suma de \$1.972.032,60.-; aforo 278213 de fecha 13/09/2023 por la suma de \$18.200.000. – a favor de estos autos.- Inhibiciones: Aforo 240141 de fecha 02/02/2022 por la suma de \$612.000.-; Aforo: 201297 de fecha: 06/07/2023 por la suma de \$716.560. – Aforo 138786.- por .a suma de Dólares 3.500. – Aforo 331011 de fecha: 02/11/2023 por la suma de \$2.610.000. - Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee plano vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad hasta presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Informa el A.P.I. que el inmueble adeuda por PII 07.08.00 037708/0003-7 la suma de \$ 3.257,59.- más actualizaciones. Informa la Municipalidad de San Cristóbal: que el inmueble Padrón 2806

adeuda por TGI la suma de \$85.113,87.- por períodos 0/2023 al 02/2025 más las actualizaciones que pudieren corresponder. - Informa el Señor Oficial de Justicia:....1) el perímetro de esta propiedad se encuentra totalmente cercado, en sectores con la construcción de la vivienda y en sector del patio con tapial en buen estado de uso y conservación. Calle Azcuénaga es pavimentada en éste sector. Esta vivienda es alcanzada por los servicios municipales como son alumbrado público, recolección de residuos y demás servicios. La vivienda se encuentra en una zona relativamente céntrica, a 7 cuadras del Hospital SAMCO, a 8 cuadras de Escuela de nivel primario, a 8 cuadras del centro de la ciudad (Casero y Alvear) y está rodeada de numerosos comercios como ser Supermercados, Carnicerías, Panaderías, talleres mecánicos, despensas y otros comercios. 2) Esta vivienda está ubicada sobre calle Azcuénaga entre las calles Belgrano al Oeste y Caseros al Este, su dirección catastral se encuentra plasmada en el frente, está construida con materiales sólidos, buena calidad, buena estructura, buen estado de mantenimiento, se encuentra construida a 2 metros adentro de la línea de la vereda pública con rejas al frente. Cuenta con living – Comedor/cocina, ante baño y baño instalado. 2 dormitorios, lavadero, cochera con espacio para 2 autos y patio chico tapialado. Los distintos espacios de la vivienda se encuentran en buen estado, con pisos de cerámica, techo de hormigón, todas las aberturas son de aluminio y de madera, con cielorrasos, paredes pintadas y en sectores revestidas con cerámicas como el baño y cocina, cuenta con instalación de agua fría y caliente en cocina y baño instalado. No cuenta con instalación de gas. Las instalaciones de agua y electricidad son muy correctas." 3) la vivienda está habitada por la ex esposa del demandado y sus dos hijos. Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Condiciones de Venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o al martillero T.E. 0342 – 154 827 818. Fdo. Dra. María Romina Botto (secretaria)."

\$ 1100 546336 Ag. 08 Ag. 12

POR
ANGEL LUIS EBERHARDT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados ARCAS JOSE MARIA (DNI 16480660) y ARCAS GABRIEL CEFERINO (DNI 17071742) s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); Expte. 21-00938332-5 (683/1996), que se tramitan ante este Juzgado, el Martillero Público ANGEL L. EBERHARDT, Mat. N° 760, CUIT 20-12565594-8, procederá a vender en pública subasta en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de San Justo, el día Miércoles 08 de Octubre de 2025 a las 11 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta CON LA BASE DEL VALUO FISCAL acompañado y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25% y de persistir la falta oferentes saldrá sin base y al mejor postor. El dominio del bien inmueble a subastar es LA TERCERA PARTE INDIVISA del Inmueble Dominio Matrícula 1421145, ubicado en Calle BATALLA DE TUCUMAN 2263, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, correspondiente: 1/6 a José María Arcas y 1/6 a Gabriel Ceferino Arcas, con la siguiente descripción: LOTE 1 MANZANA 21 SUPERFICIE 416,15 m2. PLANO N°/ AÑO 235912 / 2021 P.I. 06-11-00 028681/0003. Esquina CALLE (y N°) o ENTRE- CACALLES Calle Urquiza y Calle Fco. ANGELONI. ARRANQUE 38,85 mts. hacia el Este. RUMBOS, MEDIDAS LINEALES Y LINDEROS Al Norte (línea A-B) Mide 10,15m. de frente y linda con calle Batalla de Tucumán; Al Sur (línea C-D) mide 10,15m. de contrafrente y linda con Roberto E. Marelli y ot. P.I.I. 06-11-00 028681/0004; Al Este (línea B-C) mide 41,00 m. y linda con Celia Belkys T. de Fiorino P.I.I. 06-11-00 028682/0000; Al oeste (línea D-A) mide 41,00 m. y linda con parte con Roberto E. Marelli y ot. P.I.I. 06-11-00 028681/0001 y parte con Bianca Pilotti P.I.I. 06/11/00 028681/0002. Los ángulos internos son los Vértices A, B, C y D todos de 90. Registro General: informa aforo 1-1-0084474 del 28/03/2025 que el dominio subsiste a nombre de los fallidos, que no se registran hipotecas ni embargos. API: Partida: N° 06-11-00 02868/0003-1 informa al 03/04/2025, sin deuda. Municipalidad de San Justo informa que la cuenta 4944.0.07169.00 no posee deuda en concepto de Tasa por servicio a la Propiedad y Servicio de Agua. Constatación Judicial: Informa Oficial de Justicia en la ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre de la provincia de Santa Fe a los veinte días de mayo de 2025 siendo las 12 hs., me constituí en el domicilio indicado sito en calle BATALLA DE TUCUMAN N° 2263 donde fui atendida por la Sra. Verónica Inés Arcas quien acreditó Identidad con DNI 20630062 que exhibió, a quien impuse del cometido del presente y sin que se oponga reparos procedí a efectuar la constatación requerida. Dejo previamente constancia que esta funcionaria en fecha 16 de mayo de 2024 efectuó una constatación del inmueble, y que la constatación efectuada en el día de la fecha se observa que no se efectuaron modificaciones respecto a lo constatado anteriormente por lo que paso a transcribir lo informado oportunamente. La Sra. Verónica Arcas ratifico que ocupa el inmueble en carácter de copropietaria según resolución dictada en los autos "Arcas Benito y otro s/ Sucesorio. Reconstrucción CUIJ N° 21-00999124-4 en la que ordenó inscribir el inmueble a nombre de la coheredera Verónica Inés Arcas en una proporción de 2/3 y en una proporción de 1/3 a nombre de los coherederos La Sra. Verónica Arcas dijo que vive junto a sus hijos Josefina Inés Calderón, DNI N° 41906313 y Juan Bautista Calderón, DNI 40317203, además vive allí su progenitora Inés Bernardita Sartor DNI N° F0913263. El inmueble se encuentra ubicado

en zona urbana sobre calle asfaltada con sentido de circulación Oeste a Este, sobre vereda sur, entre calles General Urquiza y Francisco Angeloni. Es una vivienda cuya línea de edificación comienza a nivel de la vereda, en forma lineal, observándose como fachada techo con tejas tipo francesas rojas que sobresalen formando alero de cincuenta centímetros aproximados hacia la vereda y aberturas de aluminio blanco paredes revocadas y pintadas en muy buen estado. Al interior de la vivienda se puede observar que toda posee pisos revestidos con cerámica color marrón oscuro de la misma clase, en muy buen estado, paredes revocadas y pintadas, techos con cielorrasos de madera y tirantes a la vista, las aberturas que dan al exterior hacia la calle son de aluminio blanco y las interiores que dan al patio son de madera, en perfecto estado. La puerta principal de ingreso a la vivienda es de aluminio blanco, de una hoja con dos paneles laterales fijos del mismo material y diseño. Por la misma se ingreso a un espacio que conforma el largo comedor en forma de "C", al lateral izquierdo en concepto abierto se accede a un living por un extremo a una cocina y un baño. Las medidas aproximadas del living son de cuatro metros por tres metros cuarenta centímetros. Este espacio tiene una ventana que da a la vía pública es de aluminio blanco, de un metro cincuenta por un metro veinte con persianas de enrollar. El comedor tiene un largo aproximado de nueve metros con cuarenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros. Este tiene una ventana de madera con vidrios repartido de un metro sesenta por dos metros con cincuenta centímetros que da hacia el garaje de la vivienda. Al otro lateral, el comedor se une a la cocina que propiamente mide tres metros por tres metros con cuarenta centímetros. La cocina tiene revestimiento de cerámica y posee todos los accesorios e instalación de agua fría y caliente. Todo aquí se observa en muy buen estado de conservación y mantenimiento. Este ambiente tiene una ventana de aluminio con paneles corredizos de vidrio que da a un patio de luz. El patio luz tiene aproximadamente cuatro metros por cuatro metros sesenta centímetros con techo abierto y piso revestidos en cerámica. Allí hay una casilla de gas con puertas de dos hojas de aluminio blanco. La puerta de acceso a este patio de luz es de vidrio con marco de aluminio, de dos hojas corredizas, la que tiene celosía de aluminio. Contiguo a la cocina hay un baño de dos metros diez centímetros por dos metros totalmente revestidos en cerámica con sanitarios completo; en buen estado y se observa en funcionamiento. Por un pasillo distribuidor en "L" de un metro de ancho, se accede a un lado otro baño de aproximadamente tres metros por un metro setenta, con todos sus accesorios, bañera, con ventana de un metro ochenta centímetros de vidrio de dos hojas que da al patio de luz referido precedentemente, el baño está totalmente revestido en cerámica color marrón, todo en perfecto estado de mantenimiento. El pasillo comunica los cuatro dormitorios dos de los cuales tiene una medida aproximada de tres metros cuarenta centímetros de cada lado, otro dormitorio mide aproximadamente dos metros cuarenta centímetros por cuatro metros y otro de cuatro metros por cuatro metros cincuenta centímetros. Este dormitorio tiene una ventana de aluminio que da hacia el patio trasero la cual mide aproximadamente un metro cincuenta por un metro ochenta y cuenta con celosía. Contiguo al comedor del lado derecho hay un garaje el cual tiene techo con cielorraso de amachimbra, el piso es de cemento sin revestir y las paredes están revocadas. Continuando el ancho del garaje se forma un patio lateral el que tiene piso revestidos con cerámica que comunica a otro patio trasero que tiene césped y se encuentra totalmente cercado con tapial de mampostería de metro ochenta aproximado. El patio trasero que mide aproximadamente diez metros de lado, posee una piscina con bordes de lozas térmicas de aproximadamente cinco metros por dos metros cincuenta centímetros, una habitación con funciones de depósito de un metro ochenta por tres metros sesenta, techo de amachimbra piso revestido con cerámica paredes revocadas y pintadas con una ventana, además hay un horno de mampostería con una puerta circular de metal con termostato. Toda la instalación eléctrica se observa en buen estado y en funcionamiento. El inmueble en general se encuentra en muy buen estado de conservación, se evidencia buen mantenimiento de todo el inmueble. En esta cuadra se cuenta con servicios de agua de red, luz, asfalto, alumbrado público, cloacas. El inmueble constatado se encuentra a unos trescientos cincuenta metros del casco céntrico de la ciudad, donde se aglomera la actividad comercial, financiera y judicial allí alrededor de la plaza principal de San Justo, se encuentran las Entidades bancarias, las distintas dependencias del Poder Judicial, la Jefatura de Policía URVI, Municipalidad de San Justo, también cercanos hay centros de salud con Clínicas y Consultorios Médicos, asimismo se encuentra ubicado en la misma cuadra que el Centro educativo nivel secundario Escuela Técnica. Siendo todo cuanto puedo informar. CONDICIONES: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del Martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del Acta de Subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable por los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de Mejoras y servicios de agua del inmueble a partir de la fecha de Subasta. Asimismo, se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a ARCAS. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C. y se colocara en el panel destinado a tal efecto (acuerdo ordinario Acta N° 3 ley 11287/95) conforme lo dispuesto por la Exma. Corte Suprema de Justicia. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero T.E 342 5251272. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. 1 de Agosto de 2025. S/C 546116 Ago. 8 Ago, 14

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VÍCTOR MIGUEL BERNARDI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. N° C.U.I.J. N° 21-22700462-9) – ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLE-

TICO ARGENTINO C/ OTRO S/ APREMIOS - CIRCUITO", se ha dispuesto que el Martillero Público Víctor Miguel Bernardi, proceda a vender en pública subasta el día 27 de agosto de 2025 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado de Circuito N° 20 de la localidad de Gálvez -Sta.Fe-, sito en calle San Martín N° 457, de dicha localidad, el 100% de un vehículo usado dominio CJY879, Marca FIAT, Tipo SEDAN 4PTAS., Modelo SIENA SD, Marca Chasis FIAT, Nro. Chasis 8AP178666 X4087835, Motor Marca FIAT, Nro. Motor 176B3000 5060777. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: La venta se hará sin base y al mejor postor, y en el estado en que se encuentra. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional – San Carlos Centro): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Un embargo de fecha 03/04/2024, por la suma de \$240.245,44; 2) Un embargo de fecha 03/04/2024, por la suma de \$103.494,16; no posee inhibiciones, ni prenda, ni denuncia de compra, ni denuncia de venta, ni denuncia de robo, ni afectaciones, ni certificación de dominio, ni denuncia de compras y posesión, ni radicación anterior, ni piezas de desarmadero, ni cesión de derecho, ni trámites pendientes. Posee una infracción de fecha 08/08/2015, en la ruta provincial N° 31, provincia de Buenos Aires, por la suma de \$212.400.- INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO (STA. FE): que el dominio CJY-879 registra deuda Cuota 3 del año 2012 por la suma de \$1.008,88, no registra infracciones de tránsito en dicha municipalidad. DE LA CONSTATACIÓN, realizada el 26/03/2025 por la Sra. Oficial de Justicia de la ciudad de Gálvez, surge: "El vehículo tiene las 4 ruedas pinchadas, la cola presenta un abollón en la puerta de baúl y el paragolpes esta con la pintura saltada, el guardabarros de la rueda trasera (lado acompañante) esta desprendido y con la pintura saltada, el resto de la carrocería está bien, los espejos retrovisores son distintos el del conductor negro y el del acompañante gris con la pintura saltada, se ve que hace años que está en desuso. El estado del interior es bueno teniendo en cuenta los años que tiene este vehículo y está todo sucio en el interior y exterior. Los cristales están bien y no se pudo abrir el baúl ya que no tiene llave". INFORMA EL SR. JEFE DE LA COMISARIA N° 2 DE LA LOCALIDAD DE GALVEZ, U.R. XV: "que efectuada la Verificación correspondiente a la unidad detallada MARCA FIAT, DOMINIO CJY 879, TIPO SEDAN 4 PTAS, MODELO SIENA SD. Visualizándose CHASIS N° 8AP178666X4087835 y MOTOR N° 176B30005060777, que dichos guarismos se encuentran grabados es sus sectores correspondientes, coincidentes con los datos registrales de titularidad. Se solicita a Cencompol URXV, consulta sobre el automotor, si pesa pedido de secuestro, causa judicial o novedad alguna, arrojando resultado negativo". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y la comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado Código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y serán a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resulten de la operación y los gastos. Autorícese la publicidad solicitada. Autorícese la exhibición del vehículo el día anterior a la fecha fijada en el lugar de depósito. (Rivadavia N° 630 - Gálvez - Santa Fe). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza y en el Juzgado de Circuito n° 20 de Gálvez, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Esperanza, 28 de julio de 2025.- Fdo.: Dra. Victoria Lang (Secretaria) – Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c).- \$ 200 545894 Ag. 04 Ag. 16

EDICTOS DEL DIA

CAPITAL FEDERAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretario N° 40, a mi cargo, en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (expte. 10230/2021), s/CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2º FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del periodo de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025. Diego M. Parducci. Secretario \$ 302,40 546366 Ag. 08 Ag. 14

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "RAMOS ELBIO RAMON C/

RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS S/ IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL" (CUIJ N° 21-02037357-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO AGUSTIN RAMOS (DNI N° 8.379.198) y de ANGEL ELVIO MOLET (D.N.I. N° M6.254.211) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, 22 de mayo de 2025.- FDO: DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c)
\$ 150 544449 Ag. 08 Ag. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MARTINEZ, PABLO MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053765-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25/07/25; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Pablo Maximiliano Martinez, apellido materno López, argentino, DNI N° 35.457.878, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Padre Genesio 4518 8° Las Flores, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianoello 636, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 30.07.25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 05.09.25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 19.09.25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17.10.25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 18.11.25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA-agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 1- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025 Habiendo resultado sorteado el síndico Mónica González domiciliado en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos MARTINEZ, PABLO MAXIMILIANO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053765-2) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretario Juez.
S/C 545906 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PARE, MARIA ESTHER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053386-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24/07/25; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de María Esther Paré, argentina, DNI N° mayor de edad, DNI 33.562.747, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Callejón Funes 3065 Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 30.07.25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 05.09.25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 19.09.25 como fecha hasta la

cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17.10.25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 18.11.25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA-agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 1- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025 Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Alberto Belluzzo domiciliado en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos PARE, MARIA ESTHER s/Quiebra; (CUIJ 21-02053386-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretario Juez.
S/C 545908 Ag. 8 Ag. 14

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. Lautaro Bresó Moreno, DNI N° 39.455.090, CUIT N° 20-39455090-7, de profesión comerciante, argentino, soltero, domiciliado en calle Iriondo 3255 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro venta al por menor en minimercados, que gira bajo el nombre de fantasía MINIMERCADO LAS COLONIAS, sito en Av. Ntra. Señora de Luján N° 2770 Local N° 2 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. Victoria Inmaculada Giuliano, DNI N° 45.952.343, CUIT N° 27-45952343-5-3, de profesión empleada, argentina, soltera, domiciliada en calle Mosconi 1745 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en el Estudio Jurídico sito en calle 1ra. Junta 2607 Piso 6 Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
\$ 250 546032 Ago. 11 Ago. 18

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. Lautaro Bresó Moreno, DNI N° 39.455.090, CUIT N° 20-39455090-7, de profesión comerciante, argentino, soltero, domiciliado en calle Iriondo 3255 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro venta al por menor en minimercados, que gira bajo el nombre de fantasía MINIMERCADO LAS COLONIAS, sito en Av. Ntra. Señora de Luján N° 2770 Local N° 2 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. Victoria Inmaculada Giuliano, DNI N° 45.952.343, CUIT N° 27-45952343-5-3, de profesión empleada, argentina, soltera, domiciliada en calle Mosconi 1745 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en el Estudio Jurídico sito en calle 1ra. Junta 2607 Piso 6 Oficina 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
\$ 250 546032 Ago. 11 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ROMERO, LUCAS HERNÁN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053486-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Lucas Hernán Romero, argentino, de apellido materno Fullana, DNI N° 38.819.068, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-38819068-0, domiciliado, según dice, en calle Alte. Brown 3411 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 2535, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de

Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 12 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo); OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2727: Habiendo resultado sorteada la CPN Nancy Cristina Ortiz, con domicilio en calle Alberdi 4655, correo electrónico: ncortiz@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Romero, Lucas Hernán s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02053486-6) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a cargo). S/C 545910 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: VILLALBA, PRISCILA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053585-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- 1- Declarar la quiebra de VILLALBA, PRISCILA BELEN, argentina, DNI N° 39.369.150, Empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-39369150-1, apellido materno ALBARRACIN, domiciliada según dice en calle Chaco N° 6433, de la Ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas A y B- de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de Julio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 10 de Septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 22 de Octubre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 15 de Diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado PELLEGRINI MARIA EUGENIA, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 545911 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PEREZ, CHRISTIAN ADRIAN, (CUIJ 21-02053442-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de PEREZ, CHRISTIAN ADRIAN argentino, DNI 23.622.042, viudo, empleado del Ministerio de Salud, apellido materno TORRES, domiciliado según dice en Pasaje Santiago de Chile N° 1252, de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, Depto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de

bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9. Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 30 de Julio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 03 de Septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 15 de Octubre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 01 de Diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Julio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado DIEDIC EDUARDO PABLO, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 545912 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CACERES MAURO EXEQUIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051249-8), se ha designado como síndico al CPN Oscar Quevedo, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija día horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 241399 y su correo oscarquevedo@asim.com.ar. Santa Fe, 18 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 545877 Ag. 8 Ag. 11

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RECCE, MELINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053071-2) se ha designado como síndico al CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 27 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 545878 Ag. 8 Ag. 11

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PEREZ, MARIANO MISAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053061-5), se ha designado como síndico al CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 03 de Julio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 545879 Ag. 8 Ag. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ, PAOLA ALEJANDRA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02051814-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 18 Hs., fijándose el día 13/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 31 de Julio de 2025. Gisela Beadez, Secretaria Subr.. S/C 545895 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ, NELDO JAVIER s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02053779-2), se ha declarado la quiebra en fecha 31/07/2025 de NELDO JAVIER RAMIREZ, DNI N° 24.489.761, argentino, mayor de edad, de apellido materno "Ordoñez" domiciliado realmente en calle PASAJE LINIERS 4468 y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 13/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. LUCIO A. PALACIOS (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 545903 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARIO, SERGIO FABIAN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054161-7), se ha declarado la quiebra en fecha 31/07/2025 de Sergio Fabián Mario, DNI 28.487.254, mayor de edad, empleado, apellido materno Mariaux, domiciliado realmente en calle SAN MARTIN A 50 DEL TERRAPLEN S/N, VILLA ANATI, de la localidad de SAN JOSE DEL RINCON, y con domicilio ad litem constituido en calle Jujuy N° 3355, OFICINA 1 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 13/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. PALACIOS (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 545905 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALFONSINA PACOR, se hace saber que en los autos ELORDUY, ISABEL GUADALUPE s/QUIEBRA (C) - C.U.I.J. N° 21-02052501-8, se ha dispuesto reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 19.09.25 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 17.10.25 para la presentación del informe individual y el día 18.11.25 para la presentación del informe general. Secretaria, 29 de Julio de 2025. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 545914 Ag. 8 Ag. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/NAPOLE JUAN MIGUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; N° 21-00864774-4, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la Sentencia que declara concluida la quiebra de NAPOLE JUAN MIGUEL, DNI N° 28.217.744. A tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 4 de julio de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar la conclusión del procedimiento por pago total. II) Ordenar el levantamiento de la inhibición dispuesta en autos, oficiándose a sus efectos. III) Procedase a la devolución del remanente al fallido. Insértese, expídase copia y hágase saber. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ a/c); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Publíquese Edictos por 2 días S/C. Santa Fe, 31 de Julio de 2025. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 545916 Ag. 8 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ, MARIA DEL CARMEN s/QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02053465-3), se ha declarado la quiebra en fecha 28/07/2025 de MARIA DEL CARMEN RUIZ, DNI N° 10.315.101, jubilada, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 Las Heras N° 7527 y legalmente en calle 4 de enero 2556 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 545666 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, LEONARDO MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054087-4), se ha declarado en fecha 28/07/2025 la quiebra de LEONARDO MIGUEL AGUIRRE, D.N.I. 36.928.282, mayor de edad, empleado, apellido materno AGUIRRE, domiciliado realmente en calle Las Artes N° 935 de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem consti-

tuido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. PALACIOS (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 545667 Ag. 8 Ag. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PASE, LAUTARO TOMAS EXEQUIEL s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054003-3), en fecha 29/07/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de LAUTARO TOMAS EXEQUIEL PASE, DNI 44.865.544, apellido materno FRANCO, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 4015 interno y con domicilio procesal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025. Secretaria, 30 de Julio de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 545686 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MORETTI, NANCY GUADALUPE Y OTROS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-01975153-5, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: diego-brancatto@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 24 de Julio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido oportunamente designado en autos. Hágase saber que CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-brancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 545715 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROBLEDO, JESICA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053239-1, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629-155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto dice: SANTA FE, 4 de Julio de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI Constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 29 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 545716 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GUARDONE IGNACIO GABRIEL s/QUIEBRA; (EXPTE. 21-02052658-8), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de GUARDONE IGNACIO GABRIEL, apellido materno PALACIOS, argentina, D.N.I. N° 41.011.169, CUIL/CUIT N° 20-41011169-2 mayor de edad, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 1162 y legal en calle 4 de Enero 1148, 3° A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Los pedidos de verificación de créditos podrán realizarse de manera presencial o virtual. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann: Juez a/c. Santa Fe, 1 de Julio de 2025.

\$ 1 545720 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados CORDOBA, NATACHA MARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; EXPTE. N° CUIJ 21-02026978-9, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos efectuados por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 21 de Julio de 2025. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 545701 Ag. 8 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ, CINTIA VANESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Exp. CUIJ N° 21-02052826-2), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 13 de Agosto de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 24 de Septiembre de 2025 y 06 de Noviembre de 2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretaria: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, de 2025.

\$ 1 545784 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en fecha 21/11/2024, se resolvió dar por concluido el proceso falencial de Daniel Oscar Hidalgo, DNI N° 33.071.420, domicilio real en Ignacio Crespo N° 9550, y domicilio procesal en calle Luciano Torrent 1534, ambos de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: HIDALGO, DANIEL OSCAR s/Quiebra; CUIJ 21-02012282-7. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 545819 Ag. 8 Ag. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, con domicilio en San Jerónimo 1551, en los autos: PEREYRA, CARLOS LUCIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02040043-6), en fecha 29 de Julio de 2025, se ha dispuesto Lo siguiente: (...) por presentada adecuación al informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 30 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 545822 Ag. 8 Ag. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: NÚÑEZ, MARIA EUGENIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054076-9), en fecha 30/07/2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA EUGENIA NÚÑEZ, DNI N° 39.630.898, apellido materno VIDAL, domiciliada en calle Pasaje Vías 8187 y con domicilio procesal constituido en Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025 inclusive. Secretaria, 31 de julio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 545824 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAIGORRIA, VANESA ELEONOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02037854-6, el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley 24.522; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 545840 Ag. 8 Ag. 11

Autos: FIGUEROA DANIELA BELEN s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02044453-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veintiséis con ochenta y un centavos (\$ 2.173.327,81) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis con veinte centavos (\$ 931.426,20) (más 13% de aportes). Santa Fe, 22 de Julio de 2025. Dra. Viviana Noveda Marcó, Secretaria.

S/C 545820 Ag. 8 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez de del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaria Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/BRIZUELA, EMILIO JORGE Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD); CUIJ 21-10726764-3, NOTIFICAR A LA SRA. MARIA AYELEN ROMERO, DNI 34.822.050, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 04/12/2020, Y VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de este Tribunal, de los que, RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... Por lo precedentemente expuesto, de conformidad a lo dictaminado por el Ministerio Público y las normas legales citadas, es que RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000052 de fecha 23.06.2020 la que tiene por sujeto de protección a la niña Solange Jazmín Brizuela, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12.967, su modificatoria Ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a María Ayeleen Romero (DNI N° 34.822.050) y Emilio Jorge Brizuela (DNI N° 33.077.654) que tenga por beneficiaria a la niña Solange Jazmín Brizuela (DNI N° 49.816.031) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomen-

dándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Silvina Loza Secretaria - Adriana Lorena Benítez, Jueza.

S/C 545844 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF C/ CARNEVALE, ADRIAN ALEXIS Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA - CUIJ 21-10771512-3 se notifica a Mayra Magali Verdun, D.N.I. N.º 43.164.650, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Juez de Trámite: Dr. Fabio Della Siega (cfr. art. 543 del C.P.C.C.) Con los autos 21-10742479-9 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 198 de fecha 16.10.2024 respecto de los niños Noah Verdun y Alexia Pilar Carnevale. Citase y emplázase a Mayra Magali Verdun y Adrián Alexis Ramón Carnevale - progenitor de Alexia- a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente otorgamiento en guarda judicial respecto de los niños Noah Verdun y Alexia Pilar Carnevale, en relación a Omar Adrián Carnevale. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Dra. Natalia Berardo, Secretaria - Dr. Fabio Della Siega, Juez. Santa Fe, 25 de Julio de 2025.

S/C 545843 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. CARLOS ALBERTO MARQUEZ, D.N.I. 39.706.832, que en autos caratulados: DEANGEL JUAREZ, GLADYS MABEL c/MARQUEZ, CARLOS ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-10745350-1, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, de Mayo de 2025; Previo al dictado de la resolución, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Notifíquese. Fdo. MARIA SÓL NOVELLO (Secretaria Subr.); Dr. RUBEN ANGEL COTTET (Juez a/c).

S/C 545761 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 Secretaria 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos de Fausto Pereyra, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en los autos caratulados: LIZASO, GONZALO GASTÓN c/TERCEROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-15798195-9). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: SANTA FE, de julio de 2025. Citase por edictos a los herederos de Fausto Pereyra por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. LORENA HUTER (Secretaria); Dr. JAVIER DEUD (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, 30 de Julio de 2025. Fdo. Dra. LORENA HUTER (Secretaria); Dr. JAVIER DEUD (Juez), Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 50 545777 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación - Secretaría Única - de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CICARILLI, JORGE RAUL Y OTROS c/MEHAUDY, AMELIA SIMI Y OTROS s/USUCAPIÓN; (CUIJ 21-02050442-8), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, ... de ... de 2025. Se provee el cargo N° 6386/25: Se tiene presente. Dada su incomparecencia, se declara rebelde al codemandado Marcos Daniel Tobelem. Notifíquese esta rebeldía y las disposiciones en el decreto que antecede mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dr. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez). Asimismo, se hace saber que por decreto de fecha 25/06/2025 se declararon rebeldes a: Anna Essayag, Clara Mehaudy, Jacobo Mehaudy, Mercedes Mehaudy, Samuel Mehaudy, Isaac Mehaudy, Moisés Mehaudy y Ester Mehaudy; así como a los herederos de Elías Mehaudy, Abraham Mehaudy, Ana Mehaudy y Amelia Simi Mehaudy. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, 23 de Julio de 2025. María Lucila Crespo, Secretaria.

\$ 100 545780 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del señor Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 4 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: TABORDA YOANA MICAELA c/TABORDA, EMILIO GASTON s/ALIMENTOS; (CUIJ 21-10767400-1, se hace saber que ha decidido intimar al demandado Taborda Emilio Gastón, para que en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley (art. 3º y 4º de la Ley 11.945) cumplimente con la cuota alimentaria fijada en fecha 26/03/2025. Asimismo, hace saber al intimado que quien incumple con la orden judicial de depositar la pensión alimentaria es pasible de otras medidas para asegurar el cumplimiento además de las citadas, en virtud de lo previsto en el artículo 553 del Código Civil y Comercial; en su caso, informe las razones de su incumplimiento, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: SANTA FE, 24 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 7658: Agréguese la cédula acompañada. Intímese al demandado Taborda Emilio Gastón, para que en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley (art. 3º y 4º de la ley 11.945) cumplimente con la cuota alimentaria fijada en fecha 26/03/2025 (fs. 36/37). Hágase saber al intimado que quien incumple con la orden judicial de depositar la pensión alimentaria es pasible de otras medidas para asegurar el cumplimiento además de las citadas, en virtud de lo previsto en el artículo 553 del Código Civil y Comercial. En su caso, informe las razones de su incumplimiento. Practique notificación con transcripción de los artículos citados. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula y por edictos. MARCELO ALBRECHT (SECRETARIO); MARISA MALVESTITI (JUEZA).

\$ 100 545841 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, en autos: CITIBANK N.A. c/ROMERO, NESTOR SANTIAGO s/EJECUTIVO; Expte. N° 459, Año 2.005, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 30 de mayo de 2025. Atento lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 16, 32 concordantes y aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Martín Buschiazio en la suma de \$ 98.243,62 (1 Jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dicha suma devengará un interés equivalente a la tasa activa para operaciones de descuento de documentos que publica el Banco de la Nación Argentina. Vista a la Caja Forense. No estando digitalizado: en su totalidad, autorícese al beneficiario al retiro de autos para su remisión en forma física. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 12 de Junio de 2025; Atento lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 16, 32 concordantes y aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Gustavo López en la suma de \$ 3.082.685,93 (31,38 Jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dicha suma devengará un interés equivalente a la tasa activa para operaciones de descuento de documentos que publica el Banco de la Nación Argentina. Vista a la Caja Forense. No estando digitalizado en su totalidad, autorícese al beneficiario al retiro de autos para su remisión en forma física. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 28 de Julio de 2025.

\$ 100 545847 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RECREO c/CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE, s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-16264895-8, se ha dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el siguiente Decreto, el que en su parte pertinente ordena: SANTA FE, 17 de Junio de 2025 Agréguese. Agréguese presente la aceptación de cargo efectuada por el MP Pablo Ignacio Marioni. A los fines de recabar los informes previos a la subasta: 1) Intímese al propietario del inmueble embargado en autos para que en el término de seis días presente al Juzgado los títulos de propiedad del mismo, bajo apercibimiento de sacar sus copias de los protocolos públicos a su cargo, 2) Requieranse los informes previstos en los arts. 489, 490 y 491 del C.P.C. y C. a la A.P.I., Municipalidad y/o Comuna, Aguas Provinciales, Contribuciones de Mejoras, oficiándose a sus efectos. El oficio al Registro General de subsistencia de dominio se solicitará para subasta judicial con efecto de bloqueo de título a tenor de lo dispuesto en la Ley 6435 (arts. 41 y 42). 3) Procédase a la constatación solicitada debiendo constar en el mandamiento quién/es ocupa/n el inmueble y en qué carácter (con exhibición de contrato de alquiler y recibo de pago, en su caso), si hay mejoras y edificaciones, con descripción de las mismas (cantidad de ambientes, tipo de piso, paredes, techo, aberturas, muebles de baño y cocina), si hay energía eléctrica, pavimento, agua, cloacas. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultad para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y con la debida moderación. Téngase presente la autorización conferida bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante. A los fines de notificar a la demandada el presente e intimarle a la presentación de los títulos de propiedad del inmueble embargo en autos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el sitio web del Poder Judicial. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 28 de Julio de 2025. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

\$ 135 545751 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar el decreto que seguidamente se transcribe, dictado en los autos caratulados: ACUÑA, MARIA PIA c/ACUÑA, MARIA EUGENIA s/DIVISION DE CONDOMINIO; CUIJ 21-02048247-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: SANTA FE, 30 DE JUNIO DE 2025. Agréguese las cédula acompañadas. Atento la publicación de edictos y las cédulas agregadas a autos; haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente en autos, declárese la rebeldía de los herederos de la demandada no presentados en autos. Acreditada la notificación de la rebeldía por cédula y por edictos, se proveerá el sorteo de curador solicitado. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c. Santa Fe, 23 de Julio de 2025.

\$ 200 545897 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: GLUZ ELISA MARIEL s/Cambio de Apellido; CUIJ 21-02053477-7 y de conformidad con el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber el pedido de cambio de apellido de la señorita Gluz Elisa Mariel por el de Teplichky Elisa Mariel, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Julio de 2025.

\$ 100 545887 Ag. 8

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: OVANDO, HERNAN ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052805-9) se ha designado como síndico al CPN Gerardo Tabbuso, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 2 de Julio de 2025.

S/C 545880 Ag. 8 Ag. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la Ciudad de Esperanza, Secretaria Única, en donde tramitan los autos caratulados JUNGES JOSÉ LUIS c/GUGLIOTTA, PATRICIA GUADALUPE s/DIVORCIO; (CUIJ 21-26306822-7) se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de citar a la Sra. Patricia Guadalupe Gugliotta, D.N.I. 22.215.851, para que comparezca a estar a derecho y conteste traslado. El presente edicto se publicará por 3 días. Los decretos que motivan el presente dicen: ESPERANZA, 25 de Junio de 2025. Atento a lo manifestado y constancias de autos, cítese a Patricia Guadalupe GUGLIOTTA por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del

11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Circular 05/2025), para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. Julia Fascendini, (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) y ESPERANZA, 27 de Junio de 2025. Atento a lo solicitado y constancias de autos, advertido en este estado, rectifíquese el decreto de fecha 25/06/2025 y cítese a la Sra. Gugliotta para que comparezca a estar a derecho y conteste traslado por el término de diez días. Notifíquese. Esperanza, 4 de Julio de 2025. Fdo. digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 4 de Julio de 2025. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 300 545858 Ag. 8 Ag. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PORTILLO, ISAIAS ISAAC s/GUARDAS; CUIJ 21-26192103-8, tramitados por la Defensoría General de San Justo, ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 18 de San Justo, se cita y emplaza María José Portillo, nacida el 02/12/1996, D.N.I. a fin de que tome conocimiento de petición de guarda en los autos ut supra mencionados, citándosele por medio de los presentes edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el término de Ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena en su parte pertinente: San Justo, 10 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 10.109: Téngase presente lo manifestado. Atento ello y constancias de autos, como lo solicita a los fines de la notificación a los demandados, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Dr. Leandro C. Buzzani. San Justo, 3 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 545875 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MACHUCA AGOSTINA MAGDALENA c/MUNARRIZ ALEJANDRO Y OTROS s/FILIACION; CUIJ 21-26307034-5), se cita y emplaza a los sucesores de Alejandro MUNARRIZ D.N.I. 21.412.530, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, conforme decreto que así lo ordena: ESPERANZA, 27 de Junio de 2025. Téngase al Dr. Francisco E. ROCHA por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele, la participación que por derecho corresponda conforme al poder especial acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de la boleta de iniciación de juicios. Téngase por iniciada la presente demanda de FILIACION Extramatrimonial Post Mortem Patris contra quien en vida fuera 1) Alejandro MUNARRIZ y 2) Herederos y/o Sucesores y/o Legatarios del Sr. Munarriz a la cual se le imprimirá el trámite de JULCIO ORDINARIO (Art. 108 quater, inc. 1 LOT), cítese y emplácese a los sucesores de Alejandro MUNARRIZ para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de Edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.), que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Circular 05/2025), para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 73 CPCC). Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieran domicilio conocido. Librese oficio al Registro de Procesos. Universales -Oficina de Procesos Sucesorios- a los fines que informe respecto de la iniciación de causa en relación a Alejandro MUNARRIZ. Asimismo, hágase saber a las partes que no se llevará a cabo, en su caso, el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C., atento la insuficiencia de recursos, con que cuenta el Tribunal. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial Notificador y/o los Sres. Empleados: Alani, Farioli, Figueroa, Gomez, Isquierdo. Notifíquese. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 25 de Julio de 2025. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 430 545695 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: AGUIRRE, GISELA BEATRIZ s/quiebras (CUIJ 21-26327698-9). VILLA OCAMPO, 29 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GISELA BEATRIZ AGUIRRE, D.N.I. N° 35.770.278, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2331 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico. la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 20 de agosto de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso

de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 26 de septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción art. 132 Ley 24.522: simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 545668 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición de la Juez del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: ENRIQUE, MATIAS SEBASTIAN s/concurso preventivo (CUIJ 21-26327653-9); VILLA OCAMPO, 29 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de MATIAS SEBASTIAN ENRIQUE, DNI 33.482.927, empleado, con domicilio en calle San Martín N° 760, de la localidad de Villa Guillermina, Provincia de Santa Fe, C.U.I.L. 20-33482927-9. 2. Fijar la audiencia del día 20 de agosto de 2025, a las 11 horas, para el sorteo de Síndico Categoría B para actuar en éstos autos; lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3. Ordenar el libramiento de los pertinentes oficios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 inciso 6) y art. 21 de la LCQ, autorizándose al letrado patrocinante del concursado a intervenir en el diligenciamiento, hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos; 4. Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a tales fines a los Registros correspondientes, autorizándose al letrado patrocinante del concursado a intervenir en el diligenciamiento; 5. Intimar al concursado a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 70.000, para gastos de correspondencia; 6. Citar a todos los acreedores para que hasta el día 26 de septiembre de 2025 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos; 7. Fijar el día 11 de noviembre de 2025 a los fines de que el Síndico presente los informes individuales y el día 22 de diciembre de 2025 para que presente el informe general; 8. Fijar el día 3 de marzo de 2026 a las 9 hs., a los fines de que tenga lugar la audiencia informativa; 9. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y un diario local en la forma y modo establecido por el art. 27 de la LCQ, y luego de que el Síndico que resulte sorteado haya aceptado el cargo; 10. Hacer saber y efectuar las comunicaciones correspondientes según lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ; 11. Hacer saber al Síndico que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 inciso 12 de la LCQ; 12. Hacer saber la apertura del concurso a la A.P.I., conforme lo dispone el art. 29 del Código Fiscal; 13. Notificaciones conforme art. 26 de la LCQ. 14. Disponer el cese de todo descuento del haber del concursado, con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522, a sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 15. Insértese, agréguese copia y hágase saber. 29 de Julio de 2025. Fdo.: Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 545669 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo. A cargo de la Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), dentro de los autos caratulados: LA SEGUNDAART S.A. Y NOWICHI SOLEDAD DEL CARMEN s/HOMOLOGACION LABORAL 21-22947005-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de RIOS CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 27.465.347, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Para mejor recaudo, se transcribe a continuación el decreto que ordena la medida: SAN JUSTO, 27 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1830: Agréguese. Téngase presente Proveyendo escrito cargo N° 2044: Téngase presente. Por cumplimiento con lo ordenado en el proveído de fecha 24/02/2025. Proveyendo escrito cargo N° 282: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder especial y al poder general respectivamente acompañados, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida Homologación Judicial del acuerdo acompañado (art. 15 L.C.T.). Córrase vista al Sr. Defensor General y al Ministerio Pupilar. Fecho, para que tenga lugar la ratificación del mismo por parte de Soledad del Carmen NOWICHI, señálese cualquier día de audiencia a partir de las 8:00 horas. Oficiarse al Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo, a los fines de la apertura de las cuentas de Usuras Pupilares. Atento ello, adjunte oficio para su diligenciamiento por Secretaría. Publíquense edictos por el término de ley. Fecho, pasen autos a resolución. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial. Atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen: Demaria, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hort y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Leandro Carlos BUZZANI, Laura María ALESSIO, Secretario Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo, 3 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Secretaria.

\$ 1000 545593 Ag. 5 Ag. 14

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: FLORES DARIO MANUEL ALEJANDRO s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26192471-1), se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Dario Manuel Alejandro FLORES, D.N.I. N° 37.829.345, con domicilio real en calle San Martín N° 1391 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Santa Fe N° 2632, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a

terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 4 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. Secretaria, 30 de Julio de 2025.

S/C 545782 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados "GOMEZ, SOLEDAD MARIA S/ SUCESORIO, Cuij. Nro. 21-02054443-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Soledad María Gómez, DNI Nro. 26.503.134, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Santa Fe, de Agosto de 2025

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de doña RAMONA ANTONIA PARENTTI, D.N.I. N° 04.102.163, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "PARENTTI, RAMONA ANTONIA S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-26327767-5.-

\$ 45 Ago. 08

En los autos caratulados: "GALLO JUAN ALBERTO C/ GOLIA SILVANA MARCELA Y OTROS S/ Desalojo" Expte. N°21-12648887-1.- que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito4° Nominación, a cargo de la Dra. Claudia A. Regonese (Jueza), Secretaria de la Dra. Paula Marina Heltner, se le hace saber a la Sra. SILVANA MARCELA GOLIA DNI 22.807.992, que se ha dictado lo siguiente: "ROSA-RIO, 11.06.2025. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Intímese por edictos a la Sra. Silvana Marcela Golía a retirar en el plazo de diez días los bienes muebles que quedarán en el inmueble desalojado ubicado en calle Drago 792 Planta Alta de Rosario." Firmado: Dra. Claudia A. Regonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria)

\$ 100 543762 Ag. 08 Ag. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GUASTAVINO, Paolo o Paulino o Pablo s/Ausencia con presunción de fallecimiento" (Expediente C.U.I.J. Número 21-02050154-2), se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca en autos a Paolo o Paulino o Pablo GUASTAVINO, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica mediante Edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a los efectos legales, en el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado en Santa Fe a 15 días del mes de Julio del año 2025.

S/C 544329 Ag. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados "BORTOLI, OSVALDO ROBERTO ANGEL S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02053297-9, del año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de BORTOLI, OSVALDO ROBERTO ANGEL, DNI N° 6.308.672, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. Iván G. Di Chiazza. JUEZ" Santa Fe, de agosto de 2025.

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BORSOTTI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION TESTAMENTARIA (Exp. CUIJ 21-02054336-9) - se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto BORSOTTI, D.N.I. 6.218.186, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza). Santa Fe, Agosto de 2025.

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SERRA, LIA EDITH MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02053842-9 - Año: 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes de la causante: Doña: SERRA, LIA EDITH MARIA, DNI: 0.912.204, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Santa Fe, de Agosto de 2025. Dr. IGNACIO LISAZOAIN (Juez) -

\$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación), en los autos caratulados "ACOSTA OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. N° 21-02054211-7, año 2025, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OSCAR ACOSTA D.N.I. N° 6.212.575 y de doña BEATRIZ RAMONA SALON D.N.I. 3.309.185, para que dentro del término y bajo

apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. Carlos Marcolin, Juez) Santa Fe ... de Agosto de 2025. Secretaria.-
\$ 45

Ag. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados "DASTUGUE, MARIA TERESITA S/ SUCESORIO" (expediente número 21-02047512-6) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Teresita Dastugue, D.N.I. 3.959.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.
\$ 45

Ag. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va Nom. de Santa Fe), en autos caratulados: LAVATTIATA, PALMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21020544551 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PALMIRA LAVATTIATA, DNI F: 4.434.211, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETIN OFICIAL". FDO: DR. Iván G. Di Chiazza (Juez) Santa Fe, deAgosto 2025.
\$ 45

Ag. 08

Por disposición del Señora Jueza de Ira. Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N°18 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor ITALO ARGENTINO VAIANI, DNI N.º M8.433.871, para que dentro del término y bajo apercebimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "VAIANI, ITALO ARGENTINO S/SUCESORIO" (Expte. CUIJ N°21-26192771-O Año 2.025). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de Tribunales. San Justo (Sta. Fe), 08 de Agosto de 2025. Cintia D. Lo Presti, Secretaria.
\$ 45

Ag. 08

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos "FUMERO, MIRTHA TERESITA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-26192766-4), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes, doña Mirtha Teresita FUMERO, D.N.I. 4.102.889 y don Enzo Ruben GARBARINO, D.N.I. 6.337.651, para que en el término y bajo los apercebimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- San Justo, 08 de agosto de 2025.- Cintia D. Lo Presti, Secretaria.
\$ 45

Ag. 08

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 19 de Esperanza, en lo Civil, Comercial y Laboral, en los autos caratulados "TARDIOLI, FELICIANO ESTANISLAO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ, N° 21-26306532-5 , cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de 30 días, del causante FELICIANO ESTANISLAO TARDIOLI, D.N.I.N°6.240.633.- Se transcribe el decreto en su parte pertinente. "Esperanza, 18 de MARZO DE 2025.-... Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días.- A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.(ART.67 CPCC). Notifíquese.DRA. JULIA FASCENDINI. SECRETARIA . DRA. VIRIGINIA INGARAMO, JUEZA
\$ 45

Ag. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. NORA BEATRIZ ELIAS, titular del DNI M. 10.524.998, para que dentro del término y bajo apercebimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos digitales: "ELIAS, NORA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02054355-5, Año 2025).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, de Agosto de 2.025.- Dr. ABAD (Juez a cargo).
\$ 45

Ag. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARTORELL DANIEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21- 02052000-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTORELL DANIEL OMAR, D.N.I. N° 13.450.623 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. – IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA FDO.
\$ 45

Ag. 08

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7md Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SAKOW, ALICIA ILDA S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02052940-4) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Sakow, Alicia Ilda, DNI F5.320.430 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial y exhibe en el hall de planta baja de estos Tribunales. FDO: DR. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ), DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA).- Santa Fe, Agosto de 2024.
\$ 45

Ag. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10Ma Nominación) en autos caratulados: "FERNANDEZ, María Elena y otros s/ Sucesorio" (Cuij: 21-02052871-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios

del SR. BENJAMIN SERRANO D.N.I. N° 6.238.150 para que en el término y bajo apercebimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, de Mayo de 2025.- Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).
\$ 45

Ag. 08

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "SABENA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO – 21-26269361-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SABENA MARIA DEL CARMEN DNI 13.605.589, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria
\$ 45

Ago. 08

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge SEC.ÚNICA, Localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "JUAN BAUTISTA BOLATTI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26268413-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN BAUTISTA BOLATTI, DNI: 6.278.993, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE SAN JORGE, PROV DE SANTA FE. FDO.: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (Secretario) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez) SANTA FE, de de 2025.

\$ 45

Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "ZABALA, José Domingo s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26269315-2) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de don JOSE DOMINGO ZABALA, D.N.I. N° 12.955.595, para que dentro del término y bajo apercebimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales.- San Jorge, 07 de Agosto de 2025.-

\$ 45

Ago. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N°11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "ULLA MABEL MARIA ADELAIDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ: 21-26269438-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MABEL MARIA ADELAIDA, ULLA, DNI Nro: F0.910.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo apercebimientos legales. Lo publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 7 de agosto de 2025.

\$ 45

Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ZABALA, JOSE DOMINGO S/SUCESORIO 21-26269315-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ZABALA, JOSE DOMINGO DNI 12.955.595, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45

Ago. 08

Por disposición del Señor en autos caratulados "MADERA ADRIAN OSVALDO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26269200-8) (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, ADRIAN OSVALDO MADERA DNI Nro. 17.426.967, fallecido el día 09.10.2023 en San Jorge, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge,Julio de 2024.-

\$ 45

Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PONCE, RAMÓN S/SUCESORIO21-26267465-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PONCE, RAMÓN DNI 6.690.137, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45

Ago. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "LUDUEÑA CLARA DEL VALLE S/SUCESORIO – 21-26269351-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante LUDUEÑA CLARA DEL VALLE DNI 11.067.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45

Ago. 08

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CERES SALUD S.A. s/QUIEBRA; (CUIJ 21-26140866-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de esta ciudad, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 30 (treinta) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha decretado (parte pertinente) lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 04 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 4939/2025: Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas de este Juzgado por el término de treinta (30) días y bajo apercibimientos de ley, a los fines de que los titulares de los bienes en poder de la fallida realicen el reclamo respectivo ante este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. SAN CRISTOBAL, de 2025.

S/C 545813 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don JUAN IGNACIO IACEFTI (D.N.I. N° 31.690.763), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "IACEFTI, JUAN IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26141233-8 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CCyC y art. 592 C.P.C. y C.) San Cristóbal, de Agosto de 2.025.

\$ 45 Ag. 08

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral – Segunda Nominación – Secretaría Única – de la ciudad de Vera, Santa Fe, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de SINSIG ARGENTINA MARIA, Documento de Identidad Nro. 3.722.387, en autos caratulados: "SINSIG, ARGENTINA MARIA S/ SUCESIONES-INSC TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" (CUIJ. 21-25278825-2), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N.).- Vera, 07 d agosto de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante

\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2da. Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Mónica Alegre- Secretaria Subrogante, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante JUAN ALBERTO VACCA, DNI. 17.058.270, en los autos caratulados: "VACCA, JUAN ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25278933-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 07 de Agosto de 2025.- Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante

\$ 45 Ag. 08

Por disposición del señor Juez de la primera instancia en lo civil, comercial y laboral distrito judicial N° 13, 2° nominación de Vera (SF) a cargo del Dr. JUAN MANUEL RODRIGO- JUEZ- Y MONICA M. ALEGRE – SECRETARIA (Sub)- en los autos caratulados "OTTINGER CERRO, MARIO LUIS S/SUCESORIO" CUIJ 21-25278739-6, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a todos los que se creyeron con derecho a los bienes de la herencia del Sr. MARIO LUIS OTTINGER CERRO, DNI N° M 6.341.238, para que en el término de legal comparezca a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Pagina Web Oficial.- VERA , 08 de agosto de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante

\$ 45 Ag. 08

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEINECKER HECTOR RAUL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24207304-2, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de HECTOR RAUL LEINECKER, DNI 16.303.609, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. Rafaela, 21 de Julio de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 545937 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN ANA s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24206380-2, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de ROLDAN ANA MARIA, DNI 13.224.366, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley,

comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Juliana Foti, Secretaria; Guillermo Vales, Juez. Rafaela, 6 de Junio de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Dra. Juliana Foti, Secretaria.

S/C 545938 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FAVRE OSCAR ALFREDO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24207324-7, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de OSCAR ALFREDO FAVRE DNI 8.071.530, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Juliana Foti, Secretaria; Guillermo Vales, Juez A/C. Rafaela, 7 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO, de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Dra. Juliana Foti, Secretaria.

S/C 545940 Ag. 8 Ag. 12

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación, a cargo del Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juliana Forti, de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/RODRIGUEZ PABLO MATIAS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; (CUIJ N° 21-24209106-7), se ha ordenado citar a la deudora RODRIGUEZ PABLO MATIAS, en los siguientes términos: RAFAELA, 16 de Abril de 2025; ...Evacuados los informes previos, publíquense edictos por cinco veces en cinco días, citando al deudor, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere ... Fdo. digitalmente Sr. Juez Guillermo A. Vales, Secretaría Única a cargo de la Dra. Juliana Forti. Rafaela, 17 de Junio de 2025. Dra. Juliana Foti, Secretaria.

\$ 50 545708 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CAUDA, ARGENTINO MARIANO S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-24210717-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CAUDA, ARGENTINO MARIANO, D.N.I N° 6.292.180, CUIL N° 20-06292180-4, con ultimo domicilio en calle 25 de Mayo N° 148 de la localidad de Josefina, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 13/06/2023, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: JULIANA FOTI (ABOGADA - SECRETARIA) - GUILLERMO A. VALES (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela a cargo del Dr. Guillermo A. Vales Juez a/c, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica Carignano Abogada, en autos caratulados "LEDESMAAMERICO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24207881-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMERICO LEDESMA con LE M7.679.647 fallecido el 18/11/2012 y de MARIA LUISA VACA con DNI 10.026.742 fallecida el 08/12/2023, ambos con último domicilio en calle La Paz N° 35 de la localidad de nuevo Torino provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica por un día a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "BERGERO, LEUCADIA OLINDA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24210721-4" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de la Sra. LEUCADIA OLINDA BERGERO, D.N.I. N°: 6.324.878, fallecida el día 24 de Julio de 2009 en Angélica, con último domicilio en Juan B. Justo N° 115 de la ciudad de Angelica (Provincia de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO.: Dr. Guillermo A. Vales (Abogado – Juez) - Dra. Agostina Silvestre (Abogada-Secretaria).- Rafaela (SF). RAFAELA, 07/08/2025.

\$ 45 Ag. 08

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (4ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dr. Guillermo A. Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NELVA RAMITA SCARAFIA (D.N.I. N° F 2.083.334), fallecida en RAFAELA el 14 de Enero de 2023, con último domicilio en calle Balcarce 816 de Rafaela (Pcia. De Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24210467-3 - Año 2025 – SCARAFIA, NELVA RAMITA s/ SUCESORIO". Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Berger. FDO: VALES (JUEZ). SILVESTRE (SECRETARIA) Rafaela, 07 de Agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de NAVARRO SOFIA STELA, Documento de Identidad D.N.I. Nro.: 3.462.723, último domicilio real Alvear 375 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida el día 30 de diciembre de 2024 en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "NAVARRO SOFIA STELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro.: 21-24210204-2)". Fdo.: Dr. Guillermo Vales (Juez), Dra. Agostina Silvestre (Secretaria) Rafaela, 07 agosto de 2025

\$ 45 Ag. 08

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MOURGLIA ELIDA ELVIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033959-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ELIDA ELVI A MOURGLIA, DNI N° F2.418.217 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Agosto de 2025.-
\$ 45 Ago. 08

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LOPEZ AQUINO NESTOR S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25034140-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. LOPEZ AQUINO NESTOR DNI N° 12.176.641, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 07 de Agosto de 2025.
\$ 45 Ago. 08

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados STERTHUS BERNARDO FERNANDO Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-25034048-3), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. STERTHUS BERNARDO FERNANDO (C.I 33.286) y la Sra. PICECH ROSA (L.C. 6.453.024), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 08 de agosto del 2025.- Dra. María Belén Saliva, Pro-Secretaria
\$ 45 Ago. 08

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 2, San Jerónimo 1551 (CP 3000), en autos "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BOTELLO, SANTA TERESA Y OT S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02031716-4, se hace saber a la Sra. Santa Teresa Botello DNI N° 12.368.478, que se ha ordenado notificar los siguientes decretos: "SANTA FE, 08 de Junio de 2023 Habiendo cumplimentado lo peticionado, se provee escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución prendaria contra SANTA TERESA BOTELLO DNI N° 12.368.478, AGUSTIN RAUL SARLA DNI N° 6.250.720 Y EDGARDO OSMAR RIERA DNI N° 16.863.473 por la suma de \$1.732.715,32 sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de diez (10) días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$866000,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos, autorizándose a los peticionantes y/o a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Procedase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa, a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. A sus efectos, oficiése al Juez con competencia en el domicilio de los demandados. Se autoriza a los nombrados y/o a quien este previamente proponga a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento ordenado, como así también a nombrar depositarios y/o constituirse en depositario y/o denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio del Juzgado). Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños vigente al momento del traslado del bien. A los fines del diligenciamiento de la cautelar solicitada, habilítense los días y horas inhábiles que fueren menester. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. FDO: Daniela de Lourdes Fuentes, Secretario - Dra. María José Haquín de Berón, Juez." Otro decreto: "SANTA FE, 18 de marzo de 2025. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos a la codemandada Sandra Teresa Botello, conforme lo normado por el art.67 CPCC los que se exhibirán en el Hall de Tribunales y pagina web del Poder Judicial por el término de Ley. Respecto al codemandado Edgardo Osmar Riera acredite la notificación por cédula del proveído del 08/06/2023 en el domicilio denunciado el 03/02/2025 (escrito cargo n° 163/2025) Notifíquese. FDO: Dra. Laura Maydana, Secretaria - Dr. Javier F. Deud, Juez." Otro decreto: "SANTA FE, 08 de Abril de 2025 Atento haberse omitido en su oportunidad, ampliando el proveído del 18/03/25, se dispone: a los mismos fines allí dispuestos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 67 CPCC). Acompañé edicto en forma -atento a que consignó los datos de otro órgano jurisdiccional-, debiendo constar

además en el mismo, domicilio del Juzgado y datos de identificación del codemandado. Transcribese el presente junto con los proveídos del 08/06/23 y 18/03/25. Notifíquese.- FDO: Dra. Laura Maydana, Secretaria - Dr. Javier F. Deud, Juez."
\$ 200 545226 Ag. 07 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma nominación, Sec. Única, de Santa fe y en autos PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/AMARILLO, CARLOS ANDRES Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02039897-0 se hace saber que a los fines de notificar al codemandado CARLOS ANDRES AMARILLO, DNI N° 37.283.143, se dicto lo siguiente: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda de Ejecución Prendaria contra Carlos Andrés Amarillo, Lorena Lilian Santillan y Cintia Guadalupe Paéz por el cobro de la suma de \$3.074.990,55 con más sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de cinco (5) días no oponen excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el automotor prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$3.074.990,55 con más la de \$922.497 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro Nacional del Automotor. Al secuestro solicitado: previa constitución de seguro, procedase al secuestro del bien objeto de esta acción en el lugar donde se encuentre, inclusive en la vía pública, en cuyo caso se oficiará a la Unidad Regional de Policía correspondiente. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, incluso con las de allanar domicilio y hacer uso de las fuerzas públicas, en caso de ser estrictamente necesario y con la debida moderación, quien deberá en el mismo acto retirar la totalidad de la documentación pertinente y remitirla a este juzgado, o en su defecto, intimar al poseedor de la misma para que la ponga a disposición del juzgado o manifieste el lugar donde se encuentra. Además el funcionario interviniente deberá poner en conocimiento al depositario judicial, que le está vedado el uso y goce del bien. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento del oficio ordenado, y asimismo a denunciar lugar donde se encuentre, identificarlo, designar o ser designados depositario judicial. A la habilitación solicitada no ha lugar por no corresponder. Hágase saber al funcionario interviniente que deberá constatar la contratación del seguro para trasladar el automotor secuestrado. Notifíquese. FDO: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, secretaria - Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza" Otro decreto: "SANTA FE, 02 de Agosto de 2023. Téngase presente la autorización concedida." Firmado: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria. - Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza." Otro decreto: "SANTA FE, 14 de Agosto de 2023. Agréguese las cédulas. Previo a todo trámite acompañe cédula de notificación correspondiente al codemandado Carlos Andrés Amarillo. Notifíquese." Firmado: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria. - Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza." Otro decreto: "SANTA FE, 25 de Septiembre de 2023. Por recibido, agréguese y hágase saber. Notifíquese." Firmado: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria. - Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Otro decreto "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2023 Atento las constancias de autos y lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que deberán exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese." Firmado: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria. - Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza." Otro decreto: "SANTA FE, 08 de Mayo de 2024 Procedase a la reinscripción del contrato prendario celebrado en fecha 04/10/2019, inscripto en fecha 16/10/2019 bajo el No. 10619745, que pesa sobre el automotor dominio AD965ZR, oficiándose a sus fines al Registro Nacional del Automotor. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Suscríbanse por la Actuaría los edictos acompañados. Notifíquese." Firmado: MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria. - Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza." Otro decreto: "SANTA FE, 05 de Julio de 2024 Téngase presente. Si estuvieren en forma, suscríbanse por la Actuaría los edictos acompañados. Notifíquese.- FDO: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, secretaria - Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, jueza" Otro decreto: "SANTA FE, 25 de Septiembre de 2024 Téngase presente las autorizaciones concedidas. FDO: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria" \$ 200 545225 Ag. 07 Ag. 08

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GALLOSO ANTONIO JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051886-0), se ha designado como sindico al CPN Silvia Manno, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silviamabelmanno@gur-finkel.com.ar. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543765 Ag. 7 Ag. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ABRAHAM, GLADIS TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052922-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GLADIS TERESA ABRAHAM, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.632.803, de apellido materno Barreto, con domicilio real en calle 30 de Abril 762 de la localidad de Recreo; y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de Junio de 2025 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 06 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los in-

formas individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de Octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario; Dr. Carlos F. Mercolín, Juez. Gisela Beadez, secretaria subrogante. S/C 543775 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MOLINA, MARIANO ALEXIS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02052762-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Junio de 2025; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANO ALEXIS MOLINA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.253.754, apellido materno Achaal, con domicilio real en calle Dr. Montebelli de la localidad de Laguna Paiva - Provincia de Santa Fe; y legal en calle Alvear 3291 - dpto. A, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 543776 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: YEDRO FABIANA AYELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052448-8, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de YEDRO FABIANA AYELEN, DNI 44.065.966, domiciliado realmente en calle Santa Fe N° 2951 de la ciudad de Santo Tomé. 2) Que se ha señalado el día 13/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 11/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 23/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/12/2025 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2025. Dra. Alicia Prado, prosecretaria.

S/C 543779 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMOS EVELIN ELISABET s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02052402-9), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de RAMOS EVELIN ELISABET, DNI 26.289.879, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle 12 de Infantería y Estrada N° 4200 1 428, las Flores 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Mariano Comas N° 3049 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10) Fijar el día 23 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Septiembre de 2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Octubre de 2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Oeschger Ricardo Juan, quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez); Dr. Nestor A. Tosolini (Secretario). S/C 543780 Ag. 7 Ag. 13

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Maria Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: AVALOS ALCIDES RICARDO s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01983682-4), en fecha 26 de Mayo de 2025 se puso de manifiesto el proyecto de distribución complementario. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann Jueza a/c. Atento a lo previsto por el Art. 218 LCQ, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. SANTA FE, 24 de Junio de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. S/C 543783 Ag. 7 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: DEL REY, MARTA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01966092-0), en fecha 05 de Marzo de 2025, Resolución N° 49 - Tomo: 2025,

se ha procedido a dar por concluida la quiebra de Marta Guadalupe Del Rey, DNI N° 12.882.544, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez). SANTA FE, 28 de Abril de 2025. S/C 543782 Ag. 7 Ag. 8

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROLDAN, MARIANELA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052226-4, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobracatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155168275 / 154297629, mail: diegobracatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543815 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de 1ª Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace constar que en los autos caratulados DIAZ JOSE ALBERTO c/ORONEL VICTORIO s/PREScripción ADQUISIVA; CUIJ 21-23430990-8, se ha resuelto lo siguiente SAN GENARO, 31 de julio de 2023. Y VISTOS... RESULTA... RESUELVO: No hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Diaz, Fernando Gabriel (Por cesión de Derechos y acciones), sobre el inmueble descripto en la demanda según Plano N° P.I.I. N° 15622 5/0017. Las costas serán soportadas por la parte actora. Oportunamente se regularán honorarios. Notifíquese, agréguese copia, archívese el original. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez. SAN GENARO, 05 de Octubre de 2023. Por recibido escrito de cargo N° 1.753/23. Téngase presente. Si en tiempo y forma estuviere, ténganse por interpuestos recursos de apelación y nulidad contra la sentencia recaída en autos, en fecha 31/07/23, los que se conceden del modo en relación y con efecto suspensivo. Por constituido domicilio en la alzada. Previamente a elevar estos actuados al Superior, acredite las notificaciones a las entidades y/o reparticiones que por derecho correspondiere. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez. San Genaro, 21 de Abril de 2025.

\$ 66 543686 Ag. 7 Ag. 8

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: FORTE VANESA LILIAN s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26192171-2), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Vanesa Lilian FORTE D.N.I. N° 28.244.073, con domicilio real en calle San Martín N° 1564 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. Secretaría, 10 de Junio de 2025.

S/C 543835 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GOLONDRINA, Franciso Ramón s/Quiebra; (CUIJ 21-26191916-5), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Francisco Ramón Golondrina, D.N.I. N° 26.149.606, con domicilio real calle Italia N° 1295 de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. Secretaría, 25 de Junio de 2025.

S/C 543836 Ag. 7 Ag. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CATTANEO, ESTEBAN NICOLAS c/AGUIRRE, MARCELA CINTIA s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-22944163-6, ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 04 de Septiembre de 2023; Agréguese. En la suma de \$ 3000 (pesos tres mil con 00/00 ctvos.) equivalentes a 0,11 unidades jus, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban CATTANEO, por su intervención en la presente causa. Para el supuesto de mora, los mismos devengarán un interés correspondiente a una vez y media la tasa activa que para operaciones de descuento a treinta días aplica el Banco Central de la República Argentina, la que comenzará a correr a partir de la notificación de la presente, en el domicilio real y legal de las partes. Córrese vista a Caja Forense y oportunamente efectivizense los aportes de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio José Henares, Secretario; Dra. Celia Graciela Borna, Jueza. SAN JUSTO, 22 de Abril de 2025; Téngase presente lo manifestado, atento ello y constancias de autos, como lo solicita a los fines de la notificación a la demandada, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Dra. SUSANA C. CARLETTI; CELIA G. BORNIA Dra. Secretaria Juez. San Justo, 4 de Julio de 2025.
\$ 1000 545688 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BAUCERO ALEJANDRA INES s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26170694-3), por resolución de fecha 18 de junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025; Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercebimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero, (Secretario).
S/C 543679 Ag. 7 Ag. 8

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BAUCERO ALEJANDRA INES s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26170694-3), por resolución de fecha 18 de junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025; Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercebimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero, (Secretario). San Javier, 23 de Junio de 2025.
S/C 543721 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 17 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: CORONDA, 4/6/2025. Atento a las constancias de autos, emplácese por edictos a los/as herederos/as del codemandado fallecido Nelson Antonio PUMPIDO, Sres/as Delia María BARRINAT de PUMPIDO, Nery Alberto PUMPIDO y Oscar Antonio PUMPIDO y/o sus respectivos herederos, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercebimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A lo demás, oportunamente. Dra. Ana Hergui; Dr. Hernán Gálvez SECRETARIA JUEZ A/C. Coronda, 6 de Junio de 2025.
\$ 33 543906 Ag. 7 Ag. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FONTANA, EDGARDO JOSE LUIS / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02053689-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/06/2025 se ha declarado la quiebra de EDGARDO JOSE LUIS FONTANA, DNI. N° 29.148.230, argentino, mayor de edad, apellido materno Calderon domiciliado realmente en calle Av. Peñañoza 9863 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 05/09/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 545990 Ag. 05 Ag. 11

Por disposición del Sr. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GRASSO, CRISTIAN GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054023-8; AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Grasso, DNI N° 23.676.737, con domicilio real en calle Avellaneda N° 7.938 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2.595 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 17/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 02/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez); Ma Ludia Crespo (secretaria). 28 de Julio de 2025.
S/C 545583 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: D'ANNUNZIO, MARIO LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052883-1, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 09/09/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, CPN Marcela María Alicia Nardelli, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 22/10/2025 para la presentación del informe individual de los créditos, y 3/12/2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain, Juez. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 545573 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DIAZ, VICTOR ARIEL s/Solicitud de propia de quiebra; CUIJ N° 21-02053301-0, en fecha 11 de Junio de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 25 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 6 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 17 de Noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Quiesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la Ley 24.522. Santa Fe, 23 de Julio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 545622 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARANDA, FRANCO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053708-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de julio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Sebastián Aranda, DNI 41.056.255, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle General López 1392 de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercebimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Octubre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de Julio de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 545564 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESPECHE MILTON FABRICIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053567-6, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de ESPECHE MILTON FABRICIO, DNI 32.895.918, domiciliado realmente en calle Torre 3 S/N 7B Barrio el Pozo de la ciudad de Santa Fe; 2) Que se ha señalado el día 18/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 17/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos; 4) Que se fijó los días 02/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/03/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad, (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perrotti, (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2025.
S/C 545505 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LEDESMA VERONICA SILVINA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053609-5), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de LEDESMA VERONICA SILVINA, DNI 24.475.889, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Matheu N° 4898, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 1ª Junta 2507 Piso 12. Of. 7 de esta ciudad de Santa Fe; 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos; 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercebimientos de ser éstos ineficaces; 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales; 10 Fijar el día 09 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11 Fijar el día 22 de Octubre de 2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Diciembre de 2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Oeschger Ricardo Juan quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la

ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.
Fdo. José I. Lizasoain, (Juez); Dr. Néstor A. Tosolini, (Secretario).
S/C 545506 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: PAGANI, MARIA GEORGINA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02044568-5 - AÑO 2024), la siguiente resolución: santa Fe, (...); resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lorena Paola Martínez, DNI N° 30.291.362 con domicilio real en Monoblock 4, Departamento 132, Piso 1º, Barrio Las Flores II de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Depto 1 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 17/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 02/10/25 como fecha hasta a cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 545588 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos VALENZUELA, HECTOR OMAR s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054136-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Héctor Omar Valenzuela, DNI N° 21.489.054, con domicilio real en calle Sebastián Gaboto 4908 y domicilio legal en calle Urquiza 2192, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 17/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 02/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán Impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 28 de Julio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 545586 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo, a cargo de la Dra. Laura Maria Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), dentro de los autos caratulados: LA SEGUNDAART S.A. y RIOS BRENDA SOLEDAD s/HOMOLOGACION; CUIJ 21-22947007-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de ALEM ESTEBAN DAVID, D.N.I. N° 42.765.950, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Para mejor recaudo, se transcribe a continuación el decreto que ordena la medida: SAN JUSTO, 25 de Febrero de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 21197: ... Publíquense edictos por el término de ley. Fecho, pasen autos a resolución. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen: Demaria, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Dr. LEANDRO CARLOS BUZZZANI, Secretario; Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Firma: Dra. Laura Maria Alessio, (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 1000 545592 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN, Secretaria de la Dra. LUCILA VICINI, se le hace saber que dentro de los autos caratulados GUALLA, EZEQUIEL c/PELLAROLO DE MARCHESE, LUISA s/USUCAPION; (CUIJ 21-24395844-7, Año 2025), se ha ordenado lo siguiente: SASTRE, 24 de Abril de 2025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado en merito al Poder Especial acompañado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ORDINARIA de USUCAPION contra PELLAROLO DE MARCHESE, LUISA y/o propietarios y/o herederos y sucesores del inmueble denunciado, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Sin perjuicio de ello, ofíciase por Secretaría a la CNE y al RPUS. Asimismo, cítese a la Municipalidad de Sastre y Ortiz y a la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por cédula y mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. A la anotación de Litis solicitada, oportunamente, atento lo dispuesto por el Art. 1.905 del C.C.C. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. A los puntos 5) y 6) Oportunamente. Al cargo N° 1535: Agréguese. Notifique Bernardo y/o Cortez. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, (Secretaria); Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN, (Jueza); SASTRE, 28 de Abril de 2025.
\$ 300 545679 Ag. 4 Ag. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercer Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES c/JARA JULIO OSCAR s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-24209903-3, que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de JARA JULIO OSCAR; dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha 04/06/2025. RAFAELA, 04 de Junio de 2025; De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de JARA JULIO OSCAR, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Juliana Foti, Ahogada - Secretaria; Guillermo A. Vales Juez A/C. Rafaela, 19 de Junio de 2025.
\$ 52.50 543830 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2ª Nominación de Rafaela, en autos "BERTOLINI ROBERTO ARMANDO S/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN. - 21-23907177-2", se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 19 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total (arts. 228 Ley 24.522). 2) Ordenar el levantamiento de la inhibición general del actor. Comunicándose al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales. 4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. 5) Ordenar al síndico o al representante del actor que confeccionen el oficio dirigido al Nuevo Banco de Santa Fe junto con la liquidación de API, y lo envíen mediante SISFE a los fines de que sea suscripto y remitido al Banco por Secretaría. Ello de acuerdo a lo establecido en el proveído de fecha 14 de marzo de 2023. 6) Cumplimentado lo dispuesto anteriormente, se disponga la restitución del remanente a la fallida, descontando las sumas de los créditos que como se mencionó ut-supra no se pudieron efectivizar las transferencias, disponiéndose oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe a fines de que proceda a efectuar la transferencia mencionada al Sr. Bertolini y a la cuenta que él mismo denuncie en los presentes autos. 7) Asimismo – en consonancia con lo dispuesto en la acordada 3/2022 de la Excm. Cámara de Apelaciones de la 5ta Circunscripción- librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de que proceda a constituir un plazo fijo a treinta días renovable automáticamente con las sumas allí depositadas. A sus efectos, librese la comunicación con firma digital por Secretaría. Para facilitar el diligenciamiento de la medida deberá la profesional enviar mediante plataforma Sisfe el proyecto del oficio en formato PDF. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Oficial. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria - Dr. Guillermo Vales, Juez a/c".-
\$ 200 544180 Ag. 07 Ag. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, se le hace saber que en los autos caratulados: Exp. 21-24206733-6; SOLA, Mercedes, MAINA, Dario y Maina, Alexis c/BARETTA, Roberto José s/Ejecución Hipotecaria, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ROBERTO JOSÉ BARETTA (DNI 6.292.118), con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Eguisquiza (SF) y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del términos de CINCO DIAS contados desde la última publicación PAGUEN el importe del crédito de \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil), con más la suma de \$ 1.750.000 (Pesos un millón setecientos cincuenta mil) estimada provisoriamente para intereses y costas, u OPONGAN EXCEPCIÓN LEGITIMA, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, desde su fecha (art. 511 del CPCC). Mediante el presente se hace conocer la iniciación de esta ejecución hipotecaria a otros acreedores hipotecarios si los hubiese, respecto al inmueble inscripto a nombre de ROBERTO JOSÉ BARETTA, bajo la Matrícula 2033587, Departamento Castellanos del Registro General Santa Fe. La hipoteca en ejecución se encuentra registrada el 04/03/2020 en la matrícula referenciada bajo presentación N° 55299. Rafaela, 27 de Mayo de 2025. Dra. Juliana Foti, secretaria.
\$ 160 543749 Ag. 6 Ag. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos: LEZCANO MAGALI LAURA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-25033903-5), se ha dispuesto lo siguiente: N° 268. Reconquista, 17 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de MAGALI LAURA LEZCANO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 35.225.889, domicilio en calle 9 de Julio N° 1515 de la localidad de Reconquista. Fdo. Dra. JANINA YORIS (Secretaria); Dr. FABIAN S. LORENZINI (Juez). N° 320. Reconquista, 23 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ampliar el auto de apertura de la quiebra Autos 268 Protocolo 2025) y designar al CPN Norberto Ricardo Vittore, domiciliado en Belgrano 945 de esta ciudad como Síndico de la quiebra. 2) Fijar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico 3) Fijar el 15/10/25 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el la fecha 27/11/25 para la presentación del informe general; 5) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 6) Publíquese edictos de ley. Fdo. Dra. JANINA YORIS (Secretaria); Dr. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez a/c). El Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio constituido en Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00

hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, norbertovictore@gurfinkel.com.ar. Dra. Janina Yoris, secretaria. S/C 545589 Ag. 5 Ag. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESPINOZA VALERIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033634-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 28 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados ESPINOZA VALERIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033634-6, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, ESPINOZA VALERIA BEATRIZ, argentina, DNI 31.627.949, CUIL 27-31627949-5, domiciliada en calle 73 N° 1661 B° de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderado Dr. Luis Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de ESPINOZA VALERIA BEATRIZ, argentina, DNI N° 31.627.949, CUIL 27-31627949-5, domiciliada en calle 73 N° 1661 B° de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 30 de abril de 2025, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 30 de junio de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 07 de agosto de 2025 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. se oficiará a la empleadora, Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de la presente quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, (SF), 31 de Marzo de 2025.

S/C 545585 Ag. 5 Ag. 11

LEGUIZA JUAN ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-25027836-2; Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. RECONQUISTA, 03 de Agosto de 2023; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. PAOLA MILAZZO, Secretaria Subrogante; RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez a Cargo. 21 de Noviembre de 2023.

\$ 170 545613 Ag. 5 Ag. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en el Juicio que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 - San Jorge; caratulado: SACC, ANA SOFIA c/OSUOMRA s/ORDINARIO; (Expte. N° 266/2018) - CUIJ 21-26258340-3, se ha dictado el decreto judicial que ordena: SAN JORGE, 20 de mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 14240: Agréguese edictos. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a la codemandada GRUPO BASA SERVICIOS DE SALUD. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián David Tailleux, Secretario; Dr. Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 26 de Mayo de 2025.

\$ 33 543676 Ag. 7 Ag. 12

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CACERES AMADO OMAR C/ROLON CARLA ROCIO S/INC. DE REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA" - CUIJ 21-27888035-1, se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 26 de Junio de 2025. Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado y a las constancias obrantes en autos, en concordancia con lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. Cítese por edictos a la parte demandada -Rolón Carla Rocio-, que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley. Notifíquese." FDO: DR. CONRADO CHAPERO - JUEZ A/C; DRA. PAOLA MILAZZO - SECRETARIA. Reconquista, 30 de Junio de 2025.-

\$ 300 544896 Ag. 06 Ag. 08

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CACERES AMADO OMAR C/ROLON CARLA ROCIO S/ INC. DE REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA" - CUIJ 21-27888035-1, se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 26 de Junio de 2025. Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado y a las constancias obrantes en autos, en concordancia con lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. Cítese por edictos a la parte demandada -Rolón Carla Rocio-, que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley. Notifíquese." FDO: DR. CONRADO CHAPERO - JUEZ A/C; DRA. PAOLA MILAZZO - SECRETARIA. Reconquista, de Junio de 2025.-

\$ 300 544896 Ag. 07 Ag. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ACEF JORGE Y OTROS S/ SUCESIONES-INS.C. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25033985-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JORGE ACEF LE N° 2.477.406 y la Sra. ISIDORA ANTON DE ACEF, LC N° 754.132, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Agosto de 2025.-

\$ 45 Ag. 08

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR AGUSTÍN EMILIANO VIT

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, se hace saber que en los autos caratulados: "LA FAVORITA CONSORCIO EDIFICIO GALERIA c/ OTRA (DNI.N° 5.661.101) Y OTROS s/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21-13889285-6, se ha dispuesto que el Martillero Agustín Emiliano Vit, CUIT N° 20-28913052-8, venda -en pública subasta- el día 29 de Agosto de 2025 a las 13:00 horas, en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; en caso de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el 100% del inmueble ubicado en el primer piso de la galería "La Favorita" con ingreso por calle Peatonal Córdoba n° 1147 y Sarmiento 846 de esta ciudad, entre las calles Mitre y Sarmiento, siendo un local/oficina con el guarismo "01-12", superficie exclusiva 8,01 m2; superficie común 07,55 m2, correspondiéndole el 0,1008% en relación al conjunto del inmueble. Dominio inscripto al Tomo 818, Folio 370, N° 115.564 y al Tomo 952, Folio 154, N° 339.796, ambos Dpto. Rosario. P.H. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de la parte demandada en la proporción del 100% II) no registra anotada HIPOTECA, pero sí el siguiente EMBARGO al Tomo 130 E, Folio 339.796, fecha de inscripción 26/11/2021 monto no reajutable \$39.588.4400, oficio 845 del 25/11/2021, transformado en definitivo en fecha 17/02/2022 nro. 44993 por orden de este Juzgado y para estos autos, III) registra INHIBICIONES sobre su titular: a) inscripta al Tomo 12 IC, Folio 96, n° 312096 de fecha 27/02/2002, sin monto, por orden del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos "Pomerantz, Estela s/ Pedido de Quiebra por Acreedor", Expte. n° 1573/2001. El inmueble objeto de esta subasta saldrá a la venta DESOCUPADO conforme acta de constatación obrante en autos, con la base de \$10.800.000 (Pesos Diez Millones Ochocientos Mil), en caso de no haber postores con una retasa del 25% menos de la base \$8.100.000 (Pesos Ocho Millones Cien) y de persistir la falta de postores saldrá a la venta con una retasa del 25% menos respecto a la última base \$6.075.000 (Pesos Seis Millones Setenta y Cinco Mil). Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser

abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia a la cuenta que a tales efectos deberá abrir el martillero actuante en el Banco Municipal de Rosario (suc. 80) a nombre de estos autos y para este Juzgado y cuyos datos comunicará al adquirente. El incumplimiento de esta exigencia conllevará la pérdida del importe abonado. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario (suc. 80) a nombre de estos autos y para este Juzgado. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la ARCA. El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación a ARCA si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Se deja constancia que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados a estos autos, no admitiéndose reclamo alguno por por falta o insuficiencia de los mismos en el acto o con posterioridad al remate. EXHIBICION: el inmueble podrá visitarse los días 27/08/25 y 28/08/25 de 10 a 12 hs.. Informes al martillero al Teléfono 3416524806 y 3415932125. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287. Rosario, 7 de Agosto de 2025. Firmado Dra. Ana Belén Curá, Secretaria.
\$ 1200 546306 Ag. 08 Ag. 12

REMATES ANTERIORES

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ª Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 8 de Melincué, Secretaría que suscribe hace saber, en autos: GIOMMARINI CASTON DIEGO c/Otra (CUIT 27-18134842-4) s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. N° 203/2016 CUIJ 21-26462359-3, se ha dispuesto que la Martillera Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 21 de Agosto de 2025, a las 10 hs., en el Hall de Ingreso a Los Tribunales de Venado Tuerto, sitios en San Martín 631 de esa ciudad y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar, con la base de \$ 70.000.000, de no haber ofertas por la base, retasa en un 20% \$ 52.500.000, y de persistir la falta de ellas con una última base de 20% menos o sea la suma de \$ 42.000.000, de persistir la falta de postores se retira el bien de la venta. El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado; y plantado, situada en la ciudad de Venado Tuerto, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, formando parte de la manzana señalada en el plano respectivo con el N° "13" y que según plano archivado bajo el número 38.712 del año 1947, se designa como lote N° 1, se compone de 12,20 metros de frente al Nord Este sobre calle Saavedra por 32 metros de fondo. Su ubicación comienza a los 37,80 metros de la esquina Norte formada por las calles Saavedra e Ingeniero Marconi, hacia la esquina Este de la referida manzana, y linda al Nord este con calle Saavedra, al Nord Oeste con Eleuterio Urtazún y la propiedad de Domingo Camp y al Sud Oeste con propiedad de Sociedad de Diego hermanos; ubicado en calle Saavedra N° 850 de la ciudad de Venado Tuerto, encierra una Superficie Total de 390,40 mtrs2. Dominio: Tomo 564, Folio 200, s/n, Dpto. General López, PII. 17-13-06-359631/0000-7. Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: T° 130 E, F° 328, N° 56.968, por \$ 169.072.88 Fecha: 26/4/21, este Juzgado, estos autos, al Tomo 132 E F° 788 N° 198159 fecha 4/7/23 autos Giommarini Gastón c/Sucesión de Tomas Rooney s/Apremio por cobro de Honorarios CUIJ 21-26464533-3 por \$10.090 este Juzgado; al Tomo 132 E, F789 Nro 198.169 fecha 4/7/23 autos "Giommarini Gastón e Sucesión de Tomas Rooney s/Apremio por cobro de Honorarios" 21-26464534-1 por \$47.340.69 este Juzgado, al T. 132 E, F. 1014, N° 264090 Fecha 31/8/23 autos "Giommarini Gastón c/Sucesión de Tomas Rooney s/Apremio por cobro de Honorarios" 21-264645483-9 por \$ 1.097.164,84 este Juzgado, al Tomo 132 E, F203 Nro 59782 fecha 3/3/23 autos "San Marcos S.A. c/Stortini Margarita s. Juicio Ejecutivo" Expte. 21-24616821-8. Por U\$ 1.140.558.67 y u\$ 342.167.60; al T 130E F 1251 Nro 269284 fecha 22/9/21 Giommarini, Gastón c/Rooney s/Sucesión Apremio por honorarios " Expte. CUIJ 21-26465483-9 por \$1.097.164,84, al Tomo 133 E, Folio 1079 Nro 307439 fecha 2/12/24, autos "San Marcos S.A. c/Stortini Margarita s/Juicio Ejecutivo" Expte. 21-24616821-8. Por U\$S 200.000.- Inhibiciones: al Tomo 133 Letra I, Folio 2187 autos "San Marcos S.A c/Stortini Margarita s/Medidas Cautelares y Preparatorias Expte. CUIJ 21-26470342/2021 este Juzgado por \$40.000.- al Tomo 134 Letra I Folio 1350, del 27/4/2022 por \$3.960.000 autos San Marcos S.A. c/Stortini Margarita C s/Juicio Ejecutivo " Expte. CUIJ 21-24616821/2021, este Juzgado; al Tomo 134 Letra I Folio 1351, del 27/4/2022 por U\$S 626.027.- autos "San Marcos S.A. C Stortini Margarita C s/Juicio Ejecutivo " Expte. CUIJ 21-24616821/2021, este Juzgado; No se registran hipotecas.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno sobre el que se halla edificada vivienda en

regular estado, en mampostería de ladrillo y barro.- La misma se encuentra destinada a oficinas en una de sus dependencias. El Inmueble se encuentra OCUPADO por la propietaria.- Acta constatación agregada en autos. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de estos autos, el 10% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley en dicho acto mediante transferencia bancaria, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta. El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano/a Público para confeccionar la escritura que instrumentara la transferencia de dominio a su favor. Revisar los días previos al remate conviniendo con la Martillera al Tel. 03465-15416056. Se publica en diario BOLETIN OFICIAL y tablero del Juzgado. Lo que Sr. hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con la Martillera CEL 3465416056.- Informe Deuda: Municipalidad de Venado Tuerto informa deuda de \$400.364 al 9/4/24, Coop. de Obras Sanitarias \$ 163083 al 31/3/25, API \$852929,33 al 2/6/25.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art. 494, 495 CPCC. Se publica 5 veces BOLETIN OFICIAL. Lo que, se hace saber a sus efectos. Melincué, Secretaría, 23 de Junio de 2025. Lucía Belén Ciarpella, Secretaria Subr..
\$ 1650 543798 Ag. 6 Ag. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARIA ELISA SEVERINO GUIMPEL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Juez Dra. María Celeste Rosso y Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, hacen saber que en los autos caratulados: "ALERIC MARTA LILIANA Y/O c/ALERIC MIGUEL A. s/DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ N° 21-24616005-5". La Martillera María Elisa Severino Guimpel CUIT N° 27/28821525-7 procederá a la venta en pública subasta. 1) Fijar Fecha de Subasta para el día Martes 19 de Agosto de 2025; a las 10 horas, la que se llevará a cabo en el Juzgado de Pequeñas Causas de la ciudad de Teodelina sito calle Belgrano 234 (conforme lo dispone el ART. 493 CPCCP).- De resultar feriado o día inhábil por cualquier motivo y/o imprevisto, la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora e iguales condiciones de venta, por así disponerlo el artículo 82 Ley 7547, dejándose constancia en los Edictos. 2) OFICIANDOSE AL SEÑOR JUEZ COMUNITARIO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE TEODOLINA A TALES FINES una vez que se acredite en autos: I.- la publicación de Edictos; II.- la NOTIFICACION EN PERSONA, por medio de DICHO FUNCIONARIO, A TODAS LAS PARTES DEL DECRETO DE SUBASTA, con copia del escrito que se presenta, como así también a los representantes legales; III) la constatación actualizada como así también los informes previos.- 3) Al solo efecto de evitar vulnerar derechos de propiedad, librense EDICTOS DE NOTIFICACION a ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, por el término de 5 días hábiles y un diario de amplia difusión en la zona y fíjese en la cartelera respectiva del hall de Tribunales.- 4) Los bienes se subastarán en el estado DE DESOCUPACION en que se encuentran según surge de la Constatación agregada en autos, tendiendo en consideración la pendencia de una nueva conforme fuere ordenado en el punto 2) III.- 5) La venta se realizará al mejor postor del 100% de un Lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en calle Simón de Iriondo S/N, e parte del Lote Nueve, de la manzana 27 sección Sudoeste, del Plano Oficial del Pueblo de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe y de acuerdo al plano Nro. 78396 / 1974 se designa como Lote 9b y tiene las siguientes medidas, linderos y superficies a saber: 20 mts de frente al NE sobre calle Simón de Iriondo, empezados a contar a partir de los 70,70 mts. de la esquina Este de la citada manzana, formada por las calles Simón de Iriondo y Córdoba, hacia el NO, por 20 mts. de fondo. Tiene la forma de un cuadrado, encierra una superficie de 400 mts2., linda al SO con parte de la propiedad de Natalia Arditti de Pereyra, al SE con parte de la propiedad de Adolfo Hernández y al NO con el lote 9a del mismo plano de subdivisión. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 299, FOLIO 117, N° 181047. Se propone la Base de venta sea con la Base: de \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos), de no haber oferentes por la Base, sale a la venta en 2º subasta con una Retasa del 25% menos o sea \$41.250.000 (cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos), en caso de no haber oferentes una última subasta con una retasa del 50% menos de la base o sea \$27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil pesos) y de persistir la falta de postores la subasta se declara desierta.- 6) El comprador/es en Subasta abonarán en el acto de remate mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se abrirá previamente por gestión de los letrados de las partes a la orden de este Juzgado y para estos autos, (CBU: 330002283000003344913 Nro. de Cuenta: 334491 Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto) el 10% del valor de compra, el saldo restante, o sea 90%, se abonará de igual manera una vez aprobada judicialmente la Subasta.- Y el 3% de comisión al Martillero actuante -Art. 63 ley 754 7.- El Saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de cinco días de notificado el auto aprobatorio de subasta por el Tribunal. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente (nombre, domicilio y N° de documento del comitente en el acta de remate).- El pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en la cuenta ul-supra referida conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- 7) Que a fin de comunicar la realiza-

ción de la subasta se oficiase al Registro General Inmueble con copia certificada del Acta de Subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, SIN QUE IMPLIQUE TRANSFERENCIA A FAVOR DEL ADQUIRENTE.- Una vez cumplimentado los trámites de rigor (Pago del saldo de Precio, Posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano público a los fines de que instrumente la Escritura Traslativa de Dominio, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP- como así también iniciar las acciones correspondientes para la TOMA DE POSESIÓN. 8) Las deudas que pesan sobre los bienes, de acuerdo a las constancias en autos, serán informadas por la suscripta previo a dar comienzo al Acto de subasta por lo que Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta.- PUBLIQUENSE EDICTOS DE LEY Y DE NOTIFICACIÓN por el término que establece el ART. 492 CPCCP, autorizándose al martillero interviniente a consignar los datos importantes o de interés que obren en el expediente, siendo los mismos relevantes para una mejor publicidad (Titularidad Registral de los mismos; partida inmobiliaria, dirección del inmueble de existir, partida Comunal, etc.) - 9) Asimismo, líbrense oficios a los juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios diligenciados antes de que se apruebe el acta de subasta.- 10) Efectúese la debida Publicidad mediante Volantes.- DIAS PREVIOS A LA SUBASTA para la exhibición de los bienes, como así también revisión y/o consultas sobre documentación, localización, estado, etc., por parte de quien resulte interesado, deberá comunicarse previamente con la Martillera tel.: 0341- 15 6457834, dejándose constancia de ello en los Edictos de ley como así también los datos de contacto.- La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Títulos: Copias de escrituras glosadas en Autos para ser examen en Secretaría previéndose los alcances del Art. 494 del C.P.C Y C. no admitiéndose reclamos de ningún tipo una vez realizada la subasta.- Hacerle saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el art. 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "... Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbar el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones: 2) El que sin estar comprendido en el art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por la Martillera designada en los presentes autos. Venado Tuerto, 24 de junio de 2025. Juez Dra. MARIA CELESTE ROSSO - Secretaria Dra. MARIA LAURA OLMEDO. Venado Tuerto, 29 de Julio de 2025. \$ 7800 545792 Ago. 5 Ago. 11

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GRASSO, ELVIA YOLANDA S/ QUIEBRA 21-02052927-7", ha sido designado como Sindico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, de junio de 2025. S/C 543439 Ago. 08 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARRAUD PEDRO PABLO DNI 6.042.667 y GOMEZ MARIA VIRGINIA DNI 5.436.702 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRAUD, PEDRO PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02995189-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini \$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante QUINTABA, MARIA VIRGILIA (L.C. 5.846.435), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARGETO LUIS ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994784-5). Fdo. Dra. Patricia Beade, secretaria. \$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vásquez Juan José (D.N.I. 16.719.466) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VASQUEZ JUAN JOSÉ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995183-4). \$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMONA ANGELICA GARCIA (D.N.I. 4.095.897) y RAMON DARIO FARIGNON (D.N.I. 6.004.548) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, RAMONA ANGELICA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02995676-3). Fdo. Prosecretaria \$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABANILLAS, MARIA CRISTINA (DNI 11.301.774) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABANILLAS, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02996148-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHELLHAS, MAXIMILIANO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (D.N.I. 20.923.391), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHELLHAS, MAXIMILIANO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996246-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABANILLAS, MARIA CRISTINA (DNI 11.301.774) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABANILLAS, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02996148-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 Nominación de Rosario en el expediente caratulado LAPRIDA, FEDERICO C/ PERI, LUCIA ANTONELA S/ ADICION DE APELLIDO PATERNO CUIJ 21 -02995281-4, cumplimentando lo establecido por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se ha dispuesto publicar edictos en el diario Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, para citar y emplazar a fin de que se formulen las observaciones, bajo apercibimientos de ley, respecto a que el Sr. Federico Laprida DNI 37.701.265 contra la Sra. Lucía Antonela Peri DNI 37.814.514, ha solicitado autorización judicial de cambio de APELLIDO de su hijo Benicio Peri DNI 70.626.850, y que en su lugar pase a llamarse "BENICIO LAPRIDA PERI". Firmado Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 30 de Julio de 2025. \$ 100 545738 Ago. 08

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "RUBIO, MATILDE ESTHER Y OTROS C/ GONZALEZ, RAMON S/EXCLUSION DE HERENCIA" – CUIJ 21-02993299-6, ha ordenado citar por edictos al demandado Sr. Ramón Gonzalez, DNI 12.120.158, para que dentro del plazo de cinco días desde la última publicación, comparezca el demandado a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y cc del CPCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. A los efectos legales se publican edictos en el Boletín oficial y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC, reformado por la ley 11.287. Autos caratulados "RUBIO, MATILDE ESTHER Y OTROS C/ GONZALEZ, RAMON S/ EXCLUSION DE HERENCIA" – CUIJ 21-02993299-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), DRA. LORENA A. GONZALEZ (secretaria). Rosario, agosto de 2025.- \$ 100 543415 Ago. 08 Ago. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Alfredo Leroux (D.N.I. 5.395.838) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEROUX, RODOLFO ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-029948984-8).

\$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BANFI, ANGELA (D.N.I. 0.379.919) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BANFI, ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995187-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria. \$ 45 Ago. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS LUIS FARIAS D.N.I. 12.823.416 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARIAS, CARLOS LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ 21-02994994-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ago. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEVY, CARLOS EDGARDO (D.N.I. 13.077.798), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEVY, CARLOS EDGARDO S/SUCESION" (CUIJ N° 21-02994926-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASTAÑEDA, GRACIELA BEATRIZ (D.N.I. 12.700.779), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTAÑEDA, GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993786-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR BALDOMERO RIVERA (DNI 5.395.180), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVERA, VICTOR BALDOMERO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-02996360-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL GIORDANO (L.E. 6.013.247) y EMMA DELFINA CHAVEZ (D.N.I. 5.544.376), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIORDANO, MIGUEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8 S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993377-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CENTURION RODRIGO SEBASTIÁN TITULAR DEL DNI 25.322.756, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CENTURION, RODRIGO SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 21-02995973-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL DANIEL ATTARDO D.N.I. 20.812.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ATTARDO, RAUL DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ N° 21-02995966-5). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era- Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA ESTHER DE LA FUENTE (D.N.I. 3.895.094), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE LA FUENTE, NORMA ESTHER S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02995810-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUEL ANGEL SPREGGERO DNI N° 12.526.068 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SPREGGERO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02995366-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante XXXXX (D.N.I. 6.005.584) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PLANAS, RAUL VIRGILIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5 21- 02996412-9". Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta (15°) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO FRANCISCO ROMERO (D.N.I. N° 13.692.093), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "ROMERO, GUILLERMO FRANCISCO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15" (CUIJ: 21-02995736-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del señor juez de distrito en lo civil y comercial de la 4° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos Los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Marcelino Cisterna L.E. 3.629.968 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos: "CISTERNA, MARIO MARCELINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02985299-2.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA ODILE REIMONDO (DNI: 3.192.485) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REIMONDO, DELIA ODILE S/ SUCESORIO CYC7" (CUIJ N° 21029788925) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACQUAROLI, FABIAN ENRIQUE (DNI 18.043.772) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACQUAROLI, FABIAN ENRIQUE S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02995937-1). Fdo. Secretaria.-
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos a los fines de comunicar el dictado de la declaración de herederos N° 7174 en los autos caratulados: "CABALLERO, ROSARIO AMELIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02980207-3), de fecha 27/12/2024, transcribiéndose: "...Por tanto a mérito de lo expuesto y de acuerdo con el art. 2494 y concordantes y siguientes del C.C.y C. RESUELVO: I) Declarar vacante la herencia de ROSARIO AMELIA CABALLERO (DNI 580.541). II) Designar curador de los bienes que integran la herencia de ROSARIO AMELIA CABALLERO, al representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Dr. Eduardo Daniel Lioi, quien deberá comparecer día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo para el que ha sido designado III) Téngase presente el legado efectuado por la causante en favor de LAURA MERCEDES VERCESI, DNI N° 14.938.751, en los términos del testamento por acto público descripto en la parte considerativa de la presente. Póngasela en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren poseídos por terceros. Notifíquese y cese la intervención Fiscal si por otro motivo no fuere necesaria. Librar los despachos pertinentes al Registro de Procesos Universales a los fines de su inscripción y ordenar la publicación edictal de la presente. Insértese y hágase saber. DRA. MARÍA ALEJANDRA CRESPO (SECRETARIA) DRA. MÓNICA KLEBCAR (JUEZA EN SUPLENCIA).
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE AURELIANO BRUZZESE L.E. 4.069.813 y/o la causante ELIDA EMILIA ROSAI DNI 3.446.978 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUZZESE, JOSE AURELIANO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991738-5). Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Verónica Gottlieb y Secretaría del Dr. Lucas Menossi, en autos caratulados: "GALERA, PEDRO LUIS SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13 - CUIJ 21-02996242-9", en trámite por ante este juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante GALERA PEDRO LUIS SEBASTIAN, con DNI N° 12.804.356, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el termino de 30 días y bajo apercibimientos de ley. ROSARIO,....dedel 2025.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. JUANITA ESTHER DI SALVO, L.C 2.273.954, por un día, para que lo acrediten dentro de los próximos 30 (treinta) días hábiles. Autos caratulados: "DI SALVO, JUANITA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02993024-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez). Rosario,
\$ 45 Ag. 08

\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA PEDALINO D.N.I. 3.542.174 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEDALINO,JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993091-8).
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGELA PROVENZANO, L.C. 5.520.557 y MAXIMO ANIBAL ZAINA D.N.I. 5.963.068, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PROVENZANO ANGELA Y

OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02994772-1. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARMANDO DOMINGO GIANNONI (DNI 5987084) y NELLY ANTONIA MAZZOLI (LC 1103902) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAZZOLI, NELLY ANTONIA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02985908-3.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PASSE, EMILIA D.N.I. 02077220 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PASSE, EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21029955678, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga - Juez -, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orieta Elena Barbato (D.N.I. 02.356.809) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBATO, ORIETA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7 CUIJ 21-02995841-3 . FDO. Dr. Marcelo Quiroga – Juez.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON JESUS BASUALDO (D.N.I. n° 6.143.886) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASUALDO, RAMON JESUS S/SUCESORIO C Y C 7" CUIJ N° 21029959869 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MAGDALENA HURTADO, L.C. 2.373.703 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HURTADO, ANA MAGDALENA S/ SUCESORIO - CYC 17, 21-02994487-0 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Secretaria autorizante Rosario, de de 2025-
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO FALLETTI (D.N.I. 22.698.538) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALLETTI, RUBEN DARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996365-4). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, Juez en Suplencia, Secretaria de la Dra. Salomé Della Santina, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. YOLANDA ANTONINA PARED, DNI 17.275.847 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARED, YOLANDA ANTONINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 21-02958126-3 CYC 15.
\$ 45 Ag. 08

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, 2° Nom. Dra. GOMEZ, Clelia Carina (Juez E/S), dentro de los autos caratulados "ANTONIASI ROGELIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25865525-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, ANTONIASI ROGELIO RAUL, DNI N° 06.128.082, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Ag. 08

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de

Gómez, en los autos caratulados "PROPERSI, JOSÉ ABEL y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034555-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ ABEL PROPERSI (DNI N° 6.174.018) y JUANA FANESI (DNI N° 93.497.379), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ago. 08

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: "OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES C/COCCO, ORLANDO ALCIDES S/FILIACION" CUIJ 21- 23681528-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha ordenado lo siguiente: "CANADA DE GOMEZ, 23 de Julio de 2025. Por denunciado fallecimiento. Agréguese el informe del Registro de Procesos Sucesorios acompañado. Cítese y emplácese a los herederos del co demandado Enzo Emilio Cocco por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Notifíquese.-" Firmado: Dra. CAROLINA KAUFFELER, Secretaria; Dra. JULIETA GENTILE, Jueza.
\$ 60 545923 Ag. 08 Ag. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PILKA, NORBERTO JUAN S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034540-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO JUAN PILKA (DNI N° 6.184.633), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "CICCIOLI FABIANA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26034673-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FABIANA MARIA CICCIOLI (DNI 17.452.265), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VEYGA, APOLONIO RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034666-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante APOLONIO RAMON VEYGA (DNI N° 6.176.579), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SINCHICAY, ANDREA VERÓNICA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034585-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANDREA VERÓNICA SINCHICAY (DNI N° 25.407.061), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ag. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TORRES, DOMINGO UBALDO y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034418-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOMINGO UBALDO TORRES (DNI N° 6.279.869) y ERMINDA RAQUEL VERGARA (DNI N° 0.586.950), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ag. 08

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Stella Maris BERTUNE (Juez) y Melisa Vanina PERETTI (Secretaria), en el expediente caratulado "DIAZ, MARIAANGÉLICA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25447095-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIAZ, MARIA ANGÉLICA, DNI F5.599.418, CUIT/CUIL 27-05599418-3 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, Agosto de 2025. Firma secretario/a autorizante.
\$ 45 Ag. 08

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ignacio Ramón DURE y/o Ramon DURE, DNI: 5.928.657 por un día, para que lo acrediten

dentro de los 30 días. Autos caratulados: "DURE Ignacio Ramón S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 25444304-9 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo". Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).- \$ 45 Ag. 08

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Darío Malgeri, Secretario del Juzgado de 1ra Inst. Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haesler Maía Evita (D.N.I. 5.751.101) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HAESLER MARIA EVITA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25660647-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados: "DEBESA JOSÉ ALFREDO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-25659392-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.) y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. GRISELDAN. FERRARI- Juez, DR. DARIO MALGERI- Secretaria \$ 45 Ag. 08

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, dentro de los caratulados "CANTONI, JUAN CARLOS MARIO S/SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-25660528-4, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CANTONI, JUAN CARLOS MARIO, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Villa Constitución, 08/08/2025. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.- \$ 45 Ag. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario, dentro de los autos caratulados "ALVAREZ PETRONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-24479410-3), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de "Doña PETRONA ALVAREZ, quien era argentina, L.C. N° 5.858.302, nacida el día 04/03/1907 en Suncho Corral, Pcia. de Santiago del Estero, Hija de Doña Lucia Santos y de Don Máximo Álvarez, casada en primeras nupcias con Don Gumerindo Soto, domiciliada en calle Rodríguez Peña N°125 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Venado Tuerto, el 20/06/1987, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- \$ 45 Ag. 08

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4 de Rosario, en autos FERREYRA ALVARO TOMÁS C/MALAGUEÑO LUIS EZEQUIEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ. 21-11861765-8, se hace saber que en fecha 21/02/2025 se ha dispuesto notificar por edictos al demandado LUIZ EZEQUIEL MALAGUEÑO (DNI 32.590.693), el siguiente decreto: "ROSARIO, 21/02/2025. Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024.Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Jueza de trámite: Dra. Cingolani/Vacante, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, Secretaría de la Dra. Mayra Ibañez. Notifíquese por cédula. Atento que el demandado no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese/o rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo: Dra. MAYRA IBÁÑEZ (Secretario)- Dra. ANALIA MAZZA (Juez en suplencia) \$ 100 546078 Ago. 07 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "PEREZ, IRMA ANGELICA C/ ROSARIO BUS SA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"; CUIJ: 21-02901795-3, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Irma Angélica Pérez, DNI 3.067.459 para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo aper-

cibimientos de ley. El decreto que ordena la medida dice: "Procedase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Pérez Irma Angélica conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). S/C 543752 Ag. 07 Ag. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Bárbara Serrat (Jueza) y el Dr. Ricardo Javier Sullivan (Secretario), en los autos caratulados: "INDIV S.A. C/CABRAL MARCELO S/CONSIGNACION"; CUIJ N° 21-04240909-7, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar para que comparezcan a estar a derecho al Sr. Marcelo Cabral, DNI 31.696.974, dentro del término de tres días del vencimiento de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de designarse defensor ad-hoc en caso de incomparecencia. Todo así ha sido ordenado mediante el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 11 de Abril de 2025 Agréguese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la Ley 7.945- a citar por edictos a Cabral, Marcelo a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad." FDO: DR. RICARDO JAVIER SULLIVAN (Secretario) y Dra. Dra. BARBARA SERRAT (Jueza)". Seguidamente se transcribe el artículo 45 del CPL a sus efectos: Citación por edictos. Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Dra. María E. Gralatto, Secretaria. S/C 545461 Ag. 6 Ag. 8

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos: "LABORATORIOS PULYBIUS S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA" - 21-02993407-7, se ha dictado la Resolución N° 277 de fecha 25/07/2025 por la cual se dispuso: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LABORATORIOS POLYBIUS S.A., CUIT 30-60545668-1, con domicilio en calle Santa Fe 4126 de la ciudad de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Exma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la. Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Geo9armería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario. Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria.

S/C 545487 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°.... de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorenzo Hernán Leiva (D.N.I. N° 25.707.708) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: LEIVA VIVA ZAMIRA Y AEL MILAGROS Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-23591478-3, que a continuación se transcribe: "N° 727. ROSARIO, 23 de julio de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción por Disposición N° 91/25 del 01 de Abril de 2025, dictada en relación a las niñas ZAMIRA Y AEL MILAGROS LEIVA VIVA (D.N.I. N° 52.563.842), AMBAR NEREA VIVA (D.N.I. N° 54.992.911) Y BRIANNA AGOSTINA VIVA (D.N.I. N° 57.609.226), todas hijas de la señora Jessica María Viva (D.N.I. N° 36.506.465), mientras que la niña, Zamira Yael Milagros Leiva Viva es hija del señor Lorenzo Hernán Leiva (D.N.I. N° 25.707.708), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 22 de Abril de 2025, encontrándose también vencida su prórroga al 22 de Julio de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Zamira Yael Milagros, Ambar Nerea y Brianna Agustina, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. S/C 545478 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ARCE, LUIS MIGUEL Y OTROS S/DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ: 21-02935240-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 09/05/2025. FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ARCE, LUIS MIGUEL y MARTINEZ, ANGEL DAVID por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. DR. FEDERICO LEMA – Secretario Subr.. Dr. EZEQUIEL M – Juez. Rosario, 2 de Julio de 2025. \$ 100 545437 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/SILVERO, ENRIQUE HERNAN S/JUICIO EJECUTIVO", CUIJ: 21-02936775-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 06/06/2025. Téngase presente. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 Inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dra. DANIELA A. JAIME - Secretaria - DR. NICOLÁS VILLANUEVA - Juez". La presente liquidación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/76/100 (\$ 684.645,76). Rosario, 11/06/2025. Notifíquese por edictos conforme petición. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria, 21 de Julio de 2025. \$ 100 545439 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario (SF), a cargo de Dra. Susana Gueiler, se hace saber que en los autos caratulados: "LEGUIZA, ESTELLA MARIS LUZ C/TROWEL JUAN CARLOS S/COBO DE PESOS RUB. LABORALES" - CUIJ. N° 21-04127210-1, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Juan Carlos Trowel Kissam, a los fines que comparezcan en la causa expresada a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF. Rosario, 23 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. \$ 100 545438 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Dra. Lucrecia Mantello (Juez) del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/LEMONS, JULIO CESAR RAMON S/JUICIO EJECUTIVO", CUIJ: 21-02861040-5, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 08 de abril de 2025.- De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 10 de abril de 2025.- Déjese sin efecto la notificación por cédula ordenada en fecha 08-05-25. En su lugar notifíquese por edictos conforme a lo ordenado. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 14/4/2025. \$ 100 545436 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/MORICONI, EJECUTIVO". CUIJ: 21-02923508-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 05/06/2025. FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra NORMA MIRIAM MORICONI, DNI N° 18.532.360, hasta tanto el actor GUSTAVO GABRIEL SAN MARTINO, DNI N° 14.737.050 se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-) con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. PATRICIA ANDREA BEADE - Dra. SUSANA SILVINA GUEILER Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario de la 18ª Nominación de Rosario. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 9 de Junio de 2024. \$ 100 545435 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2daª Nominación de Rosario, se ha ordenado el siguiente decreto "JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 ROSARIO, 29 de Abril de 2025 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapación en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Previa citación fiscal, líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedáse a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. - Fdo.: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez.". Autos caratulados: "PRO-VENZANO, MATEO DOMINGO C/KIRSCHENBILDER, MARIA CECILIA BEATRIZ Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS - CUIJ: 21- 02992074-2". Rosario, 25 de Julio de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario. \$ 100 545495 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2daª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Marta Alicia Kirschenbilder (DNI: 10.507.112), José María Gabriel Kirschenbilder (DNI: 13.156.112) y de Enrique Horado Luis Kirschenbilder (DNI: 10.879.621) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "PRO-VENZANO, MATEO DOMINGO C/ KIRSCHENBILDER, MARIA CECILIA BEATRIZ Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS - CUIJ: 21-02992074-2". Rosario, 25 de Julio de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario. \$ 100 545496 Ag. 6 Ag. 8

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, en autos: "BANCO MACRO S.A. C/SIMONIELLO, SILVINA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ Nro. 21-02986708-6, Nro. Expediente: 566/2024, atento a lo solicitado y dispuesto por el artículo 511 de C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta de: "La parte proporcional del terreno y demás bienes comunes, los que de conformidad al Reglamento de Copropiedad y Administración se designa como unidad 00-03, destinada a vivienda familiar, con entrada por el pasillo, de ingreso de bien común que lleva el N° 1531 de la calle 1° de Mayo, Encierra una superficie total de propiedad exclusiva 100,64 metros cuadrados, y una superficie total de propiedad bienes comunes de 53, 75 metros cuadrados. Se le asigna un valor proporcional del 15% con relación al conjunto del inmueble. Dicha unidad forma parte del Edificio denominado Edificio calle Primero de Mayo N° 1531/1525 Rosario", que se ejecutan; cítese a las demandadas y a terceros adquirentes si los hubiere, los Sres. SILVINA SIMONIELLO (DNI N° 18030727) y CARLOS DIEGO VALDEZ (DNI N° 20173160), a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad; por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y en hall de planta baja de tribunales. Por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de 71.652,19.- (Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 19/100) Unidades de Valor Adquisitivo actualizadas por "CER" - Ley N° 25.827.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 25.620.000.- u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mónica Klebcar - Jueza, Dra. Marianela Godoy - Secretaria." Dra. Sabrina Scherini, Prosecretaria. \$ 200 545503 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPE-RINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ ARMAGE S.A. S/APREMIO", CUIJ 21-13937896-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 980. ROSARIO, 17/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARMAGE S.A. hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cuatrocientos setenta mil doscientos cincuenta y siete con setenta y nueve centavos (\$470.257,79), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Junio de 2025. Publicación sin cargo.

S/C 545542 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPE-RINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ SANPOL S.R.L. S/APREMIO", CUIJ 21-13937912-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 970. ROSARIO, 17/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SANPOL S.R.L. hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con veintidós centavos (\$ 365.394,22), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Junio de 2025. Publicación sin cargo. S/C 545541 Ag. 6 Ag. 8

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario hace saber que el autos: "WALTER, ANGEL ISAIAS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-23590191-6 se ha ordenado citar mediante edictos a la Sra. CELESTE CAMILA GONZALEZ, D.N.I. N° 42.613.991 y transcribiéndose a continuación la resolución a notificar: "Nro. 485 de fecha 17/06/25. RESUELVO: 1) Ratificar la Orden N° 5/24 del 30/1/24 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Ángel Isaias Walter; la Disposición N° 81/24 del 19/4/24 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 47/25 del 17/2/25 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Ángel Isaias Walter, DNI 70.045.080.4) Dictar la privación de responsabilidad parental de Celeste Camila González y de Jonatan Eduardo Walter respecto a su hijo Ángel Isaias Walter, DNI 70.045.080. 4) Citar a Celeste Camila González, DNI 42.613.991 y a Jonatan Eduardo Walter, DNI 40.704.051 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansaricq (Jueza). S/C 545538 Ag. 6 Ag. 8

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario hace saber que el autos: "WALTER, ANGEL ISAIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-23590191-6, se ha ordenado citar mediante edictos al Sr. JONATAN EDUARDO WALTER D.N.I. N° 40.704.051 y transcribiéndose a continuación la resolución a notificar: "Nro. 485 de fecha 17/06/25. RESUELVO: 1) Ratificar la Orden N° 5/24 del 30/1/24 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Ángel Isaias Walter; la Disposición N° 81/24 del 19/4/24 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 47/25 del 17/2/25 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Ángel Isaias Walter, DNI 70.045.080.4) Dictar la privación de responsabilidad parental de Celeste Camila González y de Jonatan Eduardo Walter respecto a su hijo Ángel Isaias Walter, DNI 70.045.080. 4) Citar a Celeste Camila González, DNI 42.613.991 y a Jonatan Eduardo Walter, DNI 40.704.051 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansaricq (Jueza). S/C 545537 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado: "Rosario, 17 de febrero de 2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 461/2025 se provee: Téngase presente. Atento constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos de Sebastián Toscano y Spina; Venero Toscano y Spina; Sabrina Martinucci; Salvador Onorio Toscano y Martinucci; José Antonio Toscano y Martinucci; Juan Luis Toscano y Martinucci; Concepción María Toscano y Martinucci y Carlos Alberto Toscano y Martinucci a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPC). Sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos denunciados en los domicilios informados por cargo N° 10465/2024, ofíciase al RE.NA.PER. a fin de que informe los últimos domicilios conocidos de los mismos. Asimismo, ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, inscribese como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Por último, en uso de las facultades instructorias "del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado intervinientes), en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Firmado: M. Florencia Di Rienzo (secretaria subrogante) Dra. M. Silvia Beduino (Jueza): Autos caratulados: SPEDALETII JORGE ALBERTO Y OTROS C/TOSCANO VENERO JUAN LUIS Y OTROS S/USUCAPION, CUIJ NRO. 21-02933453-3. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria. \$ 300 545524 Ag. 6 Ag. 8

SE ORDENA NOTIFICAR AL SR. DOMINGUEZ SEBASTIAN JESUS, DNI 31.790.496, en su carácter de padre del menor SYLVESTRE DOMINGUEZ, LO DISPUESTO EN LOS AUTOS: CASTRO, MARIA EUGENIA C/DOMINGUEZ, SE-

BASTIAN JESUS Y PANUNCIO, HILDA BEATRIZ S/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, 21-11447859-5. Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 SEC. UNICA. De Rosario, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación el decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 17 de junio de 2025 Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular nro. 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 10 de abril de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Atento a que la cuota alimentaria fijada oportunamente se encuentra a cargo del progenitor y que la presente acción versa sobre el aumento de la misma, hágase saber que la demanda se entablará contra el progenitor debiendo iniciar por separado la acción respecto de la abuela paterna. Por iniciada la acción de aumento de cuota alimentaria que expresa contra el progenitor. A la demanda principal: atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. Dese intervención al Defensor General. Al pedido de aumento provisorio: traslado por el término de 3 días. Notifíquese por cédula debiéndose transcribir la pretensión. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Rosario, 21 de abril de 2025. Revóquese parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 10.04.2025 en su parte "Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado" y en su lugar se provee: "Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado". Hágase saber asimismo que el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 se encuentra a cargo de la Dra. Milca Mileva Bojanich." \$ 200 545515 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos caratulados: "ACOSTA, CINTIA GABRIELA C/ALEGRE, FRANCISCA EULOGIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02953915-1, se ha dispuesto citar mediante edictos a los herederos, acreedores y/o legatarios de ALEGRE FRANCISCA EULOGIA, DNI 1.130.694, a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF: "Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos". Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO. Jueza en suplencia. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria. Rosario, Julio de 2025. \$ 100 545514 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: "ROMERO, MAYRA GISEL Y OT. C/RODRIGUEZ RODOLFO D. Y OT. S/DAÑOS PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-12647969-4, Se hace saber al demandado RODOLFO DANIEL RODRIGUEZ que se lo ha declarado rebelde y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 21 de Julio de 2025, que a continuación se transcribe: "Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada RODOLFO DANIEL RODRIGUEZ, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo: Dr. Eduardo Arichu-luaga (Juez), Dr. Chena (Secretario). Rosario, 22 de Julio de 2025. \$ 100 545513 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "SOTELO AGUSTIN C/ MAURO DANIEL Y OT. S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 21-11886662-9), se hace saber a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, conforme fuera ordenado mediante Resolución Nro. 381 de fecha 26 de Junio de 2025, que a continuación se transcribe: "VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados "SOTELO, AGUSTIN Y OTROS C/MAURO, DANIEL FRANCISCO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11886662-9), registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancias en copia acompañadas por el Dr. Mauro Adolfo Capuzzi que se agregan, lo solicitado y surgiendo de constancias obran/es que los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancias obrantes a fs. 171, 172 y 173, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana S. Varela (Jueza), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Rosario, 1 de Julio de 2025.

\$ 100 545512 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez EN SUPLENCIA DR. FABIÁN BELLIZIA del JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 16° NOMINACIÓN de Rosario, dentro de los autos caratulados: "COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/GOMEZ, HERNAN MARTIN S/DEMANDA EJECUTIVA, 21-02942401-9", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. GOMEZ HERNAN MARTIN del decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, Al escrito cargo Nro. 7892/2023 se provee: Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el oficial notificador en el reverso de la cédula acompañada y lo informado por el Registro Nacional de las Personas mediante cargo Nro 9222/2022: Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo.: DR. FABIÁN BELLIZIA (Juez en suplencia) - Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria). \$ 100 545509 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez, a cargo del JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRICTO CIVIL Y COMERCIAL - 18° NOMINACIÓN DE Rosario dentro de los autos caratulados: "GARBARINO SAICE C/GONZALEZ JUAN EDUARDO S/EJECUTIVO, 1139/14, que tramita por ante el Juzgado mencionado, se notifica al Sr. GONZALEZ JUAN EDUARDO del decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 27 de Julio de 2018. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, Juez - DR. JONATAN PIERINI, Prosecretario. N° 2169 - ROSARIO, 6 de septiembre de 2018. Y VISTOS Y Y CONSIDERANDO, FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra JUAN EDUARDO GONZALEZ hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 3.349,60.- (pesos tres mil trescientos cuarenta y nueve con 60/100) con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre los mismos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. MYRIAN RAQUEL HULJICH (Secretaria) SUSANA SILVINA GUEILER (Juez). Rosario, 21 de Noviembre de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 545508 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez Dr. Nicolás Villanueva, a cargo del JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 4° NOMINACIÓN DE Rosario dentro de los autos caratulados: "CREDIAR S.A. C/DI MONTE, GERMAN EMERSON S/JUICIOS EJECUTIVOS, 21-02949748-3", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. DI MONTE GERMAN EMERSON de la resolución que a continuación se transcribe: Nro 352 - Rosario 26/04/2024 - Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (ART 251 CPCCSF) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia Fdo. Dr. Nicolás Villanueva Juez - Dra. Daniela Jaime, Secretaria. Rosario, 11 de Septiembre de 2024.

\$ 100 545510 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 SEC. 1 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos de Alfaro, Orfilia Aurelia, DNI LC N° 2.824.010, a los fines de comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebel- día. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (artículo 597 CPCC). Autos "CASANOVAS, MERCEDES SUSANA MARIA C/ ALFARO, ORFILIA AURELIA S/ OTRAS DILIGENCIAS" (Expte. CUIJ N° 21-02972563-9). Fdo: Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria), Dra. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez).

\$ 100 545575 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, y dentro de los autos caratulados "LAS ACEQUIAS DESARR. INMOB S.R.L. C/ OSCAR STRALLA S.R.L. S/DANOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-01523142-1), que allí tramitan, se ha ordenado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE. (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee.: Agréguese las copias simples acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado y lo demás manifestado continuando la representación de la sociedad demandada en el modo que prevé el contrato social y normas aplicables (ley 19550). Cítese y emplácese a los herederos o sucesores de Osear Cayetano Stralla a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597, CPCC). Líbrese despacho electrónico al Registro de Procesos Universales a fin de que a fin de que sirva informar si se registra sucesión abierta respecto del causante mencionado supra, la identidad de herederos declarados si los hubiere y todo otro dato de utilidad que pudiera brindar al respecto. Librese igual despacho a la MEU a fin de informar sucesión iniciada a nombre del mencionado. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Dr. Lucas Menossi (Secretario)."; "Rosario, 05/03/2024. Previo a lo solicitado, certifíquese la copia de poder general acompañada a fs. 756 y la copia de poder especial acompañada a fs. 756, otorgados a la Dra. Vacca. Acompañé constancia de sellado de fs. 812 en original, conforme decreto de fecha 813. Certifíquese la copia de contrato acompañada a fs. 824-827 y la partida de defunción de fs. 828. Certifíquese copia de poder general acompañada a fs. 832 otorgado a la Dra. Vacca. Cumpliméntese con la publicación de edictos cf. art. 597 CPCC conforme decreto de fs. 831. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 22 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 545516 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ta. Nom. de Rosario a cargo de la Sra. Jueza Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, Secretaria de la Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, dentro de los autos caratulados: "CHIANETTA ANGEL SALVADOR C/LAMENDOLA FRANCISCA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. C.U.I.J. N° 21-01637560-5, se ha dispuesto notificar a los herederos y/o sucesores de la Sra. FRANCISCA LAMENDOLA los siguientes Decretos: "ROSARIO, 26 de Junio de 2023. Por notificado. Téngase presente lo manifestado. Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3°, CPCC." Fdo.: Dra. María Silvia Beduino - Jueza, Dra. M. Amalia Lantermo - Secretaria; Y EL SIGUIENTE: "En la ciudad de Rosario, 14 de Diciembre de 2023. Al escrito cargo N° 13070/22 se provee: No habiendo comparecido la parte demandada FRANCISCA LAMENDOLA (SUS SUCESTORES) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al escrito cargo N° 13072/22 se provee: Por interpuesta caducidad de instancia en los términos que expresa, traslado. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) y Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria); Y EL SIGUIENTE: "En la ciudad de Rosario, 25 de Abril de 2025. Al escrito cargo N° 4191/2025 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3°, CPCC. Asimismo, al punto 1: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las boletas co- legiales acompañadas. Vincúleselos como lo solicita. Al punto II: Por revocado mandato, Téngase presente. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) y Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).

\$ 100 545615 Ag. 6 Ag. 8

Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral de la 3° Nominación, sito en Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, a cargo Juez Dra. MARIA SILVIA ALBERTTI Secretaria - Dra. ANALIA CARLA GALLUCCI. En virtud de lo ordenado por este Tribunal con fecha 20/02/2025, se notifica a los co demandados FLORENCIA ROSSI y CAEFFE SRL. que en los autos caratulados: "ARANDA MIGUEL ANGEL C/CAEFFE S.A. y Otros S/COBRO DE PESOS, CUIJ N° 21-03537607-8, Expte. N° 397/2015, se ha decretado lo siguiente ROSARIO, 06 de Septiembre de 2023. Téngase presente el desistimiento de la acción y del proceso formulado contra CAEFFE S.R.L., RENE GERMAN AMSLER Y FLORENCIA ZOE ROSSI. Comparezca el actor personalmente en cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de su ratificación por ante el Actuario. Fecho, hágase saber a los fines del art. 229 del C.P.C.yC. Notifíquese por cédula y electrónicamente.- Fdo Dra. Analía Gallucci - Dra. María S. Albertti, Secretaria subrogante Jueza" y este otro" ROSARIO, 17 de Febrero de 2025. Con los autos puestos a despacho tras haber sido hallados luego de una exhaustiva búsqueda se provee el escrito cargo N° 46947/24: téngase presente lo manifestado. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos por el término de ley a los codemandados FLORENCIA ROSSI y CAEFFE S.R.L.. Fdo.: Dra. Analía Gallucci. En suplencia subrogante. Publíquese por término de Ley. Ro- sario, 23 de Junio de 2025.

\$ 100 545480 Ag. 6 Ag. 8

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GONZALEZ, MARIA JULIA Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-02974616-5, se efectúa la presente publicación a efectos de notificar a la Sra. SANTA MARIA ALIAGA JUNIOR, titular del D.N.I. N° 94.535.768 del decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 11/04/2025 Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese por edictos al codemandado SANTA MARIA ALIAGA JUNIOR a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC Firmado: Dr. Mauro R. Bonato - Juez; Dra. Lina Tognarelli Prosecretaria; y de otro que dice: "N° 1191.- ROSARIO, 25/10/2023. Y VISTOS. Lo peticionado, dentro de los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, MARIA JULIA Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA; RESUELVO: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general que en fotocopia se acompaña, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese la BUIJ acompañada. Por iniciada la presente EJECUCION PRENDARIA en los términos que menciona; imprímase a la misma el trámite previsto por la ley 12.962. Cítese de remate a la demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de 3 días, no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución y se ordenará la venta del bien prendado. Resérvese en Secretada el sobre de documental acompañado. Atento el certificado prendario adjunto y lo solicitado, TRABESE EMBARGO sobre el bien objeto de la prenda (dominio AE107GB) hasta cubrir la suma de \$3.213.902.- con más la suma de \$964.170,60.- en concepto de intereses y costas futuras, y ordénase el SE- CUESTRO DEL BIEN PRENDADO (dominio AE107GB). Atento los inconvenientes que en la práctica acarrea ordenar sine die secuestros de rodados, se hace saber -y así deberá constar expresamente en los despachos a librarse- que la medida tendrá vigencia por un año, sin perjuicio de la reiteración que podrá solicitar oportunamente la parte actora. A tal fin, librense los despachos pertinentes. Oficiése al Registro Respectivo. Asimismo, se hace saber que la presente medida no autoriza la circulación por los caminos y calles de la República (acuerdo CSJSF del 09/05/91 acta n°82 punto 2), y que la presente se efectúa a pedido del Dr/a. Lucas Paron- zini, quedando el/ la mismo/a y/o quien este/a designe, facultado/a para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mauro R. Bonato - Juez; Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria.

\$ 200 545552 Ag. 6 Ag. 8

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Cons- titución, a cargo . del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula- dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/LEDESMA MARIA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488408-2, se cita a la Sra. LEDESMA MAIRA SOLEDAD, DNI 30.702.009, GALEANO JOSE LUIS, DNI 31.383.227, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87551, calle E. ZEBALLOS Nro. 1685, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excep- ción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse ade- lante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545851 Ag. 07 Ag. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Cons- titución, a cargo . del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula- dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/LEDESMA MARIA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488408-2, se cita a la Sra. LEDESMA MAIRA SOLEDAD, DNI 30.702.009, GALEANO JOSE LUIS, DNI 31.383.227, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87551, calle E. ZEBALLOS Nro. 1685, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excep- ción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse ade- lante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545851 Ag. 07 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ MUSTAFA DIEGO ALBERTO Y ROSALES CLAUDIA SUSANA S/ APREMIOS. CUIJ N° 21-23488849-5, se cita de remate a MUSTAFA DIEGO ALBERTO, titular del DNI N° 24117090 y ROSALES CLAUDIA SUSANA titular del DNI N° 24062794, ambos con domicilio en calle Misiones N° 2125 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Misiones N° 2125 de Villa Constitución, Padrón N° 140814 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía N. Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545550 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ QUIROGA LUCIO RAMON S/APREMIOS. CUIJ N° 21-23488850-9 se cita de remate a QUIROGA LUCIO RAMON titular del DNI N° 06074837, con domicilio en Sector 1 casa 76 Barrio Domingo Troillo de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 1 casa 76 Barrio Domingo Troillo de la ciudad de Villa Constitución, Padrón N° 141226 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía N. Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025.

S/C 545545 Ag. 6 Ag. 8

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en vacancia, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, ha ordenado en los autos: "SPINELLI MIGUEL ANGEL C/ BELTRAMONE TERESITA ANTONIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-25659650-1, citar y emplazar a los herederos de la co-demandada Teresita Antonia Beltramone por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c.. Villa Constitución, 25 de Julio de 2025. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.

\$ 100 545546 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos Caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/LUCCI OSCAR ALFREDO Y OTROS S/APREMIOS, CUIJ N° 21-23488852-5, se cita de remate a LUCCI OSCAR ALFREDO titular del DNI N° 10.247.691 y AMADO MIRTA GLADYS, titular del DNI N° 11.100.536, ambos con domicilio en calle Formosa N° 531 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Formosa N° 531 de Villa Constitución, Padrón N° 28555 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía N. Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545547 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/SEBASTIAN QUIROS S/APREMIOS, CUIJ N° 21-23488851-7, se cita de remate a SEBASTIAN QUIROS con domicilio en Sector 4 casa 133 Barrio Domingo Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 4 casa 133 Barrio Domingo Troilo de Villa Constitución, Padrón N° 143396 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía N. Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025.

S/C 545549 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/GOMEZ ALEJANDRO Y OTROS S/APREMIOS", EXPTE. CUIJ N° 21-23488485-6, se cita al Sr. GOMEZ ALEJANDRO MARIA, DNI 25.101.524, y/o BARAIRA CARLOS MARCELO, DNI 23.047.439, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159855, calle MARIA ELENA WALSH Nro. 230, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545413 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/SOSA VERONICA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488487-2, se cita a la Sra. SOSA VERONICA, DNI 27.415.963, propietario y/o poseedor animus y/o, actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168393, calle FALUCHO Nro. 8 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro

del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545414 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/VERGARA MARIA Y OTROS S/APREMIOS", ExpTE. CUIJ N° 21-23488486-4, se cita a la Sra. VERGARA MARIA ISABEL, DNI 29.023.586, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159863, calle MARIA ELENA WALSH Nro. 240, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Julio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545415 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ PEREYRA CRISTINA Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488489-9, se cita a la Sra. PEREYRA CRISTINA LORENA, DNI 28.144.851, y/o actual propietario y/o p6seedor animus domini del inmueble padrón número 168369, calle FALUCHO. Nro. 23 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545416 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/RONCHI JUAN Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488399-9, se cita al Sr. RONCHI JUAN CRUZ, DNI 30.572.974, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 122069, calle S. DERQUI Nro. 8233, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545417 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ MANSILLA JULIA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488492-9, se cita a la Sra. MANSILLA JULIA CLOTILDE, DNI 10.713.237, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168294, calle FALUCHO Nro. 79 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545418 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ORTEGA BETINA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488493-7, se cita a la Sra. ORTEGA BETINA GRACIELA, DNI 31.383.151, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159897, calle MARIA ELENA WALSH Nro. 270, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545419 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/BOLATTI CRISTIAN Y OTROS S/APREMIOS", ExpTE. CUIJ N° 21-23488412-4, se cita al Sr. BOLATTI CRISTIAN MANUEL EMILIO, DNI 22.874.960, y/o RAMIREZ LAURA ANDREA, DNI 23.047.144, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 136101, calle H. YRIGROYEN Nro. 529, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 21 de Mayo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545420 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez - Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/GALANO CLAUDIA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488409-0, se cita a la Sra. GALANO CLAUDIA JORGELINA, DNI 21.545.198, y/o IZARRA LEANDRO ARIEL, DNI

27.124.603, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble. Padrón número 150292, calle BOLIVAR Nro. 255 (BIS). DEPTO. F PISO 3, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545412 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ORTIZ FABIANA Y OTROS S/APREMIO" EXPTE. CUIJ N° 21-23488403-1, se cita a la Sra. ORTIZ FABIANA RAMONA, DNI 22.865.075, y/o ALTAMIRANO CLAUDIO DAVID, DNI 24.880.396, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159699, calle ALMAFUERTE Nro. 2370, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.: 24 de junio de 2025.

S/C 545856 Ag. 06 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/NADAL JOSE Y OTROS S/APREMIO" EXPTE. CUIJ N° 21-23488474-0, se cita al Sr. NADAL JOSE OSCAR, DNI 6.112.728, y/o NADAL PAULA JUANA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 66720, calle PASAJE TANGO Nro. 1614, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545855 Ag. 06 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CABRERA RUFINO Y OTROS S/APREMIO" EXPTE. CUIJ N° 21-23488273-9, se cita al Sr. CABRERA RUFINO ANDRES RAMON, DNI 3.092.748, BERNOTTI OLGA MAGDALENA y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 9043, calle 9 DE JULIO Nro. 821, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 JUN. 202. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545854 Ag. 06 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CHAVEZ ENELIDA Y OTROS S/APREMIO" EXPTE. CUIJ N.º 21-23488276-4, se cita a la Sra. CHAVEZ ENELIDA BEATRIZ, DNI 4.832.859, VEGA CONSTANCIO ADOLFO, DNI 6.129.467, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 143446, calle B. TROILO S.4 Nro. 138, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 24 JUN. 2025.

S/C 545853 Ag. 06 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MELGAREJO JUAN Y/OTRO S/APREMIO" EXPTE. CUIJ N° 21-23488117-2, se cita al Sr. MELGAREJO JUAN RAMON, DNI 18.341.330, y/o MORENO SERGIO MARTIN, DNI 23.496.595, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159822, calle ALMAFUERTE, 2385, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de lle-

varse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 24 JUN. 2025

S/C 545852 Ag. 06 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/DAMUCHI CARLOS Y OTROS S/APREMIO" EXPTE. CUIJ N° 21-23488480-5, se cita al Sr. DAMUCHI CARLOS JORGE, y/o actual propietario y/o poseedor, animus domini del inmueble padrón número 31880, calle TIERRA DEL FUEGO Nro. 854, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 24 JUN. 2025 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545849 Ag. 06 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/BRUNO JOSEFA Y/OTROS S/APREMIO", EXPTE. CUIJ N° 21-23488476-7, se cita a la Sra. BRUNO JOSEFA, DNI 5.849.711, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22178 (calle CORDOBA Nro. 677, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria., 24 JUN. 2025

S/C 545848 Ag. 06 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ESPINDOLA FLORENCIO Y OTROS S/APREMIO" EXPTE. CUIJ N° 21-23488279-9, se cita al Sr. ESPINDOLA FLORENCIO, DNI 12.778.288, y/o ACOSTA STELLA MARIS, DNI 16.163.800, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159475, calle MERCEDES SOSA Nro. 153, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 24 JUN. 2025

S/C 545850 Ag. 06 Ag. 8

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ RAMIREZ CRECENCIO s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488816-9, se ha dictado la providencia que dice: "N° 530, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santafe/>. (Clave: 9553) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 97.366,55 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543584 Ag. 06 Ag. 8

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ REYNOSO PEDRO MARIA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488818-5, se ha dictado la providencia que dice: "N° 527, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 7987) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 71.286,09 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543581 Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ROMERO EDUARDO IGNACIO Y SALVIRIA ELBA MARIA CRISTINA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488817-7, se ha dictado la providencia que dice: "N° 531, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 9629). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 41.518,98 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543580 Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ GIROLAMI DELFO HARALDO, GIROLAMI JOSE DOMINGO y GIROLAMI APIANI EDGARDO s/ APREMIO FISCAL" CUIJ: 21-23488885-1, se ha dictado la resolución que dice: "N° 668, Villa Constitución, 30 de Mayo de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 3670) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 69.752,93 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportuni-

dad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543579 Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ SEQUEIRA HORACIO DANIEL y SEQUEIRA VIVIANA S. de S/ APREMIO FISCAL" CUIJ 21-23488887-8, se ha dictado la resolución que dice: "N° 670, Villa Constitución, 30 de Mayo de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 5566) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 114.050,12 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543577 Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ LUNA SELVA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488851-0, se ha dictado la providencia que dice: "N° 532, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 4143) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 91.025,61 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543583 Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ VERGARA REYNALDO OMAR y ELIAS MARTA OFELIA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488819-3, se ha dictado la providencia que dice: "N° 526, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y

cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 8179) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 71.661,88 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543582

Ag. 06 Ag. 08

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Celia C. Gómez -Jueza-, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/ANDRES LEDESMA, JUAN LEDESMA E ISABEL LEDESMA s/USUCAPION; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en Boulevard Mitre (actual Boulevard Las Colonias) N° 1168 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, consistente en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en zona urbana de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe, parte de la manzana N° 1 del Barrio Casado de dicho pueblo e identificado como lote "A" según plano de mensura para información Posesoria, archivado en el departamento topográfico, regional Rosario, Santa Fe, bajo el número DUOL. 970-Cas- de fecha 8 de Mayo de 2012, confeccionado por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, ubicado a los 60 metros de calle San Lorenzo hacia el Sud-Oeste cuyos rumbos, medidas y linderos son: Sud-Este: 10mt, linda con Bv. Las Colonias; Nord-Oeste: 10mt, linda con Calle Laprida; Nord-Este: 54.50mt, linda en parte con partida 394251/0007, Sarracco Claudio Alberto, Tomo: 330, Folio: 203, s/n, en parte con partida 394251/0005, De pauli Rogelio, tomo: 115, folio: 406, N° 100.594, y Tomo 119, Folio 403, N° 105.992 y en parte con partida 394.251/0006, Di Pangrazio Norma B. Tomo: 351, folio 10, N° 350.493; y el Sud Oeste: mide 54.50mts, linda en parte con partida 394.253/0006, Bonetto Ramón Osvaldo, tomo: 205, folio. 264, N° 105301 y en parte con partida 394253/0003 Gili José C. y otros Tomo: 247, folio: 177, N° 138.061 y tomo: 247, Folio: 179, N° 138062. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 545 metros cuadrados. Partida inmobiliaria N° 18-02-00-394252/0000-8, dominio inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo: 32, folio: 425, N° 61327 y Tomo: 20, Folio: 102, N° 6477, del 02/05/1918, departamento Caseros. El presente edicto es reiteración y ampliación del publicado en el Boletín Ofcia1 de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2022, dejando en claro que los autos se encuentran en la etapa de producción de prueba por lo que, conforme lo ordenado en la Audiencia celebrada en fecha 21 de Mayo de 2025, en caso de comparecer persona interesada se retrotraerán los mismos a la etapa procesal correspondiente, cumplido el término sin que nadie compareciere, se continuará en el estado procesal en que se encuentran. Casilda, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria). AUTOS; FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapion; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9.17 de Junio de 2025.

\$ 4000

544225

Jul. 21 Ag.15

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría bajo la subrogancia del

Dr. Gastón Alejandro Pifano, se cita y emplaza a ELENA BEATRIZ BIGOGLIO Y GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Expte. MORENICO, RODOLFO c/BIGOGLIO Y BIANCO, MARIANA ROSA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26367151-9. Rufino, 18 de Junio de 2025. Fdo. Dr. Gastón Alejandro Pifano, Secretario Subrogante.

\$ 45 543505 Ag. 7 Ag. 08

Por disposición del Sr. Juez de Prime a Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: CISTERNA MARCELO DARIO C/CASTRO JOSE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, 21-26367416-9. Se ha dictado lo siguiente: RUFINO, 12 de Junio de 2025... Atento lo solicitado y las constancia de autos, cítese y emplácese a los herederos de JOSE CASTRO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Asimismo y a todo evento, notifíquese por cédula al último domicilio de la causante. Rufino, 21 de Junio de 2025.

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber A HEREDEROS Y/O SUCESESORES FELIX SEMPRINI que en los autos caratulados: "KUHN EDGARDO HERNAN C/SEMPRINI FELIX S/ESCRITURACION" (Expte. CUIJ N° 21-24620776-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024.- Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 29/09/2023, téngase por iniciada la presente acción de Escrituración la que se tramitará por la vía ordinaria.- Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC. ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar) ...Inmueble sujeto ajuicio de escrituración. EXPTE. CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación - Venado Tuerto.). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar al actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble.- Librese oficio al Registro de la Propiedad de Rosario a los fines de reproducir la nota de dominio en el segundo testimonio que se acompaña. A lo demás, oportunamente. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno a los fines de notificar a los herederos del demandado.- Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- Otro decreto: "VENADO TUERTO, 11 de Noviembre de 2024.- Atento lo manifestado, cítese y emplácese a herederos y/o sucesores del demandado fallecido Sr. FELIX SEMPRINI mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 27/05/2024. Fdo. María Celeste Rosso, Jueza: Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Suplente.

\$ 1000 545580 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: "PEREZ, FRANCO RAFAEL C/CRISTALDO, MELISA YANEL Y OTROS S/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-24620623-3), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a la Sra. MELISA YANEL CRISTALDO, DNI 31.321.115, del Decreto que se transcribe a continuación: Venado Tuerto, 30 DE JUNIO DE 2025. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada (MELISA YANEL CRISTALDO) no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado teniendo presente que el actor obra con aclaración Jurada de litigar sin gastos.- Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 24 de Julio de 2025.

S/C 545623 Ag. 6 Ag. 8

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez